La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo mediante el cual se establecen los calendarios escolares aplicables en el Estado de Querétaro para educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica para el ciclo escolar 2016-2017. **7548**

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro. **7552**

Convenio modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro. **7597**

Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones de Prospera Programa de Inclusión Social, componente de salud, PROSPERA, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro. **7613**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **7625**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Colón, Qro. **7630**

Acuerdo que autoriza la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre, S.A. de C.V.; autorización y denominación del fraccionamiento “Vistas del Campestre”, ubicado en la fracción primera de la parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento “Vistas del Campestre”, y autorización de nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento “Vistas del Campestre”. Municipio de Corregidora, Qro. **7639**

Fe de erratas al Acuerdo que autoriza la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.; autorización y denominación del fraccionamiento “Vistas del Campestre” ubicado en la fracción primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento “Vistas del Campestre”, y autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento “Vistas del Campestre**”**, aprobado por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016. Municipio de Corregidora, Qro. **7651**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 200 hab/ha (H2), para los predios ubicados en fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro. **7652**

Acuerdo por el cual se autoriza el “Programa Municipal de Seguridad” de El Marqués, Querétaro. **7666**

Acuerdo por el cual se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos; la autorización de la continuación del “Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués”, así como la determinación de la Unidad Administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro. Municipio de El Marqués, Qro. **7679**

Acuerdo relativo a la autorización de adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016. Municipio de El Marqués, Qro. **7684**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, asignada al predio correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca, ubicada en el libramiento Sur-poniente. Municipio de Querétaro, Qro. **7687**

Dictamen Técnico que autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado “LLANURA C”, ubicado en Cerrada La Cantera sin número, con superficie de 14,108.71 m² y clave catastral 140211801104003, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7694**

Dictamen Técnico que autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la licencia de ventas de unidades privativas del condominio habitacional de tipo popular denominado “NOPAL”, ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, lote 32, manzana IV, del fraccionamiento “Privalia Ambienta”, en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **7701**

Dictamen Técnico que autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la licencia de ventas de unidades privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominado “JILGUERO”, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 371, lote 11, manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7710**

Dictamen Técnico que autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la licencia de ventas de unidades privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominado “GORRIÓN”, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 351, lote 13, manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7719**

Dictamen Técnico que autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la licencia de ventas de unidades privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominado “CALANDRIA”, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 361, lote 12, manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7728**

Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab/ha (H0.5) a habitacional y de servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles No. 330, fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **7737**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Nogal, ubicado en Calle Valle de Mompaní No. 355, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7743**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Garrya, ubicado en la Calle Valle de Mompaní No. 375, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7745**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Junípero, ubicado en la Calle Valle de Mompaní No. 365, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Qro. **7747**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Mezquite, ubicado en la Calle Valle de Mompaní No. 383, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7749**

Dictamen Técnico aprobatorio de la conclusión de las obras de urbanización del condominio denominado Buddelia, ubicado en la Calle Valle de Mompaní No. 347, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro. **7751**

Dictamen Técnico que otorga la autorización de la venta de lotes de la etapa 3, del fraccionamiento tipo popular denominado “Misión de Carillo II”, ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **7753**

Convocatoria No. 001, para la Licitación Pública número LPM/SOPM/001/16. Municipio de Querétaro, Qro. **7763**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **7764**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que confieren lo dispuesto por los artículos 13 Fracción III, 51 y 53 de la Ley General de Educación y 47 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que la organización escolar (entre otros aspectos), sea con el fin de lograr el máximo aprendizaje de los educandos.

2. Que la Ley General de Educación en el artículo 12 fracción II, dispone como atribución exclusiva de la Secretaría de Educación Pública, establecer el Calendario Escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

3. Que el 26 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 03/05/16 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2016-2017, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

4. Que el 02 de Junio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo 05/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 días que determine la Secretaría de Educación Pública, así como el acuerdo 06/06/16 por el que se expiden los Lineamientos específicos para que las autoridades escolares soliciten autorización para realizar ajustes al calendario escolar que determine la Secretaría de Educación Pública.

5. Que la Ley de Educación del Estado de Querétaro dispone en el artículo 47, que el calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública para cada ciclo lectivo de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se establecen los calendarios escolares aplicables en el Estado de Querétaro para educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica para el ciclo escolar 2016-2017.

Primero. El Estado de Querétaro se adhiere al calendario del ciclo escolar 2016-2017, establecido por la Secretaría de Educación Pública para 200 días, que será aplicable en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional.

El calendario escolar que comprende 200 días hábiles es el siguiente:

Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, de igual forma el Estado de Querétaro se adhiere al calendario del ciclo escolar 2016-2017, establecido por la Secretaría de Educación Pública para 185 días, que podrá aplicarse en escuelas públicas y privadas incorporadas al Sistema Educativo Nacional, en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, al cumplir con los requisitos establecidos en el “Acuerdo número 05/06/16 por el que se expiden los lineamientos específicos para que las autoridades educativas locales y escolares implementen el calendario escolar de 185 que determine la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de Junio de 2016.

El calendario escolar que comprende 185 días hábiles es el siguiente:

Tercero. La Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita a los Supervisores Escolares de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, para:

I.- Autorizar la implementación del calendario escolar de 185 días y/o los ajustes al mismo,

II.- Autorizar los ajustes al calendario escolar de 200 días.

En las Zonas Escolares que no se cuente con Supervisor, se acredita a los Jefes de Sector para llevar a cabo las autorizaciones descritas en el artículo anterior

Lo anterior previa solicitud de las escuelas públicas y privadas incorporadas al Sistema Educativo Nacional, asentadas en el territorio del Estado de Querétaro, de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, previa verificación del cumplimiento de los requisitos determinados en los lineamientos expedidos para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública, mediante los acuerdos 05/06/16 y 06/06/16, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio del 2016.

Cuarto. La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, a través de las Supervisiones Escolares y/o Jefaturas de Sector vigilará el cumplimiento de las actividades descritas en los calendarios escolares para el ciclo 2016-2017 y de las jornadas escolares, así como el desarrollo de las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, informando de ello a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En el caso de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, será la propia Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien vigile el cumplimiento de las actividades descritas en el calendario escolar de 200 días establecido para el ciclo escolar 2016-2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

Dado en Pasteur 23 Sur, Centro Histórico, sede de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 17 días del mes de junio de 2016.

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro.
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DEL DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 2 de agosto de 2012, **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por **"LA ENTIDAD"**, el titular de la Secretaría de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y por **"LA SECRETARÍA"**, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.

8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México.

II. Declara “LA ENTIDAD”.

1. Que el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19, fracción X, 28, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 10º, fracciones X y X, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); 2, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de sus contexto.

2. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos19, fracción II y 22, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, respectivamente, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro Francisco Domínguez Servién, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de sus contexto.

3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, fracción IV y 15, fracción XIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el Dr. Alfredo Gobera Farro, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento para formar parte integrante de sus contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentra las de instrumentar y supervisar acciones de fomento, regulación y control sanitario de aplicación a nivel estatal promovidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, acorde a la legislación sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ).

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre Oriente No. 51, C.P. 76000, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1 y 10, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y los artículos 1, 3, 5, 19, 22 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los **Anexos 1**, **2** y **3** que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los **Anexos 1**, **2** y **3**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus **Anexos 1**, **2** y **3**, así como lo estipulado en **"EL ACUERDO MARCO"** y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	**$3,675,030.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 00/100M.N.)**
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	**$2,242,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
	TOTAL		**$5,917,030.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (unidad ejecutora definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **"EL ACUERDO MARCO"**), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS.

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los **Anexos 1**, **2** y **3**, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los **Anexos** del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con **"LA ENTIDAD"**, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los **Anexos** del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD",** en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos que indica la misma, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el **Anexo 3**, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho **Anexo 3** debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el **Anexo 3** del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los **Anexos 2** y **3**, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación de gastos sobre las erogaciones efectuadas.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que **"LA SECRETARÍA"** haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a ésta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

V. Informar, mediante la unidad ejecutora, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.

VI. Informar, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los **Anexos 2** y **3**, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la unidad ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VIII. Informar, trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que ésta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el **Anexo 3** del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, cuando **"LA ENTIDAD"** no envíe a **"LA SECRETARÍA"** la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de **"LA SECRETARÍA"**, realice el Órgano de Control de **"LA ENTIDAD"**.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones federales aplicables.

En caso contrario **"LA ENTIDAD"** se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 12 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

_____

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

_____

DR. ALFREDO GOBERA FARRO
Rúbrica

EL SECRETARIO GENERAL

_____

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO
Rúbrica

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

_____

C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
Rúbrica

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

_____

DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS
Rúbrica

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$318,000.00	$724,800.00	**$1,042,800.00**
	Rastros	$100,000.00	$30,000.00	**$130,000.00**
	Zoonosis/Brucelosis	$100,000.00	$90,600.00	**$190,600.00**
	Productos de la Pesca	$100,000.00	$543,600.00	**$643,600.00**
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$250,000.00	$400,000.00	**$650,000.00**
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$100,000.00	$181,200.00	**$281,200.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$200,000.00	$271,800.00	**$471,800.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo	$683,024.00		**$683,024.00**
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Rio Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para proteccion de la salud de la poblacion			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$150,000.00		**$150,000.00**
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$100,000.00		**$100,000.00**
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
	Legionella			
EMERGENCIAS	Emergencias	$150,000.00		**$150,000.00**
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$57,958.00		**$57,958.00**
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada	$683,024.00		**$683,024.00**
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales	$683,024.00		**$683,024.00**
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCION DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposicion Final de Medicamentos Caducos			
TOTAL		**$3,675,030.00**	**$2,242,000.00**	**$5,917,030.00**

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DR. ALFREDO GOBERA FARRO
Rúbrica

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD:	QUERÉTARO
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA

Rúbrica

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS

Rúbrica

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$318,000.00									$318,000.00
	Rastros	$100,000.00									$100,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	$100,000.00									$100,000.00
	Productos de la Pesca	$100,000.00									$100,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$250,000.00									$250,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$100,000.00									$100,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	$200,000.00									$200,000.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo	$683,024.00									$683,024.00
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para proteccion de la salud de la poblacion										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$150,000.00									$150,000.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$100,000.00									$100,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	$150,000.00									$150,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$57,958.00									$57,958.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada	$683,024.00									$683,024.00
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales	$683,024.00									$683,024.00
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCION DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposicion Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		**$3,675,030.00**									**$3,675,030.00**

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$724,800.00									$724,800.00
	Rastros	$30,000.00									$30,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	$90,600.00									$90,600.00
	Productos de la Pesca	$543,600.00									$543,600.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$400,000.00									$400,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$181,200.00									$181,200.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	$271,800.00									$271,800.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para proteccion de la salud de la poblacion										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia										
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco										
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias										
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático										
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCION DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposicion Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		$2,242,000.00									$2,242,000.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$1,042,800.00									$1,042,800.00
	Rastros	$130,000.00									$130,000.00
	Zoonosis/Brucelosis	$190,600.00									$190,600.00
	Productos de la Pesca	$643,600.00									$643,600.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	$650,000.00									$650,000.00
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$281,200.00									$281,200.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	$471,800.00									$471,800.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario										
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo	$683,024.00									$683,024.00
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para proteccion de la salud de la poblacion										
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$150,000.00									$150,000.00
	Análisis de Medicamentos										
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	$100,000.00									$100,000.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	$150,000.00									$150,000.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$57,958.00									$57,958.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada	$683,024.00									$683,024.00
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales	$683,024.00									$683,024.00
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCION DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposicion Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		**$5,917,030.00**									**$5,917,030.00**

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ

Rúbrica

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DR. ALFREDO GOBERA FARRO

Rúbrica

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA

Rúbrica

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS

Rúbrica

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Calidad Microbiológica de Alimentos**	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									**1**
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1									**1**
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1									**1**
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				156	163	163	163	163	163	163	163		**1297**
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1				1	**2**
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1			1			1			**3**
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1		1					1		**3**
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.				30%				65%			100%		**100%**
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA´s, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%				65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Rastros**	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en éstos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									**1**
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1		**2**
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.				13	13	13	13	13	11	12	12		**100**
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1						**1**
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1					1		**2**
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Zoonosis / Brucelosis**	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.				1									**1**
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1									**1**
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.								1					**1**
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de *Brucella* .									10				**10**
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.										1			**1**
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.											1		**1**
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.											1		**1**
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Productos de la Pesca**	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1									**1**
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1									**1**
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1	1	1	1	1	1	1			**7**
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para *Vibrio Cholerae, Vibrio Parahaemolyticus, Salmonella, Staphylococcus Aureus, E. Coli y Enterococos*.				78	78	78	78	78	78	78			**546**
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1					1	**2**
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	**2**
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				1									**1**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Uso Ilegal de Clenbuterol**	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.				1									**1**
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.				1									**1**
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.				38	38	37	37	37	38	38	37		**300**
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.							1					1	**2**
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.							1					1	**2**
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Plaguicidas en Alimentos**	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.													
			47. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.													
			48. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgos.													
			52. Elaborar un informe sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Mesa Saludable - PROMESA**	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, secretaría de turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y Nom 251.													
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.													
			59. Elaboración de Convenios de colaboración en los sectores público y/o privado.													
			60. Participar en cursos y/o reuniones relacionadas con el programa se mesa saludable /PROMESA.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	**Moluscos Bivalvos**	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	61. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			62. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			63 Análisis del número de determinaciones de producto (*E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus*, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			64. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			65. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			66. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	**Marea Roja**	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua y Hielo Purificados**	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	69. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.				1									**1**
			70. Dar seguimiento/Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1									**1**
			71. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.				20	20	20	20	20	20	20	20		**160**
			72. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.					1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
			73. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.						1			1			1	**3**
			74. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.						1			1			1	**3**
			75. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			76. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua de Calidad Bacteriológica**	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	77. Con base en los resultados del periodo 2014-2015, elaborar el informe de los métodos de desinfección del agua que se utilizan (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar.				1									**1**
			78. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.					50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		**50%**
			79. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.													
			80. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			81. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada y cómo prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			82. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua de Calidad Fisicoquímica**	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	83. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.													
			84. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			85. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y la forma de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario**	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	86. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.													
			87. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.													
			88. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Cuerpos de Agua Dulce**	Contar con información bacteriológica de los principales cuerpos de agua dulce con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población bañista	89. Informar a la CEMAR el universo de cuerpos de agua dulce que serán incluidos en el Proyecto, indicando la cantidad y ubicación de los puntos de muestreo.													
			90. Elaborar un programa de muestreo anual, en el que se considerarán los puntos a monitorear de los cuerpos de agua dulce.													
			91. Realizar monitoreos mensuales de los cuerpos de agua dulce incluidos en el proyecto, para la determinación de *E. Coli* , con el fin de contar con resultados mensuales de los puntos de muestreo seleccionados.													
			92. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesismo**	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas	93. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) en agua de sistemas informales con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.						10			10				**20**
			94. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) en suelo de las localidades bajo sospecha de presencia de metales pesados, con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales y NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.						20			20				**40**
			95. Monitoreo biológico en las familias de las localidades bajo sospecha de presencia de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales y NOM-117-SSA1-194, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.				50			50			50			**150**
			96. Realizar reuniones de trabajo con la población afectada, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
			97. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación para la población en las buenas prácticas en el manejo del agua para uso y consumo humano bajo los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				10%	20%	10%	10%	20%	10%	10%	10%		**100%**
			98. Elaborar un censo de las fuentes de abastecimiento informales con riesgo de contaminación por metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo).				1									**1**
			99. Elaborar y/o diseñar un Modelo de Comunicación de Riesgos hacia la población afectada.					1								**1**
			100. Establecer las bases de coordinación y/o vinculación con el área de epidemiología estatal.				1									**1**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación**	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución de agua.	101. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac**	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua y consumo humano en las áreas identificadas del Estado potencialmente con riesgos ambientales.	102. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento de la calidad fisicoquímica del agua del Río Atoyac.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)**	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua.	103. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).													
			104. Seleccionar los establecimientos a incluir en el muestreo 2016 priorizados en la entidad federativa.													
			105. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.													
			106. Monitoreo mensual y/o pre-vacacional en establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.													
			107. Elaborar un informe de de las condiciones sanitarias y calidad del agua con base en los monitoreos efectuados.													
			108. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.													
			109. Realizar pláticas de difusión dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.													
			110. Realizar capacitación sobre la verificación de los establecimientos del Proyecto de Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo al personal operativo de las Coordinaciones de Protección Sanitaria.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Búsqueda y Detección de Hidrocarburos**	Realizar un diagnóstico de la presencia de hibrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado.	111. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.													
			112. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.													
			113. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Plaguicidas en Agua de Consumo**	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en el agua de uso y consumo humano de origen de las fuentes de abastecimiento formales	114. Elaborar un censo sobre los principales cultivos de la región y los plaguicidas empleados para su producción.													
			115. Selección de municipios y/o localidades de mayor riesgo para implementar el programa de muestreo para la determinación de plaguicidas en agua de uso y consumo humano.													
			116. Toma y análisis de muestras de agua para determinación de plaguicidas con priorización.													
			117. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			118. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			119. Elaboración de los informes de resultados de la implementacion del programa de manejo de riesgos .													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Prevención del Cólera**	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	120. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de *Vibrio Cholerae*.													
			121. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de *Vibrio Cholerae* en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			122. Monitoreo de agua residual para la determinación de *Vibrio Cholerae* en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			123. Monitoreo de agua residual para la determinación de *Vibrio Cholerae* en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.													
			124. Monitoreo de alimentos para determinación de V*ibrio Cholerae* en Alimentos; hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.													
			125. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua Segura para protección de la salud de la población**	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.													
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).													
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Política Farmacéutica	**Farmacovigilancia**	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%	**100%**
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**
			132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1									**1**
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1				1		**2**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Política Farmaceutica	**Análisis de Medicamentos**	Vigilar la seguiridad y eficacia de los productos farmacéuticos mediante análisis farmacológico.	134. Adquisición de equipo, accesorios, complementos e insumos especializados para el análisis de medicamentos.													
			135. Toma y análisis de muestras de medicamentos con base en los priorizados por la Entidad Federativa.													
			136. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Vigilancia Focalizada	**Tabaco**	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	137. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).				50	50	50	50	50	50	50	50		**400**
			138. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			139. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**
			140. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%			65%			100%		**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias**	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente.	141. Elaborar / Actualizar un censo de establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.													
			142. Seleccionar las localidades / establecimientos para implementar el programa de verificación.													
			143. Visitas de verificación en establecimientos donde se expenden productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.													
			144. Dictaminación de actas de verificación.													
			145. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.													
			146. Realizar cursos y pláticas de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.													
			147. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.													
			148. Realizar informe mensual de actividades.													
			149. Realizar diagnóstico de las acciones implementadas.													
			150. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales**	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a los servicios dentales.	151. Realizar visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que ofrecen servicios dentales.													
			152. Elaborar base de datos de aparatos periapicales de rayos X de uso odontológico.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Manejo Integral de Plagas**	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad.	153. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).													
			154. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan este servicio, en la Entidad con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.													
			155. Seleccionar las Demarcaciones Territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.													
			156. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.													
			157. Capturar los resultados obtenidos.													
			158. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Sistematización del Procedimiento de Verificación Sanitaria**	Optimizar el proceso de verificación sanitaria, mediante su sistematización.	159. Adquisición de los insumos, equipos y servicios de Internet necesarios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real de los diferentes Programas y Proyectos.													
			160. Contratación de los servicios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real.													
			161. Capacitación del personal en el manejo del software a utilizar para las verificaciones sanitarias en tiempo real.													
			162. Realización de prácticas en campo para evaluar el aprendizaje obtenido durante la capacitación.													
			163. Visitas de verificación utilizando el procedimiento sistematizado.													
			164. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe, a fin de hacer eficiente el procedimiento de verificación sanitaria.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.**	Fortalecer el análisis y manejo de riesgos mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica.	165. Fortalecimiento de la Evaluación y Manejo de Riesgos del Proyecto Agua de Calidad Fisicoquímica con los resultados obtenidos del Sistema de Información Geográfica durante 2015													
			166. Captura de los resultados de analisis fisicoquímico de agua de uso y consumo humano en el Sistema de Información Geográfica.													
			167. Gestionar ante las instancias Federales y Estatales competentes la implementación de acciones preventivas o correctivas derivadas de la Evaluación de Riesgos													
			168. Captura de resultados de los análisis microbiologico de agua de uso y consumo humano en el Sistema de Información Geográfica.													
			169. Capacitación sobre la administración del Sistema de Información Geográfico dirigida a personal técnico de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Fortalecimiento del Sistema de Información**	Estructurar un Sistema de Información Oportuno, Veraz, Eficaz y Confiable que permita la correcta toma de decisiones	170. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura informática del Estado.													
			171. Diseñar e implementar un sistema de información único acorde a las necesidades Federales y Estatales.													
			172. Asegurar el conocimiento y uso pertinente de los sistemas de información existentes mediante una capacitación específica.													
			173. Adquirir los bienes informáticos necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.													
			174. Adquirir los insumos informáticos necesarios para el buen funcionamiento del Proyecto.													
			175. Administración y mantenimiento de los elementos que conforman el sistema de información.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria**	Implementar un mecanismo de control que permita detectar posibles actos de ilegalidad de los servidores públicos en el procedimiento de verificación sanitaria, permitirá de forma preventiva incurrir en estas situaciones, minimizando los errores administrativos en el procedimiento.	176. Elaborar la documentación necesaria para las actas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			177. Realizar la planeación de las visitas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			178. Realizar la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria de forma aleatoria, mediante el acompañamiento físico a las diligencias de conformidad con la planeación realizada, así mismo se llevarán a cabo encuestas a los visitados en las propias diligencias.													
			179. Revisión mensual de las actas levantadas con motivo de la verificación sanitaria, tomando una muestra de las realizadas.													
			180. Gestionar con el área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el reconocimiento a los verificadores sanitarios que hubieren tenido buenos resultados en la evaluación del desempeño como resultado de la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.													
			181. Enviar al área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el resultado de las actas para el análisis y evaluación del desempeño.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios**	Proteger a la población, del riesgo que ocasiona el consumo de productos que se denominan suplementos alimenticios	182. Elaborar / actualizar un padrón de establecimientos donde se expenden suplementos alimenticios.													
			183. Realizar visitas de verificación a establecimientos muestreo de etiqueta.													
			184. Dictaminación de actas y contenido en las etiquetas.													
			185. Verificación sanitaria de la publicidad de suplementos alimenticios.													
			186. Dictaminación de la publicidad verificada.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario**	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.													
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.													
			189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.													
			190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.													
			192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Tatuajes**	Coadyuvar a la prevención de enfermedades transmitidas por las malas técnicas de tatuajes, micropigmentaciones o perforaciones.	193. Capacitar a tatuadores, micropigmentadores o perforadores, sobre las técnicas y buenas prácticas en el manejo de material y equipo.													
			194. Visitas de verificación a establecimientos del giro.													
			195. Promover la instrumentación de los diferentes medios impresos de comunicación y difusión.													
			196. Realizar acciones de fomento a la población en general sobre los riesgos de tatuarse.													
			197. Participación en expos y eventos masivos, para la aplicación de vacunas y verificación.													
			198. Elaborar un padrón de establecimientos cuya actividad esté relacionada con tatuajes, micropigmentación y perforaciones.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Verificación Focalizada	**Legionella**	Proteger la salud de la población visitante, nacional y extranjera de la bacteria *legionella pheumophila*.	199. Reuniones Informativas.													
			200 . Verificaciones.													
			201. Muestreos ambientales.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Emergencias	**Emergencias**	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	202. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a *Vibrios*; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			203. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	**9**
			204. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.												1	**1**
			205. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.					1								**1**
			206. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.							1						**1**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cambio Climático	**Cambio Climático**	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	207. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.											1		**1**
			208. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.											1		**1**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cambio Climático	**Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático**	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las activdades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.													
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.													
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Salud Ocupacional	**Protección Radiológica**	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	212. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.													
			213. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.													
			214. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.													
			215. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.													
			216. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.													
			217. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.													
			218. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.													
			219. Realizar reuniones de vinculación con propietarios y responsables de gabinetes radiológicos del sector público y social, para la promoción de los trámites de autorizaciones sanitarias en gabinetes radiológicos													
			220. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.													
			221. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.													
			222. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.													
			223. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.													
			224. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.													
			225. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.													
			226. Implementar el servicio de dosimetría para personal que realiza acciones de vigilancia en gabinetes radiológicos.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Salud Ocupacional	**Plomo en Loza Vidriada**	Proteger la salud de la Población productora de la entidad federativa a la exposición de plomo por el uso de greta y promover las buenas prácticas de uso de esmalte sin plomo así como la detección de intoxicaciones y su atención médica.	227. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.													
			228. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.					1								**1**
			229. Actualizar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.				1									**1**
			230. Realizar reuniones y/o pláticas con asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.													
			231. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casas de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.													
			232. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.													
			233. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			234. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.				25	25	25	25	25	25	25	25		**200**
			235. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada con base en la NOM-147.					20			20					**40**
			236. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada con base en la NOM-231.						50			50				**100**
			237. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.				1		1		1			1		**4**
			238. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.				15%	10%	10%	10%	10%	15%	10%	15%	5%	**100%**
			239. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.				15%	10%	10%	10%	10%	15%	10%	15%	5%	**100%**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Salud Ocupacional	**Uso de Plaguicidas**	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	240. Actualizar el censo de jornaleros agrícolas, establecimientos de manejo integral de plagas y zonas de producción en la entidad federativa.													
			241. Elaborar un Programa de Muestreo para la determinación de Plaguicidas en Alimentos, tomando como base los alimentos priorizados en la entidad federativa.													
			242. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.													
			243. Realizar muestreo con base en el Programa de Muestreo Establecido.													
			244. Capturar los resultados obtenidos en la Base de datos Establecida.													
			245. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			246. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.													
			247. Implementar estudio de percepción de riesgos en las regiones de mayor prioridad para la actividad													
			248. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.													
			249. Realizar campañas de comunicación y/o difusión de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.													
			250. Realizar visitas de verificación a campos agrícolas.													
			251. Realizar visitas de verificación santaria a establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas con base en la Norma Oficial Mexicana 256.													
			252. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas y/o sustancias afines.													
			253. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y/o sustancias afines.													
			254. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).													
			255. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT´S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.													
			256. Realizar cursos de capacitación/actualización al personal médico y/o personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público o privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por plaguicidas y/o agroquímicos".													
			257. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacunas, medicamentos, recetas para tratamientos médicos.													
			258. Realizar reuniones en coadyuvancia con instituciones encargadas de coordinar, asegurar y vigilar el uso adecuado y el manejo racional de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.													
			259. Asistencia a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			260. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Atención Médica	**Muerte Materna**	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas.	261. Elaborar/ Actualizar el padrón de establecimientos de servicios de salud de primer y segundo nivel													
			262. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er y 2do nivel.													
			263. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.													
			264. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.													
			265. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.													
			266. Análisis de los expedientes de las usuarias con embarazo de alto riesgo													
			267. Análisis de los expedientes en el primer nivel de atención													
			268. Realizar encuestas sobre la atención recibida durante y después del parto en las instituciones													
			269. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.													
			270. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.													
			271. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er y 2do nivel, tanto públicos como privados.													
			272. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.													
			273. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.													
			274. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			275. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.													
			276. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.													
			277. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias a personal médico, enfermeras y paramédico del sector público y privado.													
			278. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.													
			279. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.													
			280. Cursos de capacitación en “Verificación Sanitaria a Establecimientos de Atención médica” dirigidos al personal que labora en hospitales del sector privado.													
			281. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.													
			282. Foros sobre “Prevención de la Mortalidad Materna” que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.													
			283. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.													
			284. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.													
			285. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Atención Médica	**Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión**	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación en los establecimientos.	286. Visitas de verificación sanitaria a Unidades Hospitalarias.													
			287. Dictaminación de las actas de verificación.													
			288. Implementar programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en conjunto con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea con el tema de Medicina Trasnfusional.													
			289. Recepción, valoración y autorización de libros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos.													
			290. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos al centro nacional de la transfusión sanguínea.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Atención Médica	**Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos**	Fortalecer el control sanitario a unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención, y Laboratorios de Análisis Clínicos.	291 Actualización del censo de Unidades Médicas de Primer y segundo Nivel de Atención, Públicas y Privadas.													
			292. Elaborar un diagnóstico del cumplimiento sanitario de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Públicas y Privadas.													
			293. Vigilancia Sanitaria de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención Públicas y Privadas.													
			294. Dictamen de Visitas de Verificación de Uniades Médicas de Primer y Segundo Nivel.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Atención Médica	**Infecciones Nosocomiales**	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud de Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales.	295. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.				2	2	2	2	2	2	2	2		**16**
			296. Dictaminación de las actas de verificación.				2	2	2	2	2	2	2	2	2	**18**
			297. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.				2	2	2	2	2	2	2	2	2	**18**
			298. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.				1				1					**2**
			299. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.													
			300 Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.				1	1	1	1	1	1	1	1		**8**
			301. Realizar monitoreo ambiental.													
			302. Toma y análisis de muestras ambientales.				12	12	12	12	24	24	24	24		**144**

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Sanidad en Productos Agrícolas	**Sanidad en Productos Agrícolas**	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas.	303. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.													
			304. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.													
			305. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de *salmonella* .													
			306. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			307. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.													
			308. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.													
			309. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.													
			310. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Normatividad	**Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.**	Certificación del procedimiento de atención al usuario del Centro Integral de Servicios dependiente de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en la Norma ISO 9001 2008, para una atención más eficiente al usuario, mediante la mejora en la calidad de los servicios que se prestan.	311. Realizar el rediseño en la estructura organizacional del Centro Integral de Servicios.													
			312. Gestionar la obtención de los requerimientos en tenologías de la información y comunicación necesarios para el Centro Integral de Servicios.													
			313. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Centro Integral de Servicios.													
			314. Realizar la solicitud a la casa certificadora del inicio de los trabajos de Certificación del Procedimiento de Atención al Usuario del Centro Integral de Servicios.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Programa 6 Pasos de la Salud	**Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas**	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	315. Integrar un padrón de enlaces municipales e instituciones afines al programa para programar la capacitación en saneamiento básico.													
			316. Realizar acciones de concertación y vinculación con Dependencias Estatales y con Presidentes Municipales a fin de dar a conocer el objetivo del programa.													
			317. Integrar un padrón de capacitadores de los 6 pasos en salud en saneamiento básico en cada jurisdicción y capacitarlos para la difusión del programa.													
			318 Elaborar un informe donde se prioricen los municipios que requieren intervención de saneamiento básico.													
			319. Implementar encuestas en los municipios seleccionados en saneamiento básico.													
			320. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar la información del programa de saneamiento básico a ésta.													
			321. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
			322. Elaborar, resguardar y organizar un registro de evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Reducción del riesgo sanitario en medicamentos caducos	**Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos**	Orientar a los ciudadanos sobre el manejo, conservación y disposición adecuada de medicamentos caducos, no utilizados y/o deteriorados con los que cuenten en el hogar, poniendo a su alcance centros de acopio a donde pueda llevarlos para que sean dispuestos de acuerdo a las normas establecidas evitando riesgos a la salud humana y coadyuvando al uso racional de medicamentos y a la protección del ambiente	323. Elaborar, actualizar y revisar el Censo de los Centros de Acopio instalados.													
			324. Elaborar, actualizar y revisar el plan de difusión 2016 de Centros de Acopio instalados.													
			325. Llevar acabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado para fomentar la participación en el Programa.													
			326. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.													
			327. Recolección y Procesamiento de los medicamentos caducos obtenidos de los Centros de Acopio para el confinamiento final.													
			328. Disposición final de los medicamentos caducos recolectados de los centros de acopio.													

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas- ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%			50%			75%		100%	100%
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).													100%	100%
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluídos en este convenio. Indicador: Autorización vigente Medio de verificacion: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.												100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	**100%**

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	**100%**

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	**100%**

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DR. ALFREDO GOBERA FARRO
Rúbrica

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: QUERÉTARO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-QRO.-22/16

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO

Rúbrica

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

C. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA

Rúbrica

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. RAÚL ROGELIO CHAVARRÍA SALAS

Rúbrica

Hoja de firmas que corresponde al Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte,el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ORGANISMO: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DOMICILIO: CALLE OCAMPO No 19, CENTRO, HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- CERTIFICACIÓN -

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe, **Dr. Raúl Rogelio Chavarría Salas,** Director de Protección contra Riesgos Sanitarios de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Estado de Querétaro. **C E R T I F I C O**. Que la presente copia compuesta de **46 (cuarenta y seis)** foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con el original, documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó, consistente en el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS identificado como COFEPRIS- CETR-QRO.-22/16.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción IV y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.- - - - - - -

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-QRO-01/15, SUSCRITO POR EL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015, Y POR EL EJECUTIVO FEDERAL EL DÍA 25 DEL MES DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Que el Programa Unidades Médicas Móviles, forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

II. Con fecha 2 de agosto de 2012, **"LA ENTIDAD"**, y **"LA SECRETARÍA"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

III. Que en fechas 23 y 25 de marzo de 2015, **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"** respectivamente, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, número **DGPLADES-UMM-CECTR-QRO-01/15**, por un monto de **$10,911,818.50 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M.N.)** en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a **"LA ENTIDAD"**, realizar gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y el aseguramiento de veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Querétaro, de conformidad con **"EL CONVENIO"** y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

IV. Que en la Cláusula CUARTA de **"EL CONVENIO"** se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"** a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a de veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles del Programa en el Estado de Querétaro, por parte de **"SESEQ"**.

V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

VI. Que en la Cláusula NOVENA de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que **"EL CONVENIO"** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VII. Con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **"EL CONVENIO"** en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y ampliar el plazo de ejecución de enero a diciembre de 2015, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Unidades Médicas Móviles y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y monto citado en el cuadro del tercer párrafo, SEGUNDA en su primer párrafo y en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS, CUARTA en su primer párrafo, SEXTA en su fracción VIII, y los Anexos 1, 2, 3, 8, 9, y 12, así como se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10, y 11 de **"EL CONVENIO"** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LA ENTIDAD":

I. Que el Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, artículo 2 fracción II del Reglamento Interior del OPD, publicado el 30 de enero de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", cargo que se acredita con la copia de sus nombramientos que se adjuntó a este instrumento jurídico.

II. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículo 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a este instrumento jurídico.

De "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico.

II. Que es su voluntad el suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en **"EL CONVENIO"** el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA y el monto citado en el cuadro del tercer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

> **PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Querétaro y

coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	**$12,271,349.90 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N).**

SEGUNDA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, así como el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada Cláusula, para quedar como a continuación se describe:

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a **"LA ENTIDAD"**, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$12,271,349.90 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N)** de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

TERCERA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinticinco (25) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veintidós (22) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Querétaro, por parte de **"SESEQ"**.

CUARTA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** la fracción VIII de la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

I. …

VIII. **"SESEQ"**, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. …

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 8, 9 y 12 de **"EL CONVENIO"** relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de **"EL CONVENIO"** para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N) del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 09 días del mes de octubre del año 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Rúbrica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DR. ALFREDO GOBERA FARRO.
Rúbrica

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
Rúbrica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$12,271,349.90	$0.00	$12,271,349.90
TOTAL	$12,271,349.90	$0.00	$12,271,349.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$10,911,818.50							$1,359,531.40		$12,271,349.90
ACUMULADO				$10,911,818.50							$1,359,531.40		$12,271,349.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 22 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 25 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$12,107,455.94
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	$60,464.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$103,429.96
TOTAL	**$12,271,349.90**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 21101, 26102, 27101, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401, 35501 y 39202.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO *3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS* ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: papelería, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.9 de la Reglas de Operación 2015.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: tenencias de unidades médicas móviles y cuota de peaje.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$ 47,973.69	$ 5,330.41	$ 53,304.10	Ene-Dic	$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	$ 33,531.45	$ 3,725.72	$ 37,257.17	Ene-Dic	$ 1,341,258.12
							$ 1,980,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	15	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene-Dic	$ 3,095,197.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	16-Ene-Dic	$ 197,748.71
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Abr-Dic	$ 154,759.86
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	16 Abr-Dic	$ 146,162.09
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene-Mzo y Ago-Dic	$ 137,564.32
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene y Ago-Dic	$ 103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	20	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	Ene-Dic	$ 3,444,830.40
							$ 7,279,435.82

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene-Dic	$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	Ene-Dic	$ 344,483.04
							$ 757,176.00

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

NIVEL ESTATAL

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	Ene-Dic	$ 318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene-Dic	$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	Ene-Dic	$ 172,241.52
							$ 696,645.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$ 23,854.32	$2,650.48	$ 26,504.80	Ene-Dic	$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$ 15,475.99	$1,719.55	$ 17,195.54	Ene-Dic	$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$ 12,918.11	$1,435.35	$ 14,353.46	Ene-Dic	$ 344,483.04
							$ 1,393,291.20

TOTAL **$12,107,455.94**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **$12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.)**, del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

DGPLADES-UMM-QRO-MODIF-01/15

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 8, 9 Y 12 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, NÚMERO DGPLADES-UMM-CECTR-QRO-01/15.

POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD **DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Rúbrica**	**POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO** **DR. ALFREDO GOBERA FARRO Rúbrica**
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD **DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN Rúbrica**	**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO** **ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA Rúbrica**

La presente Hoja de firmas de los Anexos forma parte integrante del Convenio Modificatoria al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $12,271,349.90 (Doce millones doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 90/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ORGANISMO: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN JURÍDICA
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEP No 51 Ote, CENTRO, HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICACIÓN -

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, la que suscribe, **Dra. María Martina Pérez Rendón,** Directora de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Estado de Querétaro. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C O. Que la presente copia compuesta de **16 (dieciséis)** foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con el original, documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó, consistente en el **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, identificado como DGPLADES-UMM-CECTR-QRO-01/15.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I inciso a) y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.- -

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO GOBERA FARRO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

III. Con fecha 02 de agosto de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo **"ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN"**, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.

V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de **"PROSPERA"** opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para **"PROSPERA"**, en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" declara que**:**

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: *(i)* establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a **"PROSPERA"**, en su Componente Salud; *(ii)* dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; *(iii)* realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; *(iv)* conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y *(v)* coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las

unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Que el Dr. Alfredo Gobera Farro, por disposición del C. Gobernador del Estado francisco Domínguez Servién, el día 01 de octubre de 2015, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo la Secretaria de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos.

II.2.- Que el Dr. Alfredo Gobera Farro, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI, del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

II.3 Que Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar apoyos a las familias beneficiarias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes, asegurar el acceso al Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES a las familias beneficiarias, con el propósito de impulsar el uso de los servicios de salud preventivos y el autocuidado de la salud y nutrición de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable como son los niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, número 51 oriente en la colonia Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de **"PROSPERA"**, Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que **"LA SECRETARÍA"** transfiera a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de **"PROSPERA"**, Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

a. Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

b. Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud defina.

c. Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**, a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$ 52,403,374.62 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.)**, correspondientes a **"PROSPERA"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el **Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016"**, que suscrito por **"LAS PARTES"** forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a **"LA ENTIDAD",** siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a **"LA ENTIDAD"**, ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a **"PROSPERA"**, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de **"LA ENTIDAD"** a partir de la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración. Lo anterior con el propósito de que **"LA ENTIDAD"**, a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere **"LA SECRETARÍA"** en favor de **"LA ENTIDAD",** se consideran devengados para **"LA SECRETARÍA"** una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado valido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. **"LA ENTIDAD",** por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
- Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: "Recursos para la operación de **PROSPERA** Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016".
- El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para **"LA SECRETARÍA"** serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio Específico de Colaboración, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio Específico de Colaboración conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de **PROSPERA** Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos

documentos quedarán bajo resguardo de **"LA ENTIDAD"** y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo **"LA ENTIDAD",** responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre estos y **"LA SECRETARIA",** por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA ENTIDAD",** deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que **"LA SECRETARÍA"** proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a **"LA ENTIDAD".**

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por **"LA SECRETARÍA"**, durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, **"LA ENTIDAD"** deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, **"LA ENTIDAD"** deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre del 2016, para la comprobación de su ejercicio **"LA ENTIDAD"** contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula **"LA ENTIDAD"** se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si **"LA ENTIDAD"** no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por **"LA ENTIDAD",** del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN. La supervisión será responsabilidad de la **"LA SECRETARÍA"** en el ámbito federal y de **"LA ENTIDAD"** en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

"LA SECRETARÍA" realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de **"PROSPERA"**, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.

b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual **"LA ENTIDAD"** se obliga a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.

II. Observar los criterios o normatividad interna que emita **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.

III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este Convenio Específico de Colaboración a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de **"LA ENTIDAD"** que no haya suscrito **"EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN"**, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.

IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo y mantenerla a disposición de **"LA SECRETARÍA"**, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.

V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este Convenio Específico de Colaboración o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a **"LA SECRETARÍA"** medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano de fiscalización del Congreso de **"LA ENTIDAD"**.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Publicar en el periódico oficial del Gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de **"LA ENTIDAD"**, el presente Convenio Específico de Colaboración, así como sus modificaciones.

XII. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de **"LA ENTIDAD"** competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si **"LA ENTIDAD"** no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

VI. Hacer del conocimiento de ***"LA ENTIDAD"*** el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio Específico de Colaboración.

VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

X. Publicar el presente Convenio Específico de Colaboración en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. "LA SECRETARÍA", para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración, entregará a **"LA ENTIDAD"** como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de **"PROSPERA"**, en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por **"LA ENTIDAD"** y con base en los calendarios de entrega que emita **"LA SECRETARÍA"**.

La entrega de los suplementos alimenticios se realizara conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita **"LA SECRETARÍA"** y se sujetará a lo siguiente:

- **"LA SECRETARÍA"** es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a **"LA ENTIDAD"** para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de **"PROSPERA".**
- **"LA ENTIDAD",** conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará **"LA SECRETARÍA"**, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- **"LA SECRETARÍA"** realizará la entrega notificando previamente a **"LA ENTIDAD",** la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- **"LA ENTIDAD",** una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a **"LA SECRETARÍA"**, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y **"LA ENTIDAD"** no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- **VIGENCIA.-** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que **"LA ENTIDAD"** reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio Específico de Colaboración.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen **"LAS PARTES".**

DECIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD".**

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico de Colaboración.

II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de **"EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico de Colaboración **"LAS PARTES"** lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio Específico de Colaboración, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

DR GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD
Rúbrica

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO
Rúbrica

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES
Rúbrica

POR "LA ENTIDAD"

DR. ALFREDO GOBERA FARRO
SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.
Rúbrica

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES

PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016",

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
22	QUERETARO	52,403,374.62	0.00	0.00	2,565,584.00	5,497,680.00	5,131,168.00	21,616,366.62	9,895,824.00	3,298,608.00	1,466,048.00	1,466,048.00	1,466,048.00	0.00

Dr. Daniel Aceves Villagrán
Director General del Programa Oportunidades
Rúbrica

Dr. Alfredo Gobera Farro
Secretario de Salud del Poder Ejecutivo
y Coordinador General de Servicios
de Salud del Estado de Querétaro
Rúbrica

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo
Rúbrica

ORGANISMO: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN JURÍDICA
DOMICILIO: CALLE 16 DE SEP No 51 Ote, CENTRO, HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO.
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - CERTIFICACIÓN -

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, la que suscribe, **Dra. María Martina Pérez Rendón,** Directora de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Estado de Querétaro. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C E R T I F I C O. Que la presente copia compuesta de **16 (dieciséis)** foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con el original, documento que tuve a la vista y con el cual se cotejó, consistente en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, identificado como PROSPERA 2016.** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I inciso a) y 15 fracción XIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud del Estado de Querétaro” (SESEQ), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el pasado día 30 treinta de enero del año 2015 dos mil quince.- - - - - - - - - - - - - -

Rúbrica

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios																FUENTES		EGRESOS POR CAPÍTULO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Ramo	Clave Ramo	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Sectorial Federal - Especifica	Dependencia Ejecutora	Rendimientos Financieros	Reintegros	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado (Acumulado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado ORCP	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN DRF DISTRITAL	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	64,5.52	0.0		TIPO DEL PRODUCTO PRODUCTO	34 074 412 896	34 226 07 652	11 436 005 38	130 36 479 83	130 364 70 83	123 23 158 31	123 23 30 31	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 13 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23 228 612 264	23 228 612 264	52 389 684,1 81	473 942 215,2 2	473 942 215,2 2	5 228 96 643,81	5 228 96 643,81	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 22 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	92 133 00	92 133 00	77 00 61,79	79 90 61,79	79 900,1,79	79 90 61,79	79 900,1,79	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 31 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y PRODUCTIVIDAD	13 471 12 0	13 471 12 0	30 831 61,62	300 20 61,62	300 200,1,62	300 31 61,62	300 200,1,62	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 32 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	64 717 76 55	64 717 76 55	76 209 276,4 4	762 09 276,44	762 092 76,44	7 620 92 76,44	7 620 92 76,44	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 34 - COMPENSACIONES	27 401 83 02	27 401 83 02	40 000 655,4 5	400 00 655,45	400 000 65,45	4 000 06 65,45	4 000 06 65,45	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 38 - PAGO POR SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE LENGUA MEXICANA, DE LA LENGUA MAYA Y DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS	24 200 00	24 200 00	20 020 1	200 20 1	200 200	2 00 200	2 00 200	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 41 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	31 233 49 52	31 233 49 52	83 551 589,3 4	835 51 589,34	835 515 89,34	8 355 89,34	8 355 89,34	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 42 - APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	32 266 99 00	32 266 99 00	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 43 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA RETIROS	0	39 362 767,3	39 362 767,3	393 62 767,3	393 627 67,3	393 627 67,3	393 627 67,3	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 46 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0	84 738 40,23	84 738 40,23	847 38 40,23	847 384 0,23	847 384 0,23	847 384 0,23	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 52 - OBJETOS DE VALOR	23 297 97 42	23 297 97 42	34 491 698,3	344 91 698,3	344 916 98,3	344 91 698,3	344 916 98,3	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 54 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	23 472 59 4	23 239 69 6,23	23 239 69 6,23	232 39 69 6,23	232 396 96,23	2 323 96 96,23	2 323 96 96,23	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 59 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	24 252 89 4	24 252 89 4	40 443 56,92	404 43 56,92	404 435 6,92	4 043 56,92	4 043 56,92	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 61 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y LABORATORIO, CONDIMENTOS, ESPECIAS, ADITIVOS, ALIMENTOS PARA ANIMALES	23 124 76 99	23 124 76 99	38 551 222,3 5	385 51 222,35	385 512 22,35	3 851 22,35	3 851 22,35	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	1 71 - BIENES MUEBLES	12 005 94 762	11 020 20 605,36	20 420 284,2 2	204 20 284,22	204 202 842,22	2 042 92 842,22	2 042 928 42,22	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 11 - MATERIAL DE OFICINA Y ARTÍCULOS DE ORGANIZACIÓN DE OFICINA	24 121 49	24 121 49	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 12 - MATERIAL DE ESCRITURA Y ARTÍCULOS DE DIBUJO	27 600	27 600	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 14 - MATERIAL DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS Y ARTÍCULOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN	13 900 00	13 900 00	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 15 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	46 000	46 000	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 16 - MATERIAL DE LIMPIEZA	73 400 0	73 400 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 17 - MATERIALES Y ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	92 340 42	92 340 42	90 059 61,77	900 59 61,77	900 596 1,77	900 59 61,77	900 596 1,77	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 21 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	69 422 00	69 422 00	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 23 - UTENSILIOS PARA PREPARAR ALIMENTOS	50 000 0	50 000 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 42 - COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	20 200 0	20 200 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 46 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10 000 0	10 000 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	2 49 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30 000	30 000	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 53 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80 000	80 000	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 61 - PRODUCTOS TEXTILES	36 400	36 400	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 64 - MATERIAL DE VIGILANCIA Y SEÑALAMIENTO	80 00	80 00	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 71 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	34 470 22	34 470 22	40 527,3 4 0	340 42,3 4 9	340 421 4,9	3 40 42,3 4 9	3 40 42,3 4 9	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 72 - VEHÍCULOS TERRESTRES Y ACCESORIOS	15 435 94	15 435 94	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 73 - VEHÍCULOS AÉREOS	34 000	34 000	34 51,,30	429,,74	429,,74	4 29,,74	4 29,,74	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 73 - EQUIPO ELEVADOR AUTOMOTRIZ	10 041 00	10 041 00	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 75 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, EQUIPO DE PRODUCCIÓN, EQUIPO DE TALLER, EQUIPO PARA LABORATORIO Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA	11 200 0	11 200 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 91 - ASIGNACIÓN INICIAL PARA CONTINGENCIAS	12 000 0	12 000 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 94 - SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA PERSONAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	20 000 0	20 000 0	0	0	0	0	0	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 11 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	39 000 00 0	39 000 00 0	19 402 005,,3 3	840 04 53,,24	840 045 3,,24	8 40 04 53,,24	8 40 04 53,,24	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 13 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	38 032 45	38 032 45	45 004 4,2 2	380 04 4,25	380 044 2,5	3 80 04 4,25	3 80 04 4,25	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 14 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER	49 000 00	49 000 00	23 343 33,,34	100 52 2,,39	100 522 1,,39	1 00 52 2,,39	1 00 52 2,,39	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- FORTAMUN	20 16	APORTACIONES PROGRAMADAS	APORTACIONES PROGRAMADAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO	33	PRME	1 001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			1 - GASTO CORRIENTE	3 15 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	33 430 4	33 430 4	10 943 9,77	474 05	474 05	4 74 05	4 74 05	N/A	

Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1211 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0	27184.08	27184.08	27184.08	27184.08	27184.08	27184.08	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1212 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	75123	75123	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1213 - REMUNERACIONES POR TRABAJO EXTRAORDINARIO	46764	46764	31168.27	1300	1300	1300	1300	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1321 - APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL	2171488	2171488	1359971.84	480488	480488	480488	480488	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1322 - APORTACIONES PARA SEGURO DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	42104	42104.8	42104.8	42104.8	42104.8	42104.8	42104.8	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1323 - APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	23168	23168	16578	1678	1678	1678	1678	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1325 - OTROS APORTACIONES PATRONALES	26480	26480	26480	2480	2480	2480	2480	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1331 - APORTACIONES PARA SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1131134	227140.12	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1332 - APORTACIONES PARA SEGURO DE ATENCION MEDICA ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL, TECNICA Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	38761	38761	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1334 - APORTACIONES DE CAPACITACION	594844.49	594844.49	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1335 - APORTACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO, TECNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO EN TECNOLOGIA DE INFORMACION	794848	794848	414584.51	18094.38	18094.38	18094.38	18094.38	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1336 - APORTACIONES DE VIGILANCIA	2746404	2746404	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1341 - APORTACIONES PENSIONES BANCARIAS	20000	20000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1341 - APORTACIONES DE PRODUCTIVIDAD, TRABAJADO Y CONFIANZA DE VALORES	20000	20000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1344 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y FIDELIDAD	250000	250000	49240.26	1963	1963	1963	1963	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1347 - FALTANTES POR INSOLVENCIA	2234423	2234423	372369.53	161515.76	161515.76	161515.76	161515.76	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	761178	761178	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1352 - INSTALACIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	831821	831821	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1353 - INSTALACIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EQUIPO DE CENTRO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20000	20000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	313647	313647	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1357 - INSTALACIONES, REPARACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27360	27360	5555.47	4560	4560	4560	4560	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1358 - INSTALACIONES, LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	13320	13320	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1359 - INSTALACIONES DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES	6000	6000	3604.54	1560	1560	1560	1560	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1371 - PASAJES AEREOS	0	37110	37110	5720	5720	5720	5720	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1372 - PASAJES TERRESTRES	525000	525000	414777.43	1800	1800	1800	1800	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1375 - VIATICOS EN EL PAIS	1134168	1134168	82954.86	3400	3400	3400	3400	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	402000	402000	52678.49	39859.39	39859.39	39859.39	39859.39	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1385 - GASTOS DE REPRESENTACION	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	1396 - INSTALACIONES Y CONEXIONES	23659	23659	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	4231 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2270489	2270489	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	4411 - AYUDA A OTRAS ACTIVIDADES PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	320000	320000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	4451 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2689411	2689411	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5111 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5151 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	400000	417700.65	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5159 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0	5499.56	5499.56	5499.56	5499.56	5499.56	5499.56	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5211 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5221 - APARATOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5231 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200000	200000	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5311 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5411 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES PATRONALES - 2	APORTACIONES PATRONALES PARA ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y DESEMPEÑO	13	PCONE	1001	PERIODO DE APORTACIONES PARA LA MEMORIA UNIDAD DE EDUCACION EDUCATIVA Y CAMPO ORGANISTICO	PARA EL ESTADO DE QUERETARO	1 - GASTO CORRIENTE	5491 - OTROS EQUIPOS	0	16599.79	16599.79	16599.79	16599.79	16599.79	16599.79	N/A

C.P. JAIA LAURA OVIEDO TERRAZAS
DIRECTOR ADE ADMINISTRACION
Pág 6 de

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios														FUENTE		AVANCE FINANCIERO								COMENTARIOS
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Desde Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado BNCF	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	U221	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	197,343	336,410		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	61,772,840.05	62,742,840.6	9,177,944.05	60,240,972.23	60,240,972.23	60,240,972.23	60,240,972.23	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	U221	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	61,772,840.05	62,742,840.6	9,177,944.05	60,240,972.23	60,240,972.23	60,240,972.23	60,240,972.23	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	U222	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	816,204	1,131,414		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	27,341,311.61	27,440,177.27	2,713,422.61	26,271,471.35	26,271,471.35	26,271,471.35	2,913,192.53	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	U222	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	27,341,311.61	27,440,177.27	2,713,422.61	26,271,471.35	26,271,471.35	26,271,471.35	2,913,192.53	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	U243	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	146,717	1,046,711		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14,051,313.13	14,141,274.43	1,401,513.13	13,715,119.43	13,715,119.43	13,715,119.43	1,371,519.43	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	U243	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	14,051,313.13	14,141,274.43	1,401,513.13	13,715,119.43	13,715,119.43	13,715,119.43	1,371,519.43	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	U244	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	884,969	11,345,087		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	80,874,814.14	81,313,117.98	8,017,948.14	49,312,921.08	49,312,921.08	49,312,921.08	4,931,293.08	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	U244	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	80,874,814.14	81,313,117.98	8,017,948.14	49,312,921.08	49,312,921.08	49,312,921.08	4,931,293.08	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL	U177	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	476,463	11,391,865		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	40,022,819	40,614,022.48	4,002,289	46,177,514.4	46,177,514.4	46,177,514.4	46,177,514.4	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL	U177	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	40,022,819	40,614,022.48	4,002,289	46,177,514.4	46,177,514.4	46,177,514.4	46,177,514.4	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		U127	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	6,646,865	0,0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	102,038,807	102,038,927.1,47	1,102,389,97	97,769,894.21	97,769,894.21	97,769,894.21	97,769,894.21	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		U127	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	102,038,807	102,038,927.1,47	1,102,389,97	97,769,894.21	97,769,894.21	97,769,894.21	97,769,894.21	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		U127	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	4,131,477	0,0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10,894,433	10,914,131.96	1,089,343,33	10,888,737.1,12	10,888,737.1,12	10,888,737.1,12	1,088,737.1,12	0	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2015	DONACIONES - I	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23		U127	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	10,894,433	10,914,131.96	1,089,343,33	10,888,737.1,12	10,888,737.1,12	10,888,737.1,12	1,088,737.1,12	100%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	U247	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0,0	0,0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	40,000,716	40,000,716	4,000,071,60	0	0	0	0	0%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2014	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	U247	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	40,000,716	40,000,716	4,000,071,60	0	0	0	0	0%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE LA MEJOR MEMORIA EDUCATIVA	U182	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0,0	0,0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14,141,215	14,141,215	1,414,121,50	0	0	0	0	0%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2014	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE LA MEJOR MEMORIA EDUCATIVA	U182	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	14,141,215	14,141,215	1,414,121,50	0	0	0	0	0%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	U221	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	0,0	0,0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14,741,382.,28	14,741,382.,28	4,513,313,47	17,417,916,.71	17,417,916,.71	17,417,916,.71	4,741,916,.71	0%	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	3.- PARTIDA	2014	DONACIONES - I	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	U221	0.00 INDEFINIDA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			1 - GASTO CORRIENTE	4000 - GRUPO DONACIONES	14,741,382.,28	14,741,382.,28	4,513,313,47	17,417,916,.71	17,417,916,.71	17,417,916,.71	4,741,916,.71	0%	

C.P. ANA LAURA OVIEDO TERRAZAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Programa			Indicadores								Meta y Avance al periodo		
Entidad	Ramo	Nombre	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión	Meta	Avance (%)	Justificación
Querétaro	33	FONE	Eficiencia terminal en educación primaria	(Número de alumnos egresados de la educación primaria en el ciclo escolar t / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar t-5) X 100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	104.9	N/A	
Querétaro	33	FONE	Eficiencia terminal en educación secundaria	(Número de alumnos egresados de la educación secundaria en el ciclo escolar t / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar t-2) X 100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	81.6	N/A	
Querétaro	33	FONE	Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la entidad federativa	(Matrícula total al inicio de cursos en educación preescolar de 3 a 5 años atendida en los servicios educativos del estado en el año t/ Población de 3 a 5 años en el estado en el año t) x 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	78.1	N/A	
Querétaro	33	FONE	Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la entidad federativa.	(Matrícula total al inicio de cursos en educación primaria de 6 a 11 años atendida en los servicios educativos del estado en el año t/ Población de 6 a 11 años en el estado en el año t) x 100	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	101.6	N/A	
Querétaro	33	FONE	Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la entidad federativa.	(Matrícula total al inicio de cursos en educación secundaria de 12 a 14 años atendida en los servicios educativos en el estado en el año t/ Población de 12 a 14 años en el estado en el año t)	Componente	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	90	N/A	
Querétaro	33	FONE	Porcentaje de alumnos matriculados en educación preescolar atendidos con plazas federalizadas.	(Alumnos matriculados atendidos con plazas federalizadas en nivel preescolar en el año t/ Total de alumnos matriculados en este nivel educativo atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	70.4	N/A	

Querétaro	33	FONE	Porcentaje de alumnos matriculados en educación primaria atendidos con plazas federalizadas.	(Alumnos matriculados atendidos con plazas federalizadas en nivel primaria en el año t/ Total de alumnos matriculados en este nivel educativo atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	82.5	N/A
Querétaro	33	FONE	Porcentaje de alumnos matriculados en educación secundaria atendidos con plazas federalizadas.	(Alumnos matriculados atendidos con plazas federalizadas en nivel secundaria en el año t/ Total de alumnos matriculados en este nivel educativo atendidos por la entidad federativa en el año t) x 100	Actividad	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficacia	84.2	N/A

LIC. THELMA PATRICIA GALICIA SÁMANO

Directora de Planeación Educativa de la USEBEQ

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Colón, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios														GASTO		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Ronde Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Acumulado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado DECP	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	218134.74	218134.74	218134.74	218134.74	182894.6	182894.6	182894.6	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	177844.36	177844.36	177844.36	177844.36	62482.11	62482.11	62482.11	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12878.61	12878.61	12878.61	12878.61	12878.61	12878.61	12878.61	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	675250.67	675250.67	675250.67	675250.67	675250.67	675250.67	675250.67	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	481317.53	481317.53	481317.53	481317.53	481317.53	481317.53	481317.53	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	618 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	241000	241000	241000	241000	241000	241000	241000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FISMU	COLON2			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - DIRECCIÓN, FORMULACIÓN Y DIRECTRICES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO ASOCIADOS EN CONCESIÓN ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	1945824.89	1945824.89	1945824.89	1945824.89	1945824.89	1945824.89	1945824.89	N/A	
Querétaro	Colón	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	00	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3672218	3672218	3672218	3672218	3684825.41	3684825.41	3684825.41	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1121126.47	978884.27	978884.27	978884.27	978884.27	978884.27	978884.27	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	112 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0	125000	125000	125000	125000	125000	125000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	113 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	125000	125000	125000	125000	125000	125000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	114 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	138603.4	125000	125000	125000	125000	125000	125000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	115 - HORAS EXTRAORDINARIAS	0	1000	1000	1000	1000	1000	1000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	547217.93	547217.93	547217.93	547217.93	547217.93	547217.93	547217.93	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	146 - APORTACIONES PARA SEGUROS	21000	21000	21000	21000	21000	21000	21000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	275000	275000	275000	275000	275000	275000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	20000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	175 - APOYO A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	40000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	179 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0	16000	16000	16000	16000	16000	16000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	213 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	240000	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE DIBUJO	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	
Querétaro	Colón	2.- GASTO	2015	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1001	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15			1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A	

Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIALES CONSUMIBLES	0	110000	110000	110000	110000	110000	110000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	40000	87000	87000	87000	87000	87000	87000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	12000	40000	40000	40000	40000	40000	40000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3610000	2620000	2620000	2620000	2620000	2620000	2620000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	548000	548000	548000	548000	548000	548000	548000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	360000	260000	260000	260000	260000	260000	260000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	8800	8800	8800	8800	8800	8800	8800	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4800	4800	4800	4800	4800	4800	4800	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	102400	15000	15000	15000	15000	15000	15000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	180000	180000	180000	180000	180000	180000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	3560000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	0	15000	15000	15000	15000	15000	15000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0	30000	30000	30000	30000	30000	30000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0	2000	2000	2000	2000	2000	2000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	207000	207000	207000	207000	207000	207000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	34000	24000	24000	24000	24000	24000	24000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	72000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	344 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	300000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	349 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0	1100	1100	1100	1100	1100	1100	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0	136000	116000	116000	116000	116000	116000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	60000	60000	60000	60000	60000	60000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	400000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0	2000	2000	2000	2000	2000	2000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	12000	12000	12000	12000	12000	12000	12000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	394 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	8000000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	N/A
Querétaro	Colón	I.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15	1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	300000	400	400	400	400	400	400	N/A

Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	230400	50000	50000	50000	30000	30000	50000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	15000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	8000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	10000	10000	10000	10000	10000	10000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	544 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	6000	6000	6000	6000	6000	6000	6000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	65000	65000	65000	65000	65000	65000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0	0	0	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G15	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	SEGURIDAD PUBLICA 15		1 - GASTO CORRIENTE	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	4000000	NA	
Gobierno	Gobierno	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2G15	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$0	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	30625442	30625442	30625442	30625442	30625442	30625442	30625442	NA	
Gobierno	Gobierno	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	$0	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	17934908	17934908	5380473	3500000	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	250000	250000	50000	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	288047.24	288047.24	50023.92	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4020000	4020000	1780459.28	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	595000	595000	0	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6815000	6815000	1315000	1315000	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4457052.76	4457052.76	1778000	1778000	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	649808	649808	0	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	450000	450000	0	0	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - ESTUDIOS, ESARLLACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	410000	410000	410000	410000	0	0	0	NA	
Gobierno	Gobierno	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	COLON.	$0	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	32469025	32469025	8117256	8117256	8117256	8117256	8117256	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	COLON.		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	29969025	29969025	7492256	7492256	7492256	7492256	7492256	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	COLON.		1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	475000	475000	118750	118750	118750	118750	118750	NA	
Gobierno	Gobierno	2.- PARTIDA	2G16	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	COLON.		1 - GASTO CORRIENTE	369 - OTROS EQUIPOS	2025000	2025000	506250	506250	506250	506250	506250	NA	

LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

C. JOSE ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ING. ISIDRO MARTRUBIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. RAQUEL AMADO CASTILLO
CONTRALORA MUNICIPAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios													Gastos		Avance Presupuestario									Observaciones
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Sectorial Conversión - Específico	Dependencia Ejecutora	Fondo Financiamiento	Subsidio	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado (Acumulado)	Compromiso	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,814,74	2,814,74	2,814,74	2,814,74	2,814,4	1,814,4	1,814,4	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	17,844,34	17,844,34	17,844,34	17,844,34	42,482,11	6,482,11	6,482,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,278,11	1,278,11	1,278,11	1,278,11	1,278,11	1,278,11	1,278,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	675,247,17	675,247,17	675,247,17	675,247,17	675,247,17	675,247,17	675,247,17	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - DISTRIBUCIÓN DE TRANSMISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ELEVACIÓN Y TRANSMISIÓN	481,317,33	481,317,33	481,317,33	481,317,33	481,317,33	481,317,33	481,317,33	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				2 - GASTO DE INVERSIÓN	618 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	2,611,11	2,611,11	2,611,11	2,611,11	2,611,11	2,611,11	2,611,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	FIBAY	01026				2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN Y ELEVACIÓN DE PRODUCTOS PETROLEROS Y PRODUCTOS PETROQUÍMICOS ASOCIADOS DE ORIGEN CARBONOSO	3,968,11,11	3,968,11,11	3,968,11,11	3,968,11,11	3,968,11,11	3,968,11,11	3,968,11,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3014	E19 INVERSIÓN PÚBLICA	E19 INVERSIÓN PÚBLICA	E4	E4		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,471,211,11	1,471,211,11	1,471,211,11	1,471,211,11	3,011,211,41	1,011,211,41	1,011,211,41	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	111 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,111,211,47	97,884,47	97,884,47	97,884,47	97,884,47	97,884,47	97,884,47	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	112 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	113 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	114 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,111,211,4	11,111,11	11,111,11	11,111,11	11,111,11	11,111,11	11,111,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	113 - HONORARIOS ASIMILABLES	0	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	134 - CONTRIBUCIONES	1,471,211,11	147,211,11	147,211,11	147,211,11	147,211,11	147,211,11	147,211,11	N/A		
Querétaro	Estado	1 - FINANZAS	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	33 01	FORTAMUN	INVERSIÓN PÚBLICA 15				1 - GASTO CORRIENTE	144 - AUTOSEGUROS PARA EDIFICIOS	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	11,111	N/A		

[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	21 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cuba	1 - [illegible]	20	[illegible]	11	[illegible]	101	[illegible]	[illegible]	1 - [illegible]	24 - [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

| | | |

[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6121 - REPOSICIÓN HIDROTÉCNICA	40,250.00	40,250.00	27,464.49	0	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6131 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	59,500.00	59,500.00	0	0	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6134 - CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CONDUCTOS DE OBRAS DE RIEGO INDUSTRIALES	68,250.00	13,250.00	13,250.00	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6139 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	44,971.02.74	44,971.02.74	27,79.00	27,79.00	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6199 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	69,000.00	0	0	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6271 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	45,000.00	45,000.00	0	0	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2014	FT2M	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	6311 - DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES EN CONSTRUCCIÓN ASOCIADAS AL SECTOR CARRETERO	41,000.00	41,000.00	41,000.00	41,000.00	0	0	0	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN PARA ASEGURAR EL EMPLEO	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RECURSOS	2015	RECURSOS	CICLO.	01	01	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	324,961.23	324,961.23	81,17.214	81,17.214	81,17.214	81,17.214	81,17.214	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RECURSOS	2015	RECURSOS	CICLO.		1 - GASTO CORRIENTE	111 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	29,961.23	29,961.23	74,92.214	74,92.214	74,92.214	74,92.214	74,92.214	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RECURSOS	2015	RECURSOS	CICLO.		1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	47,50.00	47,50.00	11,87.50	11,87.50	11,87.50	11,87.50	11,87.50	N/A
[illegible]	Ciclo	I.- INVERSIÓN	2014	APORTACIONES FEDERALES + 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	RECURSOS	2015	RECURSOS	CICLO.		1 - GASTO CORRIENTE	599 - OTROS EQUIPOS	20,250.00	20,250.00	50,62.50	50,62.50	50,62.50	50,62.50	50,62.50	N/A

LIC. JULIA MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

LIC. JULIA MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

ING. ISIDRO MAR RUBIO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Rúbrica

LIC. RAQUEL AMADO CASTILLO
CONTRALORA MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **11 (once) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.; Autorización y denominación del fraccionamiento "Vistas del Campestre" ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre", y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre" ,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro en relación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el ***Acuerdo*** **que autoriza la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.; Autorización y denominación del fraccionamiento "Vistas del Campestre" ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre", y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre",** cuyo expediente administrativo se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/**013**/2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en relación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el **Artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece respecto a la Causahabiencia lo siguiente:**

> **Artículo 165.** Tratándose de la enajenación de un desarrollo inmobiliario, ya sea en forma total o en alguna de sus etapas, secciones o fases, el comprador adquiere con permisos y licencias, **así como con derechos y obligaciones.**
>
> **El adquirente, deberá solicitar al Municipio que corresponda el reconocimiento administrativo de la causahabiencia**, a través del Acuerdo del Ayuntamiento correspondiente; el que deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

8. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*
>
> *I. Dictamen de USO DE SUELO;*
> *II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
> *III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
> *IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;*
> *V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
> *VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y*
> *VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

9. Que el **Artículo 192** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece respecto a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización lo siguiente**:**

> **Artículo 192.** La autorización de la licencia para ejecución de obras de urbanización de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, establecerá con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el desglose de las mismas, el pago de impuestos y derechos, obligaciones y plazos de vigencia, las donaciones a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las limitaciones y restricciones, así como aquellas condicionantes que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, previa protocolización ante Notario Público.
>
> **Artículo 193.** El uso y manejo del registro en la bitácora de las obras de urbanización estará a cargo de la autoridad y el desarrollador correspondiente.
>
> Para la apertura, seguimiento y cierre, deberá quedar a resguardo de la autoridad competente.
>
> **Artículo 194.** Durante el proceso de construcción del fraccionamiento, la autoridad deberá supervisar la ejecución de las obras de urbanización, indicando al desarrollador y asentando en la bitácora de las obras de urbanización las observaciones, producto de la supervisión. El desarrollador observará las indicaciones técnicas que formulen los supervisores, pero tendrá derecho a recurrirlas por escrito ante la autoridad municipal o estatal en su caso, de acuerdo al convenio que en materia de desarrollo urbano sea suscrito entre ellos, quien resolverá en definitiva en forma fundada y motivada de conformidad con el Título Octavo del presente Código.

10. Que el Artículo 196 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece respecto a la Autorización de Nomenclatura establece lo siguiente:

> **Artículo 196.** La etapa correspondiente a la denominación y nomenclatura, consiste en la aprobación que realiza la autoridad competente, respecto de los nombres con que se identificará el fraccionamiento y vialidades. La nomenclatura, para fines administrativos, considerando la continuidad, división, orden y jerarquía, será para las etapas en números arábigos, las secciones en letras, las fases en números romanos, las manzanas en números arábigos ordinales y los lotes en números arábigos, considerado el posterior registro alfanumérico del padrón de predios catalogados con base en la clave catastral.

11. Que con fecha 08 de abril del 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, en su calidad de Apoderado Legal de Inmobiliaria Vistas Campestre, S.A. de C.V., para obtener *Causahabiencia 1.- Causabiencia a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V., respecto del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, 2.- La permuta de la superficie excedente por concepto de Área de Donación del fraccionamiento en que su momento se denominará "Vistas del Campestre", 3.- La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Vistas del Campestre", sobre la Fracción Primera, 4.-Autorización de la Denominación del Fraccionamiento como "Vistas del Campestre", y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, para el predio ubicado en Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. (Sic).*

12. Que la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/730/2016**, de fecha 13 de abril de 2016, fue ingresado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio bajo el folio número 1025, requirió la Opinión Técnica correspondiente para el estudio y análisis del presente asunto.

13. En respuesta a lo anterior el Arq. Ricardo Melendez Medina, Director de Desarrollo Urbano, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual envía la Opinión Técnica No. **DDU/DACU/OT/0042/2016**, de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA.

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2**
EJIDO:	**Los Olvera**
CLAVE CATASTRAL:	**No disponible**
SUPERFICIE m²:	**12,175.022m2**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

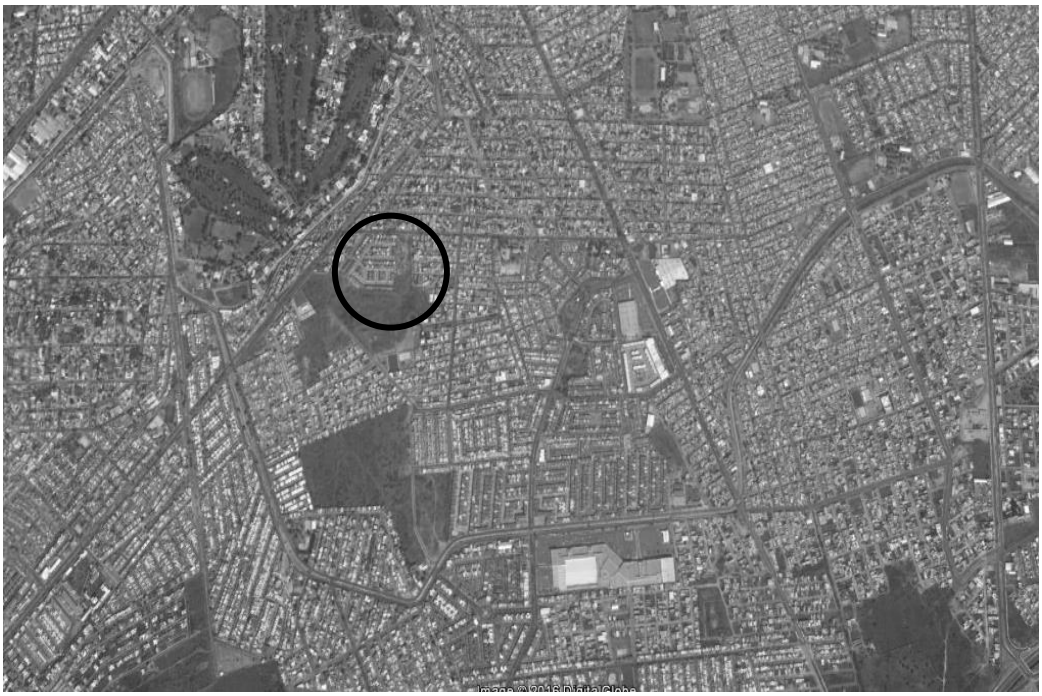

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

12.1. Mediante en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la recepción del pago de área de donación del conjunto habitacional en régimen de condominio denominado Los Pastizales, ubicado en una fracción de la parcela 18 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Querétaro, que cuenta con una superficie de 39,333.25m^2, en el que se pretende desarrollar 186 viviendas. Publicado en el periódico oficial del Estado la Sombra de Arteaga Tomo CXL de fecha 19 de enero de 2007.

12.2. Que de conformidad con el ACUERDO PRIMERO del Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior la superficie de 3,994.28m^2 será transmitida a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, de la siguiente manera:

- La superficie de 2,903.65 m^2 que resulta de la afectación por concepto de drenaje sanitario de la colonia denominada Rinconada Campestre, misma que será reconocida como vialidad y deberá ser completamente definida por la poligonal de la superficie.

- La superficie de 1,090.63m^2, que será destinada como área de donación de conformidad con los planos autorizados por la secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

12.3. Mediante Escritura Pública 31,844 de fecha 02 de mayo de 2014, el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., en el Folio Real número 468767/3 el día 27 de mayo de 2014, protocolizó el deslinde catastral respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando una superficie de 40,286.428 m^2.

12.4. Mediante Escritura Pública 31,477 de fecha 14 de abril de 2015, el Lic. José Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 32 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., y de la que es titular el Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, formaliza la constitución de la sociedad mercantil INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPESTRE S.A. DE C.V.

En la RESOLUCIÓN PRIMERA se hace constar que el C. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala es asignado por el Consejo de Administración como el administrador de la sociedad.

12.5. Mediante Escritura Pública 56,468 de fecha 20 de abril de 2015, la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, México., hace constar el contrato de compraventa en el que la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPESTRE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor JORGE ALBERTO MORALES HEYSER ZAVALA, compra el inmueble ubicado en la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., consistente en una superficie de 40,286.428 m^2.

12.6. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2015, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza el incremento de densidad a Habitacional con densidad de 350 HAB/HA (H3.5) para el predio ubicado en calle Antonio Ancona y/o Acona No.533, perteneciente a la Parcela 18 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 40,286.428m^2, y clave catastral 060100115091999.

12.7. Que de conformidad con el ACUERDO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior, el promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y/o condicionantes que se describen en el Considerando Décimo Cuarto.

12.8. Mediante oficio DDU/DPDU/1587/2015 y expediente SP-143/15 de fecha 31 de diciembre de 2015, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Querétaro, con clave catastral 060100115091999 y superficie de 40,286.428m^2, para quedar en 3 tres fracciones.

12.9. Mediante oficio DDU/DPDU/188/2016 y expediente SP-143/15 de fecha 26 de enero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la Corrección de la Subdivisión otorgada mediante oficio DDU/DPDU/1587/2015, para quedar como a continuación se describe: Fracción Primera con superficie de 12,175.022m^2, la Fracción Segunda con superficie de 27,241.824m^2 y la Fracción Tercera con superficie de 869.582m^2.

Dicho documento queda condicionado a transmitir la Fracción Tercera de 869.582m^2 a favor del H. Ayuntamiento de Corregidora.

12.10. Mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2016, el Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, administrador de “Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.”, solicita dejar sin efectos las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Públicas que se hayan otorgado a la unidad condominal denominada “Los Pastizales”, para dar lugar a nuevas autorizaciones.

12.11. Mediante oficio DDU/DACU/0388/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió el oficio en el que se hace constar la cancelación de las autorizaciones que corresponden a la unidad condominal “Los Pastizales”.

12.12. Mediante oficio DDU/DACU/517/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió FACTIBLE el Visto Bueno de Proyecto de Lotificación, así como la denominación “Vistas del Campestre”, para la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, con un total de 56 viviendas, quedando las superficies del mismo como a continuación se señala:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO		**SUPERFICIE (m^2)**	**PORCENTAJE (%)**
ÁREA VENDIBLE	HABITACIONAL CON COMPATIBILIDAD COMERCIAL	364.15	2.991%
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	5,303.14	43.558%
ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA VERDE	371.25	3.049%
	EQUIPAMIENTO URBANO	1,008.53	8.284%
	VIALIDAD 2	1,779.28	14.614%
ÁREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO		145.62	1.196%
RESERVA DEL PROPIETARIO		181.04	1.487%
SERVIDUMBRE DE PASO		195.82	1.608%
VIALIDADES		2,826.19	23.213%
TOTAL		**12,175.02**	**100.000%**

12.13. Mediante oficio DDU/DPDU/374/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, el Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió FACTIBLE el Dictamen de Uso de Suelo para ubicar UN DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN UN MÁXIMO DE 85 VIVIENDAS.

12.14. Mediante escrito de fecha 06 de abril de 2016, el Ing. Jorge Alberto Morales Heyser Zavala, administrador de “Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.”, solicita al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al H. Ayuntamiento la autorización de la Causahabiencia respecto del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado “Vistas del Campestre” y la autorización de la Nomenclatura correspondiente.

12.15. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/730/2016 de fecha 12 de abril de 2016, el Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, solicita al Arq. Ricardo Meléndez Medina en su carácter de Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el párrafo inmediato anterior.

13. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se pronuncia de la siguiente forma:

RESOLUTIVO

13.1. Derivado de la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización de la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006; a favor de INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPRESTRE S.A. de C.V., y en lo que respecta a cada una de las autorizaciones que resulten de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.**

13.2. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente lo señalado en el párrafo inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización y denominación del fraccionamiento "Vistas del Campestre"; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre"; y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre"; ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, con superficie de 12,175.022m^2.**

14. En caso de resolver procedente la solicitud, el Desarrollador deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

a) Presentar la protocolización de la subdivisión de la parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera otorgada mediante oficio DDU/DPDU/1587/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, y oficio DDU/DPDU/188/2016 de fecha 26 de enero de 2016, ambos de expediente SP-143/15.

b) En cumplimiento al artículo 156 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá transmitir a título gratuito los lotes identificados como áreas de donación por Equipamiento, Área Verde, Vialidades, etc., en el anexo gráfico del Visto Bueno de Proyecto de Lotificación otorgado mediante oficio DDU/DACU/517/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, y de conformidad con la superficies señaladas en el antecedente 12.

c) Deberá presentar el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de julio de 2015, en el que el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el incremento de densidad a Habitacional con densidad de 350 HAB/HA (H3.5) para el predio ubicado en calle Antonio Ancona y/o Acona No.533, perteneciente a la Parcela 18 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 40,286.428m^2, y clave catastral 060100115091999.

d) Deberá presentar el Estudio de Mecánica de Suelos firmado por el responsable técnico del estudio y el representante legal "Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.", así mismo el proyecto de niveles y rasantes.

e) Deberá presentar la Bitácora de Obra firmada por el Director Responsable de Obra y el representante legal "Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V."

f) Dar cumplimiento a lo señalado en el oficio B00.921.04.-00473 de fecha 08 de marzo de 2016 mediante el cual la Comisión Nacional del Agua CONAGUA valida el Estudio Hidrológico para el predio urbano denominado "Pastizales".

g) Dar cumplimiento a lo señalado en el oficio SEDESU/SSMA/041/2016 de fecha 12 de febrero de 2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro otorga la Manifestación de Impacto Ambiental para el predio con superficie de 40,286.428m^2 ubicado en Antonio Ancona No.533, Col. Los Olvera.

h) Dar cumplimiento a lo señalado en el oficio SSPYTM/35/2016 de fecha 03 de febrero de 2016 mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal otorga el Dictamen de Factibilidad Vial para la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera.

i) Deberá dar cumplimiento a lo señalado en el oficio SG/UEP/00292/2016 de fecha 22 marzo de 2016 mediante el cual la Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro emite la Opinión Técnica de Grado de Riesgo.

j) Deberá acatar lo dispuesto en la autorización de los proyectos de redes de distribución de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial autorizados por la Comisión Estatal de Aguas CEA mediante expediente VE/1275/2015 y folio 16-038.

k) Deberá acatar lo dispuesto en la Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado, y drenaje pluvial de fecha 30 de marzo de 2016 y oficio VE/0690/2016.

l) Deberá acatar lo dispuesto en la autorización de los proyectos de redes de distribución eléctrica de alta y media tensión autorizados por la Comisión Federal de Electricidad CFE mediante oficio DP-111/16 de fecha 13 de marzo de 2016.

m) De conformidad con el artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.

n) De conformidad el artículo 180 del Código Urbano del Estado de Querétaro que a la letra señala “En las vías públicas de los fraccionamientos, no se permitirá la construcción de bardas, cercas o el funcionamiento de accesos limitados o controlados.” queda estrictamente prohibió usar la estructura existente sobre la vialidad para contravenir a lo anteriormente señalado.

o) En lo que respecta al cumplimiento del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, las superficies de los lotes de donación se acatarán a lo dispuesto en la autorización del Visto Bueno de Proyecto de Lotificación para la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., otorgado mediante oficio DDU/DACU/517/2016 de fecha 02 de marzo de 2016, ya que en dicho documento existen diferencias respecto de las superficies señaladas en el acuerdo. Derivado de lo anterior, en un periodo no mayor a 60 días naturales a partir de la notificación del presente, el promovente deberá solicitar al H. Ayuntamiento la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización respecto del Lote 66, para que se encuentre en posibilidades de llevar a cabo la urbanización y dotación de servicios de infraestructura del mismo, debiendo presentar el proyecto ejecutivo que tomen en cuenta los niveles de dicho lote respecto del asentamiento colindante, el presupuesto de obras de urbanización firmado por el representante legal así como los que en su momento le señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.

p) En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por la emisión del presente documento que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, **deberá cubrir la cantidad de $3,316.00 (Tres mil trescientos diez y seis pesos 00/100 M.N.).** Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo numeral que a la letra señala “*En el caso de ejecución de obras de urbanización en fraccionamientos sin autorización o licencia emitida por la Autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará $179.00 sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado”,* y de conformidad con la supervisión realizada el día 26 de abril de 2016 en la que se determinó un avance de obras equivalente al 55%, **deberá cubrir la cantidad de $278,238.60 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.)**

q) En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y con relación a los derechos por la Licencia para Fraccionar señalados en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, **deberá cubrir la cantidad de $48,700.08 (Cuarenta y ocho mil setecientos pesos 08/100 M.N.)**

r) En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, deberá ingresar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Presupuesto de Obras de Urbanización por la superficie total de vialidad **debiendo cubrir el monto que por Supervisión de Obras de Urbanización le sea notificado.**

15. En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por el promotor, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 141, 161, 180, 196, 356 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, se autoriza la siguiente nomenclatura:

Nombre de Calle	Longitud
Privada Vistas del Campestre	179.92 metros lineales

En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y con relación a los derechos Nomenclatura en calles de fraccionamientos señalados en el artículo 23 fracción III numeral 2 inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, **deberá cubrir la cantidad de $1,583.00 (mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

16. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

17. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA VISTAS CAMPESTRE", S.A. DE C.V., **la Causahabiencia respecto *por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006.***

SEGUNDO.- Se autoriza ***y denomina al fraccionamiento "Vistas del Campestre", ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.***

TERCERO.- Se autoriza ***la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre".***

CUARTO.- Se autoriza **la *Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre".***

QUINTO.- La empresa **"INMOBILIARIA VISTAS DEL CAMPESTRE", S.A. DE C.V.,** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las **condicionantes y obligaciones** a su cargo establecidas en el considerando Catorce y Quince dentro del presente acuerdo de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al fraccionamiento.

SEXTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación de las autorizaciones concedidas a excepción de la donación que mediante el presente acuerdo se autoriza, la cual queda a favor de este Municipio.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro que se generan con motivo de la aprobación del presente Acuerdo; b) Dé seguimiento a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y c) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

NOVENO.- En adición a lo anterior se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento para que dé seguimiento al proceso de la Escrituración objeto del presente Acuerdo, para lo cual, el desarrollador deberá coordinarse con la citada dependencia para la realización de dicho trámite.

UNDÉCIMO.- Una vez que se reciba en la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento notarial correspondiente, éste se deberá remitir en original a la Secretaría de Administración y enviar una copia simple del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas.

DUODÉCIMO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo el artículo 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 49 fracción IV, del mismo ordenamiento, se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que reciba la Escritura Pública objeto del presente Acuerdo, realice el alta en inventarios y resguarde dicho instrumento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del fraccionador, por dos veces en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.-Para efectos de la publicación en la Gaceta Municipal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución

TERCERO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.-Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días.**

QUINTO.- Independientemente de la Escritura pública objeto de la Donación, el promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 11 DE MAYO DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).----------DOY FE----------

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, y toda vez que es de interés general emito la siguiente:

FE DE ERRATAS

En los **Resolutivos Tercero y Cuarto** del **"**Acuerdo que autoriza la causahabiencia por lo que ve a todas y cada una de las autorizaciones, permisos, acuerdos de cabildo, factibilidades y participaciones que se hubieren expedido, así como del cumplimiento de todos los pagos de impuestos, derechos y trámites realizados respecto de la Parcela 18 P1/2 del Ejido Los Olvera, además de lo señalado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006 a favor de Inmobiliaria Vistas del Campestre S.A. de C.V.; Autorización y denominación del fraccionamiento "Vistas del Campestre" ubicado en la Fracción Primera de la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre", y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre**"**, aprobado por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016, **dice:**

> **TERCERO.-** Se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre", **ubicado en la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.**
>
> **CUARTO.-** Se autoriza la Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre", **ubicado en la Parcela 18 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.**

Y debe decir:

> **TERCERO.-** Se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el fraccionamiento "Vistas del Campestre".
>
> **CUARTO.-** Se autoriza la Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Vistas del Campestre".

Por ser de interés público y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., emito la presente Fe de Erratas, por lo tanto, las certificaciones que se expidan en lo sucesivo respecto del Acuerdo que se menciona deberán considerar las correcciones aquí señaladas.**----------**

Así mismo se hace constar que el resto de los apartados del Acuerdo de Cabildo en comento quedan intocados, por lo que se ordena la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal por una ocasión, a cargo del Municipio de Corregidora, Qro.**----------**

EXPIDO LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS). ---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Miguel Angel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **10 (diez) de septiembre de 2015 (dos mil quince),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 200 hab/ha (H2), para los predios ubicados en Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2, Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2, y el Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 97,746.748 m^2, solicitado por los CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos Del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz, Ma. Dolores Casillas Padilla,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 200 hab/ha (H2), para los predios ubicados en Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2, Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2, y el Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 97,746.748 m^2, solicitado por los CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos Del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz, Ma. Dolores Casillas Padilla,** cuyos expedientes administrativos se encuentran radicados en la Secretaría del Ayuntamiento bajo los número **DAC/CAI/062/2015, DAC/CAI/063/2015 y DAC/CAI/064/2015.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

> **IX. Destinos**: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
>
> **XIX. Usos**: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. De manera específica y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. En este sentido es importante señalar, que el Código Urbano del Estado de Querétaro establece la competencia que tienen los municipios dentro de ésta materia y de manera particular otorga a las áreas encargadas del desarrollo urbano, funciones específicas que en el caso del Municipio de Corregidora, competen justamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en este sentido se transcribe en su parte conducente el artículo 13 de dicho ordenamiento:

*"**Artículo 13**. Es competencia de los Municipios:*

(…)

***III.** Supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas;*

***VII**. Verificar, por conducto del área encargada del desarrollo urbano que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro;"*

10. Con fecha 04 de junio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad recibió escritos signados por los CC.
Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos Del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz, Ma. Dolores Casillas Padilla, solicitando el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de hasta 300 hab/ha (H3), para los predios ubicados en Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2, Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2, y el Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 97,746.748 m^2.

11. Con fecha 29 de julio, la Secretaría del Ayuntamiento de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, recibió escrito signado por los CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos Del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz, Ma. Dolores Casillas Padilla, anexando documentación en alcance a la petición del cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de hasta 300 hab/ha (H3), para los predios ubicados en Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m2, Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m2, y el Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 97,746.748 m2.

12. Con la finalidad de atender la pretensión señalada en el considerando anterior, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAC/CAI/1209/2015 de fecha 05 de agosto de 2015, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Opinión Técnica nueva Opinión Técnica correspondiente al cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de hasta 300hab/ha (H3), para los predios objeto del presente estudio.

13. Acto seguido, en fecha 03 de septiembre de 2015, fue ingresada en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/2232/2015**, signado por el **Ing. Omar Soria Arredondo**, **Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio mediante el cual remite la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/098/2015**, dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA

<u>Localización delos predios:</u>

13.1. Los predios se localizan en la zona oriente de la delimitación administrativa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Batán.

El predio 1 (*Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2),* colinda al NORTE con propiedad privada, al SUR con el predio 2 *(Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2.),* al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan y al PONIENTE con la Carretera a Obrajuelito.

El predio 2 *(Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2)* colinda al NORTE con el predio 1 (*Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2*), al SUR con el predio 3 (*Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 81,393.13m^2)*, al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, y al PONIENTE con propiedad privada

El predio 3 *(Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 81,393.13m^2)* colinda al NORTE con el predio 2 *(Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2),* al SUR con propiedad privada, al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, y al PONIENTE con propiedad privada.

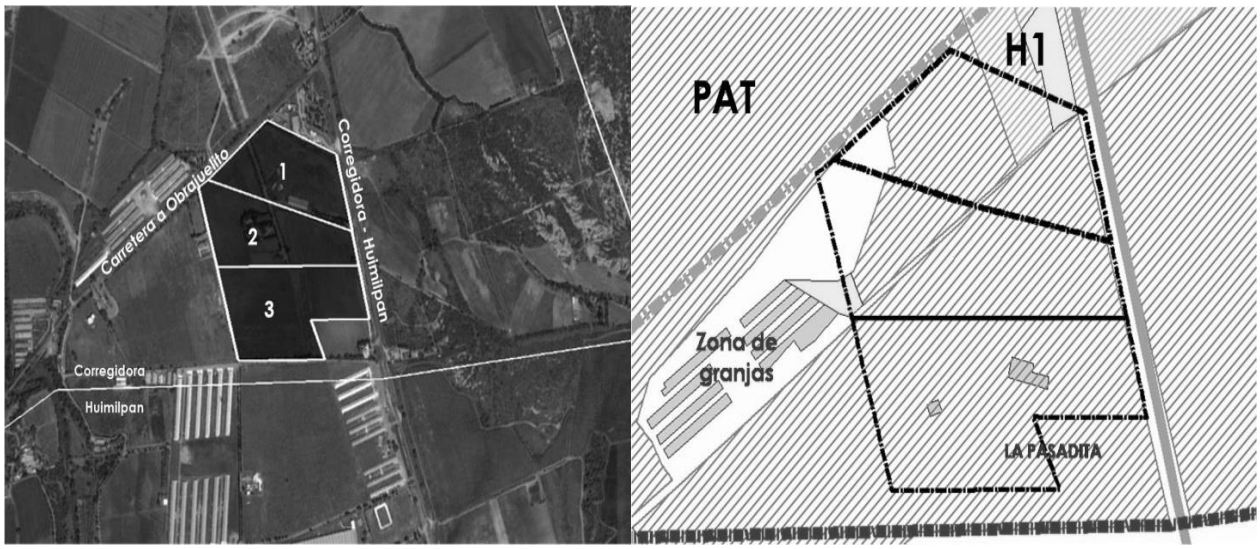

Uso de Suelo Actual

13.2. De conformidad con el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Batán**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo el 11 de Agosto del 2005, publicado en la Gaceta Municipal No.10 del 31 de Agosto del 2005, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 37, del 9 de Junio del 2006, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 7 de Septiembre de 2006, bajo la partida 62, libro único No. 2 de los Planes de Desarrollo Urbano, el predio 1 se ubica en su mayoría en zona de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)** y una pequeña porción al norte se ubica en zona **Habitacional con densidad de 100 hab/ha (H1)**. Los predios 2 y 3 se ubican en zona de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**

Antecedentes

13.3. *PREDIO 1 (Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2.)*

En la documentación anexa a la solicitud de referencia, se observa que mediante Escritura Pública No. 19,919 de fecha **22 de mayo de 1987** ante la fe del Lic. Leopoldo Espinoza Arias, Notario No. 10 de la ciudad de Querétaro, comparecen por una parte la C. María Guadalupe López Morales Vda. de Ramírez, por su propio derecho y en representación en ejercicio de la Patria Potestad sobre sus menores hijos José Luis, Reyna y Verónica, todos de apellidos Ramírez López, y los CC. Jesús Ramírez Colchado, asociado con su esposa María Salinas Pérez de Ramírez, José Ramírez Colchado, asociado de su esposa Lucina Pérez Reyes de Ramírez, Reyes Ramírez Colchado,

asociado de su esposa Blanca Salinas Pérez de Ramírez y Juana Ramírez Colchado asociada de su esposo José Salinas Pérez, y por la otra parte los **CC. Gustavo del Bosque Ruiz y Ma. Dolores Casillas Padilla de Del Bosque, en representación y en ejercicio de la Patria Potestad sobre su menor hijo Arturo Del Bosque Casillas, el C. Gustavo Del Bosque Casillas y las CC. Alma Dolores Del Bosque Casillas y María Magdalena Del Bosque Casillas,** para formalizar el contrato de compraventa del predio ubicado en el lado poniente de la Carretera Corregidora –Huimilpan, **con superficie de 65,000.00 m^2.**

13.4. *PREDIO 2 (Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2.)*

En el expediente que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio sobre el asunto en comento, se observa que mediante Escritura Pública No. 36,686 de fecha **12 de mayo de 1987**, ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría No. 8 de la ciudad de Querétaro, comparecen por una parte los CC. Ma. Del Rosario Patiño Vda. de Domínguez, Juan Domínguez Patiño, Martha Domínguez Patiño, María del Rosario Domínguez Patiño, esta última con anuencia expresa de su esposo José Juan García Obregón, y por la otra parte los **CC. Ma. Dolores Casillas Padilla de del Bosque, Gustavo del Bosque Ruiz por su propio derecho y en ejercicio de la Patria Potestad sobre su mejor hijo de nombre Arturo del Bosque Casillas, así como Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena de apellidos del Bosque Casillas**, para formalizar el contrato de compraventa del predio rústico conocido como El Chivato, con superficie total de 100,000.00 m^2. En dicha escritura se asienta que dicha superficie formará una sola unidad topográfica con la fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, predio conocido como "Tres Marías" **con superficie de 55,000.00 m^2,** avalada mediante escritura No. 18,736 de fecha 19 de diciembre de 1979, obteniéndose una superficie total de 155,000.00 m^2.

13.5. *PREDIO 3 (Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 81,393.13m^2)*

En el expediente que obra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio sobre el asunto en comento, se observa que mediante Escritura Pública No. 36,686 de fecha **12 de mayo de 1987**, descrita en el antecedente anterior, los interesados avalan la propiedad del predio rústico denominado El Chivato, con superficie de 100,000.00 m^2

Del mismo modo se observa en dicho expediente que mediante escritura pública No. 1,927 de fecha **8 de agosto de 2012,** se avala deslinde catastral por el que se establece que la superficie total del predio rústico denominado El Chivato es de 97,746.748 m^2.

Lo anterior se encuentra asentado en los antecedentes de la Escritura Pública No. 2,384 de fecha **20 de diciembre de 2013**, ante la fe del Lic. Juan José Servín Yáñez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 2 del Municipio de Colón, Estado de Querétaro, y mediante la cual comparecen los **CC. Gustavo del Bosque Ruíz, Ma. Dolores Casillas Padilla, Gustavo del Bosque Casillas, Alma Dolores del Bosque Casillas, María Magdalena del Bosque Casillas y Arturo del Bosque Casillas** para realizar la protocolización del trámite de subdivisión del predio denominado El Chivato, ubicado en el Km. 7.5 de la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., a través del oficio DDU/DPDU/685/2013 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora de fecha 5 de agosto de 2013, quedando el predio dividió en dos fracciones, **fracción primera de 81,393.13 m^2** y fracción segunda de 16,653.61 m^2.

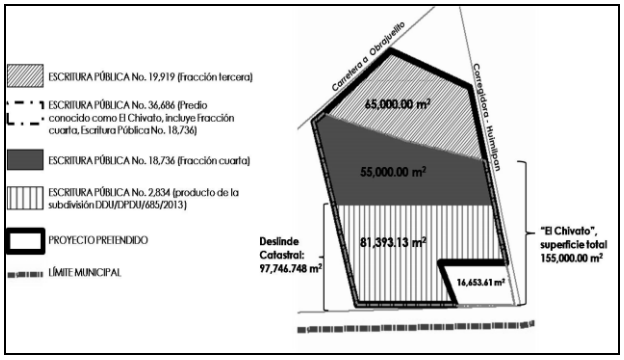

13.6. Mediante tres escritos recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el 4 de junio de 2015, los **CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz**, **Ma. Dolores Casillas Padilla** solicitan cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 300 hab/ha (H3) para cada uno de los predios antes descritos.

13.7. Mediante oficios SAY/DAC/CAI/768/2015, SAY/DAC/CAI/769/2015 y SAY/DAC/CAI/770/2015, recibidos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio el **9 de junio de 2015**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica para cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 300 hab/ha (H3) para los tres predios antes descritos y referente a la solicitud de los **CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz**, **Ma. Dolores Casillas Padilla.**

13.8. Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/1572/2015 de fecha **15 de junio de 2015**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio indica que no existe claridad en los documentos que acreditan la propiedad de los predios a analizar por lo que no es posible la emisión de las opiniones técnicas solicitadas, sugiriendo la necesidad de indicar a los interesados la definición de las superficies y poligonales de cada uno de los predios de los que se requiere cambio de uso de suelo.

13.9. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **29 de julio de 2015**, los **CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz**, **Ma. Dolores Casillas Padilla** clarifican y anexan información correspondiente a los tres predios en comento, y solicitan el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 300 hab/ha (H3) para cada uno de ellos.

13.10. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1209/2015 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, el **5 de agosto de 2015**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita nuevamente la opinión técnica para cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 300 hab/ha (H3) para cada uno de los tres predios en comento.

<u>Argumentos</u>

13.11. Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de la petición del **CC. Arturo, Gustavo, Alma Dolores y María Magdalena, todos de apellidos del Bosque Casillas, así como Gustavo del Bosque Ruíz**, **Ma. Dolores Casillas Padilla:**

Consideraciones Técnicas

a) **Compatibilidad de uso**: La zona donde se ubican los predios corresponde a un área predominantemente de Protección Agrícola de Temporal (PAT), aunque se observan algunas zonas habitacionales con baja densidad (H1). Cabe señalar que el único equipamiento urbano que se observa en un radio de 1000 m corresponde a una escuela, un templo y un jardín con juegos infantiles, en la localidad de Arroyo Hondo, aproximadamente a 1000 m al norte del polígono que forman los predios en estudio.

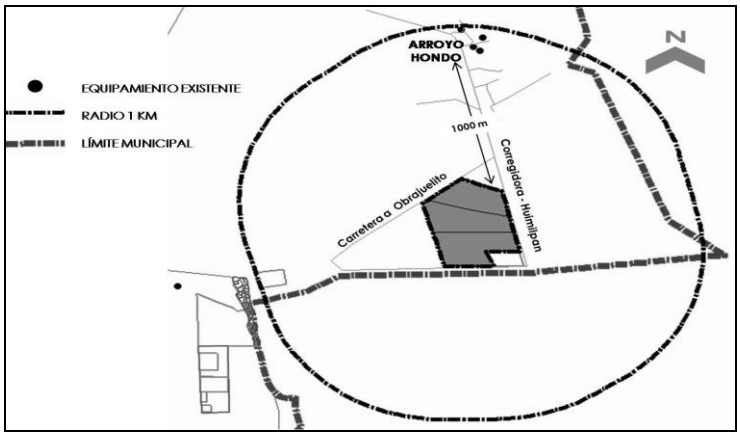

b) **Accesibilidad**: El polígono que forman los tres predios en análisis cuenta con acceso a través de la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, por el lado oriente, y a través de la Carretera a Obrajuelito, hacia el norponiente. Cabe señalar que existe un derecho de paso entre el predio 1 y 2 que conecta la Carretera a Obrajuelito con la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan.

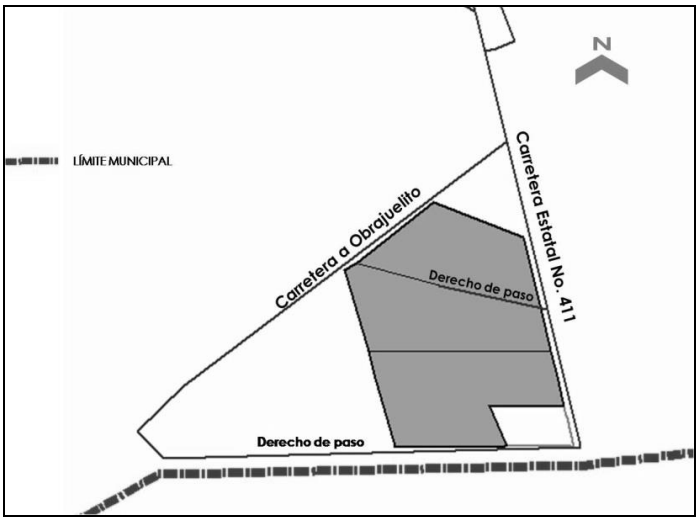

c) **Riesgos:** Con base en el Atlas de Riesgo del Municipio de Corregidora, se observan dos líneas de transmisión eléctrica que atraviesan los tres predios en análisis. Una de ellas cruza los tres predios en sentido norte-sur sobre su colindancia oriente, paralela a la Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan. La otra de ellas en sentido nororiente-surponiente cruza los predios 1 y 2 hacia su colindancia poniente, paralela a la Carretera a Obrajuelito.

Asimismo, se observa un ducto de conducción de derivados del petróleo que atraviesa casi en la zona central de los tres predios en sentido norte sur.

En referencia a este punto, es importante considerar que según lo establecido en los *Criterios de Desarrollo Urbano*, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Agosto de 1990, se indica que con respecto a ductos y poliductos transportadores de derivados del petróleo, *no se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto de derecho de vía, dado su carácter de zona federal*. No se permitirá el tránsito no controlado de transportes o maquinaria pesada sobre su tendido, ni la excavación a cualquier profundidad cercana a la tubería. Si por algún motivo se requiere de la instalación cercana de una red de infraestructura urbana, o la construcción de una vía o dispositivo vial cercano al tendido, la distancia mínima de resguardo a usos urbanos a partir del eje de la tubería, será de 35 metros, sin embargo cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados. Dado lo anterior, será necesario el Visto Bueno de la autoridad competente previo a la obtención de cualquier otra autorización.

Por otro lado el predio no presenta susceptibilidad a otros riesgos de origen natural referentes a inundación y erosión del suelo, derrumbes, entre otros Asimismo, no existen otros riesgos antropogénicos y/o restricciones originados por industrias de actividad riesgosa, plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros**.**

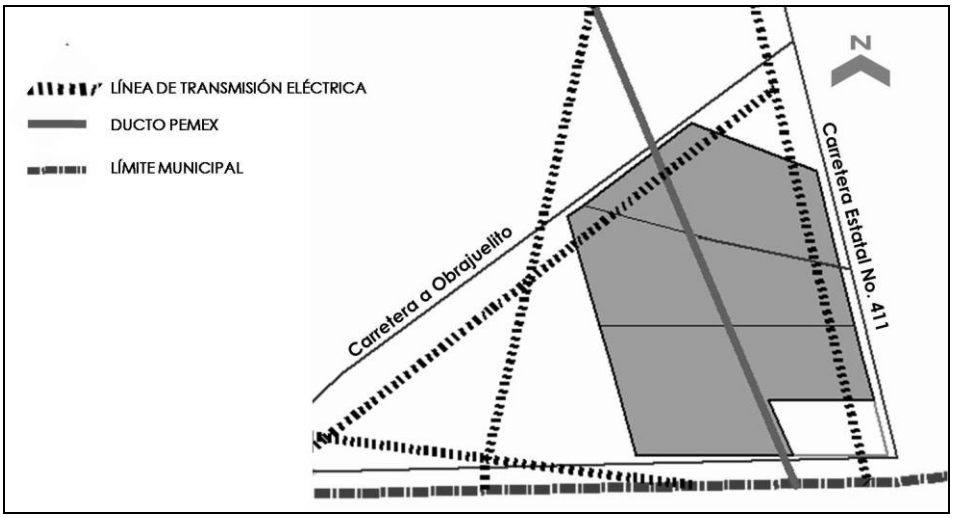

14. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

14.1. Se deja a consideración del H. Cabildo la autorización del cambio de uso de suelo de **Protección Agrícola de Temporal (PAT)** a **Habitacional con densidad de población de hasta 200 hab/ha (H2)**, **exclusivamente para un máximo de 783 viviendas** y no de Habitacional con densidad de población de hasta 300 habitantes como se expresa en la solicitud. Lo anterior por considerarse la densidad apropiada para la zona y para el anteproyecto presentado.

15. Una vez visto el Resolutivo al que llegó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio en su Opinión Técnica, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano firmantes consideran posible autorizar lo solicitado por lo que en caso de ser aprobado por el Ayuntamiento, el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes de manera previa a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo y/o cualquier otro trámite, así como a las restricciones que en su momento le sean aplicadas:

Condicionantes Generales

a) Se deberá realizar el ***trámite de fusión de predios*** ante la Dirección de Desarrollo Urbano así como protocolizar dicho trámite ante Notario Público para que este surta efectos legales. Lo anterior a fin de considerar a los tres predios en estudio como una sola unidad topográfica en el entendido de que se pretende realizar un solo proyecto en los predios mencionados.

b) **Se deberá presentar el *Visto Bueno* de la Autoridad Competente, en cuanto al ducto existente** que atraviesa los tres predios en estudio en sentido norte-sur, respetando en todo momento dentro del proyecto a presentar las medidas y secciones establecidas por dicha autoridad.

c) **Se deberá presentar *Visto Bueno* por parte de la *Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)***, derivado de las líneas de transmisión eléctrica que se encuentran flanqueando los predios en análisis.

d) Se deberá presentar ***Estudio de Grado de Riesgos*****,** y en caso de existir, se deberán presentar las medidas de seguridad y los Programas de Contingencia pertinentes, avalados por el visto bueno de la ***Dirección de Protección Civil Municipal, así como por la Unidad Estatal de Protección Civil*****.**

e) Se deberá celebrar ***Convenio de Participación*** de obras de carácter vial con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el ***Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro***.

f) Presentar el ***Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental***, emitido por la ***Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro***, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

g) Previo a obtener el visto bueno del proyecto del desarrollo inmobiliario, se deberá obtener la ***prefactibilidad*** de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, con la finalidad de establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona***.***

h) El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la ***Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,*** a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carreolas, entre otros.

Intensidad y Uso del suelo

i) El proyecto del desarrollo pretendido deberá revisarse de manera previa por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, con la finalidad de que le sean señalados los criterios y condicionantes aplicables.

j) Se deberá cumplir con un **área de absorción equivalente al 10% de la superficie total del desarrollo inmobiliario;** asimismo, y en adición a lo anterior, se deberá considerar por unidad habitacional un área de absorción del 20%. Dichas áreas, deberán estar completamente libres de cualquier construcción, pavimento, adoquinado o volados que impidan la reabsorción adecuada del agua al subsuelo.

k) El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el ***Código Urbano del Estado de Querétaro*** en materia de **infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de unidades privativas,** entre otros.

l) Se **deberá prever en inmuebles de comercio básico y servicio básico** por lo menos dos cajones de estacionamiento dentro del predio por cada local comercial igual o menor a 50.00 m^2, o dos cajones de estacionamiento por cada 50.00 m^2 de área rentable en locales comerciales o de servicios mayores a ésta superficie. Para la venta y consumo de alimentos será necesario contar con un cajón de estacionamiento por cada cuatro comensales ó 7.00 m^2 de área rentable.

m) En cumplimiento al **artículo 23** de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA)**, señala que se deberán ordenar los usos de suelo "…buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", **deberán contemplarse dentro del desarrollo zonas de uso comercial y servicios, mismas que deberán flanquear las vialidades públicas principales y los espacios públicos,** ya sea en forma de pequeñas plazas o corredores, y cuya proporción deberá ser adecuada considerando **0.13m^2 de área comercial por habitante** (5 habitantes por vivienda), excluyendo las áreas de servicio tales como estacionamientos, áreas para el almacenamiento de basura, etc. Lo anterior, con el fin de prevenir la emergencia de comercios y servicios en viviendas de dimensiones no adecuadas y vialidades no preparadas para dicha actividad.

n) Las áreas de donación **deberán estar concentradas a fin de dotar de los equipamientos carentes en la zona**. En respecto, se deberá cumplir con lo establecido en el ***artículo 152*** y demás relativos del ***Código Urbano del Estado de Querétaro***, principalmente, la **Fracción X** que a la letra determina lo siguiente: *"No se deberán considerar dentro de las áreas de transmisión, predios con alguna afectación como* fallas geológicas o *fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua,* ***ductos, gasoductos****, oleoductos, bancos de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana."*

<u>Infraestructura, servicios y vialidad</u>

o) Se deberá presentar el ***Visto Bueno de la Comisión Estatal de Caminos (CEC)***, toda vez que la vía principal de comunicación entre el desarrollo y el área metropolitana corresponde a la Carretera a Querétaro – Huimilpan. Del mismo modo se deberá presentar **proyecto de solución vial** para la entrada y salida del proyecto pretendido, con carriles de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del predio. Respetando el alineamiento carretero, así como las restricciones que en su momento le indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, respecto a las vialidades públicas aledañas al predio.

p) Se deberá presentar ***Estudio Hidrológico*** avalado por la Dependencia Competente, en el cual se analicen las microcuencas y se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como sus respectivas áreas de amortiguamiento.

q) Se **deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales**, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el ***artículo 113*** del ***Código Urbano del Estado de Querétaro***: *"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"*

r)**No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad.** En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario **para la conducción de las aguas hasta la red municipal**, avalado por la ***Dependencia competente.***

s) Las **banquetas tendrá una franja de servicio de cuando menos 0.50 m** sin considerar la guarnición y una franja para la circulación peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalación de rampas de acceso a estacionamientos de al menos 1.00 m.

t) Se deberá cumplir con **1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas.**

De igual forma, en caso de desarrollar condominios y adicionalmente al punto anterior, **se deberá considerar un número de cajones de estacionamiento para visitas proporcional al número de viviendas, y siendo que éstos no deberán formar parte de la dosificación de cajones de estacionamiento para el uso de zonas comerciales,** mismos que le serán calculados y requeridos al momento de presentar el proyecto definitivo.

u) **Deberá revisar en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes**, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

v) Se deberá instalar en todo el desarrollo señalización horizontal y vertical legible.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

w) **Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones**, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

x) Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

y) Se deberá realizar la plantación de **dos árboles por vivienda**, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco hasta el inicio de la copa, evitando que la copa del mismo intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones. En el caso del sembrado de árboles en banquetas, se deberá cuidar no sembrar árboles de gran envergadura debajo de los cableados eléctricos, telefónicos, entre otros.

z) Se deberá considerar que **las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con tecnología LED,** de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

16. De conformidad con la ***Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2015***, se contempla un derecho por autorización de Cambio de Uso de Suelo de la siguiente manera:

1.	**Predio:**	**Fracción tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan**	
	Superficie:	**65,000.00m^2**	
	Uso o densidad autorizada:	**200hab/ha**	
1.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**		
	HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA		**$ 6,669.00**
1.2	**Por los metros cuadrados restantes**		
	($125.00 x (No. de m^2 excedentes)/factor único		
	($125.00 X 64900 m^2)/		
	(HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA) = 20		**$ 405,625.00**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 1.1 y 1.2)		**$ 412,294.00**
	CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		

2.	**Predio:**	**Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo**	
	Superficie:	**55,000.00m^2**	
	Uso o densidad autorizada:	**200 hab/ha**	
2.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**		
	HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA		**$ 6,669.00**
2.2	**Por los metros cuadrados restantes**		
	($125.00 x (No. de m^2 excedentes)/factor único		
	($125.00 X 54900 m^2)/		
	(HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA) = 20		**$ 343,125.00**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 2.1 y 2.2)		**$ 349,794.00**
	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.		

3.	**Predio:**	**Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo**		
	Superficie (m^2):	**97,746.75m^2**		
	Uso o densidad autorizada (hab/ha):	**200hab/ha**		
3.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**			
	HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA			**$ 6,669.00**
3.2	**Por los metros cuadrados restantes**			
	($125.00 x (No. de m^2 excedentes)/factor único			
	($125.00 X 97646.75 m^2)/			
	(HABITACIONAL DE 100 a 299 HAB/HA)	=	20	**$ 610,292.18**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 3.1 y 3.2)			**$ 616,961.18**
	SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 18/100 M.N.			

GRAN TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO	**$ 1,379,049.18**
UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.	

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del Acuerdo de Cabildo en la Gaceta Municipal.

17. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo

Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

18. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro**., autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Habitacional con densidad de población de hasta 200 hab/ha (H2), para los predios ubicados en:**

- **Fracción Tercera de rancho Arroyo Hondo, Carretera Estatal No. 411 Corregidora – Huimilpan, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 65,000.00 m^2,**
- **Fracción cuarta de la ex hacienda Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 55,000.00 m^2, y**
- **Predio rústico denominado El Chivato, Carretera Estatal No. 411 Km. 7.5, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 97,746.748 m^2.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo *–entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–*, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las **obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Décimo Quinto** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Décimo Sexto** del presente Acuerdo, el interesado deberá cubrir el **pago de los derechos** de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago** ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal y solicitar lo propio ante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones III y VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., para que en forma directa dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo, esto mediante la implementación de un expediente administrativo en el que entre otros, se verifiquen los siguientes aspectos: a) Que el promovente cubra el pago de las contribuciones, y b) Que el promotor cumpla con todas y cada una de las obligaciones y condicionantes que le fueron impuestas.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia administrativa en la materia, aunado al hecho de ser la dependencia ante la que el propio promotor deberá llevar a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEXTO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia administrativa dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Las Secretarías de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, deberán formular al promotor los requerimientos que sean necesarios para el debido seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Las Secretarías de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, deberán informar a la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las acciones que vayan implementando en relación al seguimiento que se le dé a la presente Resolución.

NOVENO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.-Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.-El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).----------

---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
"ACCIÓN DE TODOS"

LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el "Programa Municipal de Seguridad" de El Marqués, Querétaro, de la forma siguiente:

"…DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO, 30 FRACCION VII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 20 FRACCION III, DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUERETARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

UNICO.- *Que mediante oficio número DGSPYTM/205/2016, de fecha 12 de abril del 2016, dirigido al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, y suscrito por el Lic. Eugenio Zendejas Rangel, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, presentó el "Programa Municipal de Seguridad" de El Marqués, Qro.*

C O N S I D E R A N D O

1. *Que el municipio libre es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa como órgano máximo deliberador, se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley, teniendo entre otras funciones y servicios públicos a su cargo, la Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la policía preventiva municipal y tránsito.*

2. *Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, señala la función de la seguridad como una responsabilidad conjunta, que desarrollarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el Estado y los municipios, teniendo entre sus finalidades:*

I. *La prevención especial y general de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, a través del diseño transversal de políticas de prevención y su implementación efectiva, que permitan identificar los factores de riesgo que las originan;*
II. *La participación de las personas y sociedad organizada en la prevención de la violencia, la delincuencia, conductas antisociales y faltas administrativas, con acciones de carácter estratégico y permanentes, para promover una cultura de respeto a los derechos humanos para el pleno desarrollo de las personas;*
III. *Regular la prestación de los servicios y actividades en materia de seguridad privada;*
IV. *Salvaguardar la integridad, bienes y derechos de las personas; y*
V. *Preservar las libertades, el orden público y la paz social.*

3. *Que, en el ejercicio de la función de seguridad, corresponde entre otros, a los Presidentes Municipales, proponer al Ayuntamiento, para su aprobación, el Programa Municipal de Seguridad, el cual es formulado de acuerdo a lo establecido en los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo y el Programa Estatal de Seguridad, por parte del Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.*

4. *Que los programas de seguridad son los documentos en los cuales se encuentran contenidos las estrategias, objetivos y metas para el cumplimiento de los fines de la seguridad en el Estado y municipios, mismos que estarán vinculados entre sí y con el Programa Nacional de Seguridad Pública…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2016, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO**.- Se aprueba el "Programa Municipal de Seguridad" de El Marqués, el cual se agrega al presente como anexo 1.*

***SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, Querétaro, a efecto de que ejecute el "Programa Municipal de Seguridad" de El Marqués, Qro., y rinda informes de su aplicación a éste Ayuntamiento de manera anual en el mes de septiembre de la anualidad que competa.*

T R A N S I T O R I O S

***1**.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.*

***2**.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal.*

***3.-** Notifíquese el presente al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, Querétaro para los efectos legales conducentes…"*

ANEXO 1

PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EL MARQUÉS, QRO.

ÍNDICE

I.-INTRODUCCIÓN

II.-ANTECEDENTES

III.-MARCO NORMATIVO

IV.-MODELO POLICIAL

- *Misión*
- *Visión*

V.- PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- *Legalidad*
- *Eficiencia*
- *Profesionalismo*
- *Honradez*
- *Objetividad*
- *Respeto a los derechos Humanos*
- *Disciplina*
- *Lealtad*

VI.- EJES RECTORES

- *Mejoramiento de la imagen y respeto institucional*
  - *Fortalecimiento del Servicio Profesional de carrera Policial*
  - *Reingeniería Táctica Operativa*
  - *Fortalecimiento de Tecnología Policial*
  - *Impulso a la Prevención del Delito*
  - *Mejoras en las condiciones laborales*
  - *Optimización del manejo de Vialidades*

V.-FACTORES

- *Coordinación*
- *Modernización*
- *Inteligencia policial*
- *Planeación Policial*
- *Operación policía*

VI.- DESARROLLO ESTRATEGICO

- *Líneas de Acción*

INTRODUCCION

Uno de los objetivos fundamentales en materia de Seguridad Publica en nuestro municipio, se refiere a potenciar las capacidades y habilidades administrativas técnicas y operativas de los 283 elementos que integran actualmente la Dirección de Seguridad Publica, a través de sistemas efectivos de formación, capacitación, y estimulo Policial.

La implantación del nuevo modelo de actuación policial en nuestro Municipio, requiere la instrumentación de acciones diversas que permitan transitar del esquema **"REACTIVO"**a un sistema **"PROACTIVO"**, donde se privilegie en todo momento la prevención de hechos delictivos, de tal suerte que se cumpla con la labor policial, como garante de la Seguridad Publica, aunada a una mejor vinculación con la comunidad en la que incide.

Un aspecto Fundamental en este planteamiento, es la participación activa de la comunidad, toda vez que el papel que los ciudadanos desempeñan en las labores preventivas y como fuente de información respecto de la inseguridad en sus colonias, barrios, comunidades, etc. Es sustancial para el buen desempeño de la Policía, por que solo con su participación el combate a la delincuencia será exitoso.

Es verdaderamente apremiante cambiar la percepción que la sociedad tiene de la Policía,mediante un trabajo comprometido, cercano, eficaz y humanista, que permita ofrecer a la ciudadanía una Institución confiable,que transmita un clima de **tranquilidad y certeza** sin distinción de grupos sociales.

Por tal motivo se establecerá una estrategia integral de reinserción policial a la comunidad, esto es, que el elemento de Seguridad se **conciba** como parte fundamental de la sociedad.

ANTECEDENTES

La Seguridad Publica como una función a cargo del Municipio, así como la expectativa que se tiene respecto de la actuación de la Policía como instancia a cargo de esta actividad, ha sufrido profundas transformaciones, vinculadas con fenómenos económicos, sociales y políticos de nuestro municipio, así como la propia evolución del fenómeno delictivo.

Ahora bien en décadas pasadas la actividad criminal se circunscribía a un delito de perfil convencional, es decir, no organizado ni violento, que operaba con el aval de la habilidad y sagacidad del delincuente para la comisión del ilícito, sin embargo,a partir de la década de los 90's, incremento su presencia, acompañada de la delincuencia organizada, esto sin duda en las grandes ciudades, pero dada la ubicación geográfica del Municipio y la cercanía con el D.F, Estado de México, Michoacán e Hidalgo y la red ferroviaria que cruzan nuestro municipio, se vuelve El Marques un campo fértil para tal circunstancia ,luego entonces es menester de la Autoridad municipal, establecer estratégicas integrales que permitan blindar al municipio de la delincuencia Organizada y por supuesto la disminución de ilícitos de la delincuencia común que aqueja a nuestro Municipio.

En El Marques no ha existido un verdadero cuerpo policial al servicio de la sociedad, y en contraste, proliferaba una corporación que respondia a intereses de unos cuantos.

Por tal razón es imperante establecer estrategias funcionales que permita por una parte, combatir y expulsar los vicios y actos de corrupción al interior de la Corporación y por ende,terminar conaquellos cometidos por algunos malos "policías" en agravio de la sociedad, fortalecer la planilla de personal hasta alcanzar la medida pronunciada por la ONU al considerar un policía por cada 357 habitantes, de manera paralela la optimización del personal, así como el recurso material.

MARCO NORMATIVO

El presente plan operativo encuentra su fundamento en el arts. 21 y 115 Constitucional, arts. 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Seguridad Publica, art. 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, arts.227, 227 Bis, 220 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables.

MODELO POLICIAL

El objetivo de los integrantes de la Secretaria de Seguridad Publica es defender la integridad y derechos de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. La Secretaría de Seguridad Pública, para cumplir con su misión se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, además de disciplina y lealtad, logrando así a través del presente instrumento, una Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

El Modelo policial destaca la importancia de acrecentar la cercanía con la ciudadanía en estas labores, a fin de lograr su colaboración y recuperar la confianza de la sociedad hacia nuestra institución, sin brindar margen alguno a la delincuencia de operar en nuestro municipio, con el firme propósito de “combatir la impunidad, disminuir los niveles deincidencia delictiva y fomentar la cultura de la legalidad, garantizando a la ciudadanía el gocede sus derechos y libertades”.

Pero además es imperante contar con elementos calificados, conocedores, especialistas en seguridad, y sobre todo, que gocen de una seguridad social integral,de tal manera que transmita al ciudadano un ambiente de seguridad y de respeto, es decir, crear elementos que abonen al más amplio respeto social e institucional, al amparo de los principios consagrados en nuestra ley suprema.

Contempla además un perfil de policía sustentado en la formación, capacitación y profesionalización, en un servicio profesional de carrera, que asegure al policía la estabilidad, la permanencia y certidumbre laboral, y un régimen disciplinario que garantice la sujeción de su conducta a la observancia del orden jurídico.

Misión. Prevenir y combatir la comisión de delitos y faltas administrativas,con personal comprometido y calificado, que privilegie la participación ciudadana, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas e instituciones, mediante acciones eficaces apegadas al marco jurídico, que brinden **confianza y certeza** a la sociedad.

Visión. Ser una Institución eficaz y humanista con un alto compromiso social en la prevención del delito y combate a la delincuencia, que preserve la integridad física y el patrimonio de las personas, la paz y el orden público.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Legalidad
Los elementos de nuestra institución policial, debe conocer y ceñirse en todas sus actividades al marco jurídico que determina sus funciones.

Eficiencia
Nuestro sistema operativo integral tiene por objeto incentivar al personal, a fin de optimizar su desempeño y responder de mejor manera en beneficio de la ciudadanía.

Profesionalismo
Los integrantes de la corporación estaremos adquiriendo conocimientos, habilidades y destrezas que nos permita alcanzar un alto nivel de prevención de conductas antisociales.

Honradez
La actuación Policial será un ejemplo de rectitud, transparencia e integridad en nuestro Municipio, al que **protegeremos y serviremos** con el compromiso al rechazo de gratificaciones, compensaciones o dadivas.

Objetividad
Los integrantes de la Corporación deberán de ejercer sus funciones sin favoritismos, su proceder será libre de influencias, inclinaciones, o prejuicios indebidos.

Respeto a los derechos Humanos
La actuación de los cuerpos policiales de manera general, se encuentran ubicados en una línea muy delgada en su campo de acción, es decir, la labor comprende un desarrollo eficaz para garantizar la Seguridad, sin embargo, por otro lado, es propenso a atentar contra derechos de particulares, es por eso que se privilegiara en todo momento los derechos humanos con estricto apego a las normas de derecho interno y de derecho internacional a través de un alto desempeño Humanista.

Disciplina
La disciplina demanda el respeto y consideración mutua entre todos y cada uno de los integrantes de la Corporación Policial, en la medida en que alcancemos una disciplina institucional, será la medida en la que mejoraremos la imagen institucional y personal así como la calidad en el servicio

Lealtad
Los integrantes de la Institución Policial nos debemos a la comunidad, a la que servimos y de la cual provenimos, por tal motivo, serviremos con prontitud, honor, y fidelidad; sin traicionar la confianza que el Presidente Municipal y la sociedad deposita en nosotros.

EJES RECTORES

1 Mejoramiento de la imagen y respeto institucional
Líneas de Acción

1.1 Dignificación del recinto que alberga la Dirección de Seguridad Pública

a) Medidas de Protección en el edificio da la Dirección.
b) Creación de un Área para un C-4 funcional.
c) Espacios dignos y funcionales para las jefaturas Táctico operativas y Administrativas.
d) Creación de salas de espera dignas para la ciudadanía.
e) Generación de una Sala de Juntas (equipada).
f) Instalaciones propias para el Centro de Formación Policial.

1.2 Rehabilitación de la red modular

a) Homologar la imagen
b) Dotar de los servicios de agua y luz
g) Equipar con radios cada modulo
h) Reforzar las medidas de seguridad de los módulos principalmente los ubicados en comunidades.

1.3 Adquisición de Uniformes por división

a) A las dirección de policía y transito (tradicional)
b) A operaciones Especiales (OTHAN)
c) Al Grupo de Apoyo Táctico (OTHAN)
d) Al Grupo de moto patrulleros (tipo motociclista)
e) Al Grupo de cadetes (Tradicional)
f) Al área de 066 (diseño especial)
g) Al área Administrativa (diseño especial)
h) Al área operativa de protección civil uniformes que a la vez brinde protección a los elemento

1.4 Adquisición de armamento

a) Dotar al personal operativo de pistola cal.9mmpara que a largo plazo, cada elemento cuente con arma de cargo en el desempeño de su función.
b) Dotar al Personal operativo de armas largas, bajo la lógica de una por cada tres elementos.
c) Proporcionar al personal operativo cartuchos suficientes para estar en condiciones de repeler o enfrentar alguna situación que lo requiera.
d) Lanza granadas de gas lacrimógeno.

1.5 Adquisición de vehículos

a) vehículos sedan de 4 cilindros para la zona centro, debido a que son pequeños, reduce costos, y además mejora su desplazamiento por la zona centro.
b) vehículos pick-up 4 cilindros para la zona periférica a la zona centro, colonias, barrios, asentamientos irregulares, comunidadesetc.
c) Vehículos tipo Panel 6 cilindros para la zona rural debido a su característica ya que protege de un posible ataque con objetos contundentes a los elementos.
d) Vehículos sedan 6 cilindros para puntos fijos de seguridad y apoyo al blindaje del municipio, con posibilidad de emprender una persecución necesaria, y ofrecer un clima de seguridad y demostración de fuerza.
e) Vehículos tácticos para los grupos de apoyo.

1.6 Adquisición de Equipo Policial personal

a) Fornituras completas
b) Esposas
c) Bastón retráctil
d) Lámparas
e) Chalecos balísticos
f) 2 equipos de intervención policial para operaciones especiales.
g) Equipos de rescate para protección civil.
h) Faros buscadores por unidad
i) Equipo para la unidad canica

1.7 Homologación de la imagen institucional con apego a las Reglas FORTASEG

a) De acuerdo al manual de identidad.

1.8 Programa anti corrupción y de erradicación del mal servicio al ciudadano

a) Encuesta ciudadana en materia de tránsito, al momento de la calificación de las infracciones, a efecto de conocer, combatir y sancionar malos tratos y solicitud de dadivas por parte del personal operativo.
b) Encuesta ciudadana en materia de Seguridad Publica, al momento de realizar puestas a disposición del ministerio público de detenidos, a efecto de conocer, combatir y sancionar, abusos de autoridad y robos cometidos por personal operativo.
c) Encuesta ciudadana en materia de Seguridad Publica, al momento de realizar puestas a disposición del juzgado cívico, a efecto de conocer, combatir y sancionar, abusos de autoridad y robos cometidos por personal operativo.
d) Puesto de atención ciudadana móvil.
e) Entrega de folletos a la ciudadanía, para que coadyuven con nuestra Institución, a efecto de solicitar que no contribuyan a que se de la corrupción

2 Servicio Profesional de carrera Profesional
Líneas de acción

2.1 Ingreso
2.2 Formación

2.3 Actualización
2.4 Capacitación
2.5 Permanencia
2.6 Evaluación
2.7 Reconocimiento
2.8 Certificación
2.9 Promoción
2.10 Terminación

3 Reingeniería Táctica Operativa
Líneas de acción

3.1 Sectorización Policial Funcional

a) Creación de dos sectores para disminuir mandos, ya que al sentirse mando, ya no realizan la labor policial.
b) Creación de zonas de patrullaje bajo los principios que dicen, “A mayor incidencia delictiva menor área de patrullaje”,” condición territorial”, “grado de vulnerabilidad policial”, “riesgos” y combatir de manera paralela el “fenómeno cucaracha”.
c) Creación de zonas de responsabilidad, es decir,puntos específicos como negocios, establecimientos etc. De los cuales el personal a pie a tierra debe responder.
d) Rescatar de las diversas áreas administrativas a los oficiales que realizan labores ajenas a la prevención, a efecto de fortalecer el área Operativa.
e) Programar prácticas de campo por parte del cuerpo de cadetes, a efecto de incrementar la presencia policial en puntos vulnerables.

3.2 Generación del Despliegue Operativo eficaz con estricto respeto jerárquico

a) Los sectores y turnos así como los grupos tácticos, estarán a cargo de los elementos que tengan mayor jerarquía, para que ejerzan su mando y así respetar el derecho escalafonario, fortaleciendo en todo momento el espíritu, la competitividad, y erradicar le designación por compadrazgo disminuyendo así, la inconformidad de los elementos.
b) Respeto a la linealidad de mando, estructurando los sectores de la siguiente manera, y de acuerdo a la cantidad de grados:
Los sectores se conformaran de la Siguiente manera:
Sub oficial
Policía Primero
Policía Segundo
Policía Tercero
Policía
c) Se fortalecerá la equidad de género, considerando personal femenino en la estructura de mandos, y participación en los grupos tácticos.
d) Se considerara a personal de la Direccion que se ha ocupado en su profesionalización, para la designación de cargos de nivel jefatura.
e) Se fortalecerá el blindaje el municipio de manera permanente.

3.3 Restructuración de Agrupamientos (mayor control)

3.4 Asignación de armamento y equipo Policial

a) Atendiendo cantidad de personal por sector
b) Cantidad de servicios
c) Tipo de servicios
d) Vulnerabilidad de los elementos

3.5 Instauración de reuniones operativas de análisis delictivo, Estrategias, seguimiento, y evaluación de resultados

a) Reunión quincenal con el personal administrativo para conocer las tares, su seguimiento y resultados.
b) Reunión quincenal con los mandos operativos superiores.
c) Reunión quincenal de jefes de sector, con representantes de colonos de acuerdo a las áreas de Patrullaje.
d) Reunión quincenal de jefes de Sector, con sus Responsables de turno.
e) Reunión quincenal de Responsables de turno, con patrulleros bajo su mando.

3.6 Evaluación mensual de mandos y personal

a) Análisis mensual del rendimiento de los Jefes de Sector.
b) Análisis del rendimiento de los Responsables de Turno a cargo de los Jefes de Sector.
c) Análisis de rendimiento del personal operativo por parte de los Responsables de Turno.
d) Encuestas al personal en general, sobre propuestas de mejoras para la operatividad y el trato que reciben de los mandos.

4 Fortalecimiento de Tecnología Policial
Líneas de Acción

4.1 Adquisición de Software y equipo para radio comunicación 066

a) Equipo para optimizar la captura de datos y agilizar el despecho de los servicios y recuperar tiempos muertos.
b) Adquisición de Conmutador para recepción de llamadas 066.
c) Adquisición de antena de alto alcance.
d) Adquisición de cartografía y mapeo de alta escala.
e) Adquisición de equipos de cómputo.
f) Equipos telefónicos.

4.2 Sistema de video vigilancia

a) Adquisición de software para el funcionamiento de cámaras de vigilancia.
b) Cámaras de video vigilancia y grabación para puntos estratégicos.
c) Equipo de monitoreo y seguimiento.

4.3 Adquisición de equipo de radio comunicación

a) Radios base de frecuencia encriptado para vehículos, en virtud de que no se cuenta con tal equipo.
b) Antenas para radios base que se instalaran en vehículos.
c) Radios portátiles de frecuencia encriptado para el despliegue operativo pie tierra.

5 Impulso a la Prevención del Delito
Líneas de acción

5.1 Programa Integral de prevención del delito (captación de prestadores de servicio social)

a) Obras de teatro
b) Foros
c) Platicas
d) Talleres
e) Sistema de atención psicológica

5.2 Programas de Participación Ciudadana

a) Creación y operación de comités ciudadanos de seguridaden coordinación con Seguridad Publica.
b) Creación e implementación en coordinación de Seguridad Publica, el programa denominado ciudad en red por la seguridad, el cual tiene por objetivo recuperar el capital ciudadano para la colaboración mediante la observación y comunicación, de la faltas administrativas y/o posibles hechos delictivos, esto a través de grupos de participación como se indica:

- Empresas de seguridad Privada en el municipio (servicios fijos, vehículos de supervisión.
- Grupo de vigilancia conformado por conductores de taxis urbanos.
- Grupo de vigilancia conformado por conductores de taxis rurales.
- Vigilante comunitario.
- Grupo conformado por tianguistas.
- Grupos de apoyo vial conformado por padres de familia de los diversos planteles educativos.
- Programa de atención y rescate de pandillas.

6 Mejoras en las condiciones laborales
Líneas de acción

6.1 Trato digno y respetuoso

a) El responsable de recursos humanos de esta dirección deberá atender de manera respetuosa y amable a todo el personal operativo sin distinción, ya que en la actualidad reciben un mal trato, privilegiando el buen trato tan solo a los mandos.

6.2 Aumento salarial

a) Re nivelación salarial en términos de las reglas subsemun.

6.3 Estímulos

a) Seguro de vida digno.
b) Becas para los hijos de los elementos.
c) Bonos por actos sobresalientes.
d) Representación legal de calidad.

7 Optimización del manejo de Vialidades
Líneas de acción

7.1 Realización de aforos vehiculares

a) Posibles cambios de sentido de calles
b) Dispositivos para retirar objetos de la vía publica

FACTORES

Coordinación

La Coordinación comprende las bases para lograr acuerdos entre la Federación, el estado y los municipios circunvecinos en materia de seguridad pública, puntualizando las materias de enlace y tramos de actuación en cada ámbito de competencia, reservando para la Policía Municipal el mando en las operaciones conjuntas dentro de nuestra esfera competencial.

El objetivo es dar congruencia a los instrumentos, técnicos, administrativos, estratégicos y presupuestales del Municipio, para articular las especialidades y potenciar las capacidades de nuestra corporación, en una actuación concertada en contra de la delincuencia, resaltando la corresponsabilidad de las policías de los tres niveles en la investigación, para la generación de inteligencia operativa para la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.

Modernización
La modernización es el proceso de actualización de nuestros esquemas, operativos, organizacionales y tecnológicos que fundamentan la actuación de nuestra institución, a fin de que los elementos cuenten con los recursos y herramientas necesarios para lograr un desempeño que materialice los principios constitucionales delegalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que privilegie las acciones preventivas con apoyo en labores de inteligencia, para abatir la incidencia delictiva y recuperar la confianza ciudadana.

Inteligencia policial
En principio se requiere recabar información que nos permita procesarla para obtener Inteligencia policial; posteriormente, se generaran estadísticas computarizadas de delitos, mapas de frecuencias, mapas geo delictivos, tipologías del delito, horarios y modus operandi, a efecto de tener una visión conjunta del fenómeno delictivo, que permita una mayor protección focalizada en determinados grupos y lugares físicos.

Planeación Policial
Para obtener una mejor planeación y optimización del recurso Humano y Material es menester de esta Dirección, analizar de manera concienzuda la incidencia delictiva oficial, sin embargo, para efecto de no tener una falsa apreciación de la realidad, es transcendental analizar de manera paralela la cifra negra, esto es, analizar los hechos delictivos registrados o de los cuales ha tomado conocimiento la Dirección de Seguridad Publica, toda vez que al existir una falta de credibilidad en las autoridades, muchos de los hechos delictuosos no se denuncian, sin embargo existen. Es por ello que la cifra negra juega un papel importante en las instituciones de seguridad, ya que nos ofrece un parámetro más objetivo, que nos permite tener una mejor toma de decisiones en beneficio de la Ciudadanía, mitigando al máximo los problemas de inseguridad.

Operación policial
La operación se basa en la incorporación e interacción de los siguientes elementos:

- **Inteligencia Policial.** Es la función que permite la coordinación e intercambio de información policial entre instituciones de seguridad pública a nivel Municipal, Estatal y Federal y otras autoridades competentes, así como la generación de instrumentos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de la información obtenida durante la actuación policial, y mediante otras fuentes y medios de recolección.

- **Operación y Despliegue**. Es el área que con base en los instrumentos de inteligencia ordena el despliegue territorial utilizando a personal de Seguridad Publica y/o Grupo Táctico según sea el caso, con el fin de prevenir delitos o combatir a la delincuencia a través de patrullajes dirigidos o de operativos específicos independientes o conjuntos.

- **Control Operativo** (Centro de Radio).Es el área funcional en la que se concentra la información de seguridad, que permite el acceso a los elementos autorizados de los departamentos involucrados para facilitar la coordinación de acciones a cargo de la Dirección de Seguridad y/o de manera conjuntas, e implantar medidas integrales enfocadas a laprevención del delito, atención de emergencias, denuncia ciudadana y combate a la delincuencia.

En la actualidad la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en sus diversas áreas, con un esquema policial inoperante debido a los siguientes factores:

- Deficiencia en la sectorización territorial, toda vez que no se analizaron, incidencia delictiva, extensión territorial, conflictividad y núcleos de población, aunado a una falta de asignación de zonas de responsabilidad.
- Un centro de radio comunicación Sub- C-4 con equipo obsoleto que provoca una mala atención al ciudadano, en virtud de que en la mayoría de las ocasiones, a falta de conmutador las llamadas no entran, se interrumpen, y debido a la falta de radio comunicación entre los propios elementos son prolongados los tiempos de respuesta del servicio a perjuicio del ciudadano.
- Distribución inadecuada de personal, sin considerar problemática, ni perfil del elemento para cumplir de manera óptima la operación policial.

- Carencia de equipo policial personal, armamento, radios de comunicación, faros buscadores y vehículos radio patrullas.
- Asignación inadecuada de armamento, radio patrullas y equipos de comunicación, resultando una deficiencia notoria de los pocos recursos materiales en perjuicio del personal y por consecuencia de la Ciudadanía.
- Falta de supervisión del personal, por parte de los mandos superiores, medios y operativos.
- Falta de motivación.
- Falta de acercamiento a la ciudanía.
- Rechazo y mal trato por parte del personal Administrativo hacia el personal Operativo.

DESARROLLO ESTRATEGICO (RESTRUCTURACION)

Restructuración Operativa: Instrumento de planeación estratégica y táctico-operativa que permite asignar los recursos humanos y materiales con que dispone la institución para el despliegue operativo, para garantizar un mejor desarrollo en las operaciones y el uso racional de los mismos para atender el fenómeno delictivo y faltas administrativas en sus diversas expresiones.

Las siguientes estrategias están diseñadas para alcanzar los siguientes objetivos:

- Reagrupamiento del personal y reafirmar el espíritu de cuerpo.
- Designación especifica de las áreas de tránsito y Seguridad Publica.
- Conocimiento total del área de responsabilidad.
- Patrullajes preventivos dirigidos.
- Cercanía con la ciudadanía.
- Fortalecer el área operativa con el rescate de elementos policiales de las áreas administrativas.
- Fortalecer el parque vehicular, con el rescate de vehículos policiales asignados en la actualidad en el área administrativa.
- Disminución de mandos para no generar ordenes contrarias, y lograr que el personal se sienta bien dirigido.
- Disminución de delitos y conductas anti sociales.
- Optimizar tiempos de respuesta para la prestación del servicio.
- Aseguramiento oportuno de probables responsables de conductas Reprochables (delitos y/o faltas administrativas).
- Optimización del servicio de 066.
- Devolver al ciudadano el clima de Seguridad y tranquilidad que añoran

INSTRUCCIÓN OPERATIVA

Una vez realizado el proceso de entrega-recepción y la re estructura descrita con antelación, el personal se operara bajo las siguientes instrucciones:

- Los patrulleros de Policía y Tránsito trabajaran solos, es decir sin escolta (en razón de la falta de personal).
- Los mandos superiores bajo ninguna circunstancia, podrán tener más de un escolta.
- Los mandos medios y operativos trabajaran sin escolta.
- El personal operativo que no tenga servicio reforzara el patrullaje a pie.
- Los grupos especiales trabajaran en patrullaje a pie tierra, a efecto de mitigar los hechos delictivos y aumentar la presencia policial en las zonas de conflicto, en la inteligencia de que podrán agruparse por orden superior para atender alguna contingencia, dicha forma de operar no se modificara, en tanto no se incorpore al esquema operativo el personal de cadetes.
- El personal de tránsito a partir de las 00:00, reforzara la labor de prevención, toda vez que a partir de la hora señalada no se requiere personal a pie en el esquema de vialidad.
- Implementación de dispositivo Alcoholímetro.
- Implementación de dispositivos para evitar los excesos de velocidad.
- Implementación de dispositivos extraordinarios los fines de semana.
- Implementación de dispositivos en conjunto con los tres niveles.

- Implementación de dispositivos anti alcohol en coordinación con Inspectores, tesorería y Protección Civil.
- Optimizar en coordinación de la SSC el servicio de 066 emergencias.
- Dispositivo de Blindaje del Municipio, con una cobertura de 13 puntos permanente (Muralla).
- Dispositivo Rojo para atender hechos delictivos en el municipio.
- Dispositivo extraordinario, en razón de hechos delictuosos suscitados en zonas circunvecinas (solidaridad I,II,III).

INSTAURACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS COLEGIADOS

- Consejo Municipal de Seguridad Publica
- Comisión de Honor y Justicia
- Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial

I.- Reuniones mensuales con dirigentes de taxistas, a efecto de crear un grupo de observadores ciudadanos, con el fin de conocer, atender y disminuir los problemas de inseguridad que aquejan a ese sector.

PROPUESTA:
1.- Instauración de reuniones el primer lunes de cada mes en donde se propondrán estrategias para combatir la inseguridad.
2.- Implementación del sub programa Taxista Alerta.
3.- Red de radio comunicación con taxistas.
4.- filtros en las salidas de El Marqués, Qro., con unidades policiales para la revisión del pasaje.
5.- Implementación del sub programa destello.

OBJETIVO:
1.- Fomentar la participación Ciudadana
2.- Capitalizar a los prestadores de servicio, para colaborar como observador ciudadanos, con el objetivo de reportar hechos delictivos y/o posibles comisiones de faltas administrativas.
3.- Contar con enlace directo vía radio con los taxistas
4.- Disminuir y de ser posible evitar que los taxistas sean víctimas de la delincuencia.
5.- Identificar y atender el auxilio que requieran los taxistas a través de una luz en la parte posterior del vehículo.

II.- Reuniones mensuales con líderes de tianguistas y mercados con el objetivo de impulsar la participación ciudadana

PROPUESTA:
1.-Instauracion de reuniones mensuales.
2.-Instalación de mantas alusivas al vínculo social y policía
3.-Implementacion del sub programa por la seguridad de mi cliente
4.-Red de radio comunicación con tianguistas
5.-Implementacion del sub programa de apoyo vial

OBJETIVOS:
1.- Impulsar la participación ciudadana
2.- Disuasión de presuntos infractor
3.- Prevenir conductas delictivas
4.- Comunicación directa con la Secretaría de Seguridad Publica
5.- Garantizar la Seguridad del peatón

----------SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos; la autorización de la continuación del "Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués", así como la determinación de la Unidad Administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, 6 Y 8 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2, 27, 30 FRACCIÓN I, 121, 146, 147 Y 150 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15, 32, Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y,

C O N S I D E R A N D O

1. *Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2. *Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 30 fracción V, confiere a los Ayuntamientos facultades para organizar su funcionamiento y estructura, creando aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos de la Administración Municipal que se consideren necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.*

3. *Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar todas las disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a organizar la Administración Pública Municipal, pudiendo determinar su estructura y forma de organización de conformidad con las condiciones sociales imperantes, en beneficio de sus gobernados.*

4. *Que en el marco de lo dispuesto por los Artículos 27 y 115 Constitucional, los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, están facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

5. *Que los actos de los Ayuntamientos deben garantizar plena certeza jurídica a sus gobernados, regulando en forma clara y oportuna todas las materias de su competencia, respetándose así el principio de legalidad consagrado en nuestra Norma Fundamental.*

6. *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de dos mil doce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó por Unanimidad, el Acuerdo que autoriza el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos en Tierras Ejidales en el Municipio de El Marqués.*

7. *Que conforme a los lineamientos establecidos en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares para el Estado de Querétaro, es competente el H. Ayuntamiento para resolver los procedimientos relativos a la regularización de asentamientos humanos irregulares, siendo menester la determinación a una dependencia municipal para la substanciación del mismo, apegado a la Legislación aplicable.*

8. *Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que determina la Unidad Administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.*

9. *Que mediante oficio DDU/041/2016, de fecha 24 de febrero del 2016, el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, solicitó fuera sometido a consideración del Ayuntamiento el cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, a efecto de que se encuentre como una dependencia de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como que se autorice la continuidad de los programas autorizados en los acuerdos de Cabildo de fechas 21 de noviembre de 2012 y 3 de septiembre de 2014.*

10. *Que mediante oficio SAY/262/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite al C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, la petición del C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativa al cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, a efecto de que se encuentre como una dependencia de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

11. *Que mediante oficio SFT/0258/2016, suscrito por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, emite dictamen VIABLE respecto del cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos en cuanto a que los recursos humanos pasen al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril del 2016, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

PRIMERO. *Con fundamento en el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos a fin de que pase a ser una Coordinación adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, sin realizar afectaciones laborales a los trabajadores en razón de que se autoriza el cambio de presupuesto de los recursos humanos en términos del Dictamen Técnico descrito en el CONSIDERANDO 11 (ONCE) del presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Secretaría de Gobierno y a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, realicen los trabajos administrativos necesarios para la correcta integración y organización de las Dependencias que conforman sus actuales estructuras orgánicas.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, realice los proyectos que resulten necesarios para adecuar la reglamentación municipal que se vea afectada con la presente autorización.*

CUARTO. *Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice las modificaciones nominativas al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias por este cambio de adscripción, sin autorizar aumentos, disminuciones o modificaciones a los montos previamente autorizados para la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, sino únicamente el cambio de adscripción del área de Asentamientos Humanos, con su presupuesto en los términos previamente autorizados.*

QUINTO. *Se instruye a la Secretaria de Administración y a la Contraloría Municipal a efecto de que realicen las adecuaciones y trámites necesarios para el cambio de adscripción del área de Asentamientos Irregulares a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

SEXTO. *Se autoriza continuar con el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos en Tierras Ejidales en el Municipio de El Marqués que fuera aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de dos mil doce, siendo los términos siguientes los cuales se actualizan de la forma siguiente:*

6.1.- *Se autoriza la creación y aplicación en el territorio municipal, del "Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués", con el que se otorgará certeza jurídica a los asentamientos humanos, colocados en tierras de propiedad social.*

6.2.- *El "Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos irregulares en el Municipio de El Marqués", será ejecutado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, a través de la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, quien fungirá como Coordinador del Programa.*

6.3.- *Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 1, de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares en tierras de propiedad social, se realizará conforme a la legislación federal de la materia.*

6.4.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, otorga la facultad para realizar y celebrar la suscripción de los convenios y contratos que se requieran con las autoridades jurisdiccionales y administrativas competentes para la ejecución del programa que en éste acuerdo se autoriza, al Presidente Municipal de El Marqués, Qro; al Sindico, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Director de Desarrollo Urbano.*

6.5.- *La vigencia del "Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos en Irregulares en el Municipio de El Marqués" comprenderá a partir del día de su aprobación, hasta el 30 de septiembre del 2018.*

6.6.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza al Director de Desarrollo Urbano para que decrete y difunda las Reglas de Operación del "Programa de Gestión para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de El Marqués".*

6.7.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués instruye y faculta a la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, para que en los tramites que estén pendientes de su resolución, tanto en el Tribunal Unitario Agrario como en el Registro Agrario Nacional, donde se realice la representación de los particulares en virtud del programa, continúen con el patrocinio de los asuntos en trámite hasta su total terminación.*

6.8.- *Son lineamientos generales de dicho programa los siguientes:*

a) El programa objeto del presente acuerdo es voluntario, por lo que son susceptibles de regularización aquellos asentamientos humanos irregulares que cuenten con el acuerdo favorable de los núcleos agrarios, de los titulares de las parcelas lotificadas y de los poseedores de los predios;

b) Serán beneficiados del Programa, las familias que habiten un asentamiento humano irregular de conformidad con lo dispuesto en la Ley Agraria en vigor y su Reglamento en materia de certificación de derechos ejidales;

c) Los solicitantes (Ejidos, Ejidatarios, poseedores de predios y demás interesados), deberán formular de manera escrita ante la Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, la solicitud para participar en el Programa, debiendo anexar los documentos que acrediten su personalidad e interés jurídico;

d) Recibida la solicitud, la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, integrará el expediente jurídico y técnico, en coordinación con el profesionista que contrate el Ejido para la realización de los trabajos de medición conforme a las normas técnicas del Registro Agrario Nacional;

e) Concluida la revisión técnica y jurídica, el Municipio realizará el patrocinio legal que corresponde ante el Tribunal Unitario Agrario, realizando las gestiones necesarias para la obtención e inscripción, cuando así proceda, de los correspondientes Títulos de Propiedad;

f) Los costos generados por la ejecución del Programa correrán a cargo de los solicitantes;

g) La presentación y recepción del escrito de solicitud ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a través de la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, no condiciona la resolución positiva del procedimiento a seguir a favor de los solicitantes, ni la obtención de los Títulos de Propiedad correspondientes;

h) En consecuencia, los acuses de la presentación y recepción del escrito de solicitud citados en el inciso anterior no constituye un documento que acredite la posesión o propiedad a favor de los solicitantes; y

i) Las solicitudes que se encuentren en trámite al término de la vigencia del programa, si no se han presentado ante el Tribunal Unitario Agrario, se tendrán por no interpuestos y el Municipio no continuará con su patrocinio.

6.9.- *Se ordena a los ejecutores del programa, realicen un informe ante el Pleno del H. Ayuntamiento, respecto del cumplimiento del programa de forma anual en la última sesión del mes de septiembre de las anualidades 2016 y 2017, y un informe final de la terminación en la última sesión del mes de septiembre del año 2018.*

SEPTIMO. *Se autoriza y determina que la Unidad Administrativa ante quien habrá de substanciarse el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares que establece la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, sea la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, continuando en los términos del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2014 dos mil catorce, en la forma siguiente:*

7.1.- *La citada dependencia para la substanciación del procedimiento de regularización, estará facultada para:*

I. Recibir las solicitudes de inicio del procedimiento e integrar el expediente que corresponda, procediendo a revisar la documentación que contenga la solicitud, requiriendo, en su caso la información pertinente y la realización de las acciones que puedan faltar;
II. Coordinarse con las instancias estatales y municipales que corresponda, para solicitar la información, dictámenes y documentación necesarios para la debida integración del expediente, siendo en el ámbito municipal mínimamente las opiniones técnicas de la Secretaria de Administración, Secretaría de Gobierno, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Protección Civil, para efectos de verificar la entrega de áreas de donación, ejecución de vialidades, la urbanización, lineamientos de las obras públicas y determinar si se encuentra asentado o no, en una zona de riesgo el asentamiento irregular, respectivamente;
III. Dictar los acuerdos necesarios, en el ámbito de su competencia, que se deriven del trámite de regularización;
IV. Elaborar y presentar al Ayuntamiento, el dictamen de regularización correspondiente;
V. Llevar a cabo ante la Secretaría del Ayuntamiento, los trámites necesarios para la publicación del Acuerdo de procedencia, en términos de la Ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro;
VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de regularización e informar al H. Ayuntamiento, al término de la vigencia de la Ley, respecto de los resultados y avances de la aplicación de la Ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro;
VII. Llevar un registro de asentamientos humanos irregulares y remitir a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, el listado de los asentamientos humanos para efectos de integración del Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares; y
VIII. Las demás que la Ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo y el H. Ayuntamiento le confieran.

7.2.- *El procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos en el Municipio de El Marqués, Qro., contiene las siguientes fases:*
7.2.1.- Recepción de solicitud;
7.2.2.- Prevención para complementar, aclarar o exhibir documentación, en su caso;

7.2.3.- Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Regularización o de No Procedencia;
7.2.4.- Integración del expediente Técnico Jurídico;
7.2.5.- Emisión de dictamen que recomiende la viabilidad de la regularización o Acuerdo de cancelación del procedimiento de regularización;
7.2.6.- Remisión a la Secretaría del Ayuntamiento para someterlo a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento;
7.2.7.- Determinación del Ayuntamiento; y
7.2.8.- Ejecución del Acuerdo.

7.3.- *Si durante el trámite de integración del expediente, la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos en el municipio o el H. Ayuntamiento, tienen conocimiento o son notificados por autoridad competente, de la existencia de algún proceso o procedimiento jurisdiccional que afecte la propiedad o posesión del terreno en que se encuentra el asentamiento humano irregular, previa audiencia del promovente y terceros interesados, se procederá a emitir acuerdo de cancelación del procedimiento.*

7.4.- *La Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos en el municipio, deberá agotar el procedimiento establecido conforme a los lineamientos, fases y fundamentos de la Ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro, siendo supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.*

7.5.- *La Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos en el municipio, una vez agotadas las fases de substanciación del procedimiento de regularización, en su caso, procederá a elaborar el dictamen que recomiende la viabilidad de la regularización, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, a fin de que se emita el Acuerdo de Cabildo que autorice o no la regularización del asentamiento.*

7.6.- *La validez de la presente determinación lo será hasta que se agote la vigencia de la Ley para la regularización de asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro, determinándose improcedentes los tramites que no hayan entrado a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, lo cual no condiciona a los que queden en trámite su aprobación.*

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. *Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".*

SEGUNDO. *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión antes mencionados.*

TERCERO. *Todos los reglamentos, acuerdos, normas, decretos y disposiciones administrativas de carácter general que hagan referencia a la Dirección de Regularización de Asentamientos Humanos, se entenderá que se refieren a la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos.*

CUARTO. *La estructura administrativa y financiera de la Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos, sus funciones, atribuciones, derechos y obligaciones de su personal no sufrirá variación alguna.*

QUINTO. *Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Regularización de Asentamientos Humanos; Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de recursos Humanos, y al Síndico Municipal…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------
----

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó el Acuerdo relativo a la autorización de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51, 52, 70 Y 72 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 150 FRACCION I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- *Que el Presupuesto de Egresos para el año 2016 fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".*

SEGUNDO.- *Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.*

TERCERO.- *Que mediante oficio número SFT/00204/2015, de fecha 11 de marzo del 2016, el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, solicita al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, sea sometido al Pleno del Ayuntamiento, su petición relativa a la aprobación de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., del ejercicio fiscal 2016.*

CUARTO.- *Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.*

C O N S I D E R A N D O

1.- *Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.*

2.- *Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.*

3.- *Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.*

4.- *Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo de la anualidad comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril del 2016, el siguiente:

"…ACUERDO:

PRIMERO.- *Este Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, es el Órgano facultado para autorizar el presente, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.*

SEGUNDO.- *El Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprueba las adecuaciones de las partidas de gasto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, las cuales se precisan en la información inserta en el Antecedente Tercero del presente instrumento, el cual es parte integrante del presente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.*

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento, así como a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro…"

ANEXO

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
No. DE OFICIO: SFT/00204/2016
ASUNTO: Solicitud de adecuación presupuestal

La Cañada, El Marqués, Querétaro, 11 Marzo de 2016

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario del Ayuntamiento
Presente:

Por medio del presente, me permito solicitar la aprobación de Cabildo de la adecuación a presupuesto de Egresos del Municipio El Marqués, Querétaro, para el ejercicio 2016, de acuerdo a lo que establece el artículo 71 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Clave presupuestal	Nombre de la partida presupuestal	Aumento	Disminución
072922750590126140304	Programa obra directa del Municipio	7,359,711.54	
072922750590116140104	Obras Públicas por contrato FISM	373,036.00	
041041110970054390204	Transferencias contingentes		7,732,747.54

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Generadores de Progreso"

C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Rúbrica

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERÉTARO.----------
---------- DOY FE ----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, asignada al predio correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca ubicada en el libramiento Sur-poniente, identificada con clave catastral 140100137316005, el que señala textualmente:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el ciudadano Dmitry Ivanov, representante legal de Evgueni Migatchev solicita lo siguiente: “la modificación al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, del predio ubicado sobre el Libramiento Sur Poniente, con Clave Catastral 140100137316005, para la construcción de un motel,” radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número 011/DAI/2016.

5. El solicitante acredita la debida representación y la propiedad del predio mediante Escritura Pública número 63,053 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 5, de la Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Real número 00444109/0003 de fecha 23 de abril de 2013.

5.1 Escritura Pública número 55,684 de fecha 22 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Ortega Zarazúa, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 5, de la Demarcación Notarial de Querétaro,

6. Mediante Oficio SAY/DAI/342/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, derivado de la petición presentada por el ciudadano Dmitry Ivanov, misma que fue remitida mediante oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0567/2016 bajo el número de Folio 053/16, de la cual se desprende lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Dmitry Ivanov, representante del C. Evgueni Migatchev, **solicita la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, con que cuenta una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca ubicada en el libramiento Sur-poniente, identificada con clave catastral 14 01 001 37 316 005 y superficie de 3,047.20 m²; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.**

Lo anterior, dadas las características y el tipo de proyecto que se pretende desarrollar en el predio, el cual requiere una superficie de construcción mayor a la permitida por la normatividad y para lo cual, solicita la autorización para desarrollar su proyecto con un Coeficiente de Ocupación de Suelo mayor al permitido por la normatividad.

2. Se acredita la propiedad del predio en estudio, ubicado en el Libramiento Sur-poniente, identificado como fracción 2 resultante de la fracción 2, resultante de la fracción 3, de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca, identificada con clave catastral 140100137316005 y superficie de 3,047.20 m², mediante escritura 63,053, de fecha 18 de octubre de 2012, documento pasado ante la fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazua, Notario Público Adscrito a la Notaría número 5 de esta ciudad, escritura sin inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

3. Mediante escritura 55,684 de fecha 22 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazua, Notario Público Adscrito de la Notaría número 5 de esta demarcación, el C. Evgueni Migatchev otorga a favor del C. Dmitry Ivanov; poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.

4. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 010/0002, se verificó que el predio en estudio se encuentra ubicado en una zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha (H1), con doble zonificación al ubicarse sobre una vialidad primaria con frente a Corredor Urbano (CoU).

5. Con base a lo referido en el antecedente anterior inmediato, con fecha 24 de septiembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emite el dictamen de uso de suelo DUS201506296, en el que se dictamina factible ubicar un motel en el predio en estudio, correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca ubicada en el libramiento Sur-poniente, identificada con clave catastral 14 01 001 37 316 005 y superficie de 3,047.20 m².

En el citado dictamen de uso de suelo se señala que se debe respetar para su proyecto los siguientes coeficientes; Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.50, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) 1.50 y una altura máxima permitida de 3 niveles y/o 10.50 metros.

6. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el promotor, dadas las características de su proyecto para el servicio de alojamiento y tratarse de un servicio de borde con construcciones cubiertas para alojamiento y estacionamiento, requiere una mayor posibilidad de ocupación del suelo que le permita la utilización de una superficie mayor de construcción para eficientar sus servicios, sin modificar el resto de elementos normativos, por lo que considera los siguientes parámetros de ocupación del terreno:

Concepto	Normatividad	Proyecto	Diferencia
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.5	0.7	+ 0.2

7. La zona en que se ubica el predio, si bien su inicio fue con Asentamientos Humanos irregulares en diversas parcelas del ejido casa Blanca, tales como el denominado San Andrés, colindante con el predio en estudio y ubicado en una fracción de la Parcela 29 del Ejido Casa Blanca, estos se han regularizado paulatinamente, con la incorporación de fraccionamientos y conjuntos habitacionales como: Lomas de Pasteur y Villas del Cimatario con densidades de población de 100 hab./ha. y los

Fraccionamientos Universo 2000 y Vista Azul, con densidades de población de 400 hab./ha., en los que se desarrolló vivienda de tipo popular y residencial medio, por lo que se trata de una zona en proceso de consolidación. Así mismo en predios y lotes resultantes con frente hacia el Libramiento Sur Poniente, vialidad primaria urbana de carácter metropolitano recientemente habilitada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dada su ubicación generan la posibilidad de utilización con actividades de mediana y alta intensidad a nivel de Corredor Urbano, lo que ha propiciado el establecimiento de edificaciones en las que se han establecido diversos tipos de actividades comerciales y de servicios, de los cuales alguno predios cuentan con un destino de uso de suelo similar al proyecto que se pretende llevar a cabo en el predio en estudio.

8. Debido al desarrollo natural de la zona, la dotación de la infraestructura vial y urbana básica que se requiere ha sido generada e instalada por los promotores a medida que han desarrollado sus proyectos, situación similar que debe garantizar el propietario del predio en estudio, para el desarrollo de su proyecto, y cuya dotación de servicios de infraestructura y conexión hacia las redes existentes, debe ser a costa del promotor, incluyendo las obras de incorporación vial que le señale la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la dotación de alumbrado público y desarrollo de banquetas al frente del predio.

9. De visita a la zona para conocer las características del sitio, se verificó que el predio no cuenta con construcción, existiendo únicamente vegetación de manera diseminada a nivel de matorrales, ubicándose el predio en estudio al sur del Asentamiento Humano San Andrés y del fraccionamiento Villas del Cimatario. Así mismo al oriente y poniente se observan construcciones con actividades comerciales y de servicios, entre las que se encuentran instalaciones de desarrollos similares al pretendido, mismos que cuentan con condiciones arquitectónicas similares a las que pretende el promotor en su proyecto, careciendo de servicios e infraestructura en el predio.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera Viable la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, asignada al predio correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca ubicada en el libramiento Sur-poniente, identificada con clave catastral 14 01 001 37 316 005 y superficie de 3,047.20 m²; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández),** para quedar conforme a lo siguiente:

Concepto	Parámetros de Normatividad del Proyecto
Coeficiente de Ocupación de suelo (COS)	0.7

Lo anterior dado que con el coeficiente de ocupación de suelo solicitado, no modifica las características arquitectónicas ni urbanas de la zona, al incidir con un área mayor de ocupación con construcción al interior del predio sin alterar la altura ni la estructura urbana de la zona, siendo que el sitio en el que se localiza el predio, se encuentra en proceso de conformación con proyectos para actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad heterogéneas afines con el destino propuesto, con lo que el promotor podrá llevar a cabo un proyecto que le permite dar un mayor aprovechamiento a su propiedad, acorde con la estructura urbana existente, lo que permitirá la saturación de los vacios urbanos existentes en la zona urbana de la ciudad, con lo que se apoyara a lo señalado por el Plan Municipal de Desarrollo que contempla en su eje 3 la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos y cuya estrategia general es la de garantizar la planeación urbana y el ordenamiento territorial, y toda vez que el proyecto propuesto permitirá la generación de empleos en beneficio de los habitantes de la ciudad, no obstante se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Tramitar ante la ventanilla única de gestión los trámites necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes que se requieran para llevar a cabo el proyecto pretendido, debiendo dar cumplimiento a los reglamentos y normatividad aplicable para su autorización, una vez que cuente con la protocolización de acuerdo que autorice el presente.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención de riesgos que sean consideradas para el proyecto ha desarrollar en el predio, lo que debe ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el proyecto, debiendo llevar a cabo las obras que le sean requeridas para garantizar la seguridad del edificio, en beneficio de sus usuarios.

- Presentar ante la dependencia municipal correspondiente el estudio de movilidad para el proyecto a desarrollar, a fin de que este sea validado por la Secretaría de Movilidad y derivado del mismo, realizar las obras de infraestructura viales necesarias para la incorporación y desincorporación de su predio a su conexión con las vías de acceso de la zona debiendo dar cumplimiento a las observaciones que le hayan sido requeridas, previo a realizar cualquier trámite subsecuente ante la autoridad municipal.

- El desarrollador debe contar con la autorización de la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto a realizar, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Obtener las autorizaciones correspondientes de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o Comisión Estatal de Caminos, según sea el caso, ejecutando a su costa las obras necesarias para realizar la incorporación de su predio al Libramiento Sur Poniente, así como obtener el alineamiento carretero para el desarrollo de su proyecto.

- Queda el promotor condicionado a que en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la autorización del proyecto en Sesión de Cabildo, inicie los trámites correspondientes para realizar su proyecto, ya que de no hacerlo se restituirá a la normatividad aplicable asignada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, a fin de evitar la especulación del suelo."

7. Mediante Oficio SAY/DAI/482/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Secretaría de Movilidad, derivado de la petición presentada por el ciudadano Dmitry Ivanov, misma que fue remitida mediante oficio SM/DO/423/2016 bajo el número de Folio EMT/030/16, de la cual se desprende lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el 27 de Enero de 2016, el C. Dmitry Ivanov, apoderado legal de Evgueni Migatchev solicita modificación de Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.50 a 0.70 para el predio identificado con la clave catastral 140100137316005 con superficie de 3,047.20 m2, ubicado en Libramiento Sur Poniente No. 1181, en la Delegación Josefa Vergara y Hernandez para la construcción de un motel.

2. Mediante Escritura Pública No. 63,053, ante la fe del Lic. Adolfo Ortega Zarazua, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica No. 5 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, se acredita la propiedad de la fracción 2 resultante de la fracción 2, resultante de la fracción 3 de la parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca, identificada con la clave catastral 140100137316005, con superficie de 3,047.20 m2 a favor de Evgueni Migatchev

3. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, documento técnico jurídico de planeación ecológica, aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 27 del 16 de mayo de 2014 y en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro No. 36 Tomo II de fecha 13 de mayo de 2014; el predio en estudio se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro", con política principal Urbana, compatible con usos urbanos.

4. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 11 de Diciembre de 2007, modificado el 1 de Marzo del 2008, publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1 de Abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de Abril de 2008, con folio Plan Parcial de Desarrollo Número 010/0002, el predio en estudio tiene un uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 100 habitantes por hectárea (H1) y Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.5.

5. De conformidad con el Dictamen de Uso de Suelo DUS201506296 del 24 de septiembre de 2015, se dictamina factible ubicar un motel en el predio en estudio

ARGUMENTOS:

1. Con fundamento en el Artículo 4, Incisos I, III, y IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y con fundamento en el Artículo 73, Incisos II, III IV y VI del Código Municipal de Querétaro, se establece que a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, le corresponde "… elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia, en conjunto con la Secretaría de Movilidad…" así como "…Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio de Querétaro en la zona conurbada, en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Movilidad…". Por tal motivo, y a fin de dictaminar al respecto de lo solicitado, esta Secretaría emite el presente estudio técnico en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano.

2. El **Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018** establece en su Eje 3 “Ciudad Compacta”, la necesidad de promover la Ciudad Compacta dentro del Municipio de Querétaro, a fin de evitar desplazamientos hacia zonas más alejadas y disminuir las distancias, reducir la segregación y exclusión, disminuir el consumo energético y la emisión de CO2, y reducir los costos de servicios públicos. Así como impulsar el uso de nuevas tecnologías verdes, **promover la movilidad no motorizada (peatonal y ciclista)** e **impulsar la preservación de áreas verdes y zonas naturales**.

3. El predio en estudio tiene frente al Libramiento Sur Poniente, con sección vial existente de 30 metros, la cual tiene una jerarquía regional y conecta con Blvd. Bernardo Quintana y Blvd. De las Américas, ambas con jerarquía vial primaria. **Por lo anterior se determina que la conectividad vial del predio en estudio es alta.**

4. El paradero de transporte público existente más cercano se localiza a más de 550 metros del extremo más lejano del predio en estudio, distancia mayor a la máxima permisible desde una parada de transporte público hasta la zona origen del viaje, la cual no debe ser mayor a 500 metros. Dicho paradero tiene servicio de 2 rutas de transporte público lo que implica que es altamente probable los usuarios potenciales requieran realizar al menos un transbordo por viaje. Por lo anterior se determina que **el predio en estudio tienen conexión media con el sistema de transporte público metropolitano,** por lo cual, **el potencial de viajes en transporte público desde el predio en estudio es medio.**

5. **El predio en estudio cuenta con conectividad peatonal media**, toda vez que la zona en la que se ubica no cuenta con infraestructura peatonal que conecte al predio en estudio con los principales nodos atractores, equipamientos o servicios básicos de escala local dentro de la zona de influencia directa del predio, los cuales deberían localizarse a menos de 500 metros de los predios en estudio, y deberían estar conectados con senderos peatonales seguros con pendientes promedio menores al 5%, para ser accesibles peatonalmente, y con ello reducir la cantidad de viajes generados en vehículo automotor y en consecuencia, las externalidades potenciales generadas por el proyecto.

6. El predio en estudio se localiza en una zona con uso de suelo preponderante habitacional de baja densidad, con una densidad de población homogénea de 100 Habitantes por Hectárea (H1).

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, esta Secretaría considera **VIABLE** la solicitud presentada por el C. Dmitry Ivanov, apoderado legal de Evgueni Migatchev que solicita la modificación del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.50 a 0.70 para el predio identificado con la clave catastral 140100137316005 con superficie de 3,047.20 m2, ubicado en Libramiento Sur Poniente No. 1181, en la Delegación Josefa Vergara y Hernandez para la construcción de un motel.

Lo anterior toda vez que, el predio en estudio tiene frente al Libramiento Sur Poniente, vialidad regional designada como Corredor Urbano por los instrumentos de planeación urbana vigente, la cual es compatible con proyectos de intensidad media a alta, por lo que se considera que para el proyecto específico referido, dicha autorización no generaría externalidades adicionales. Sin embargo, se deberán considerar dentro del proyecto arquitectónico, las medidas técnicas necesarias para mitigar las posibles externalidades generadas por el proyecto en sus colindancias laterales y posterior, en especial con los predios colindantes con uso de suelo habitacional, debiendo garantizar que no sean afectados por el giro pretendido.”

8. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento las citadas Opinión Técnica, y Estudio Técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/3055/2016 de fecha 16 de mayo del 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera técnicamente viable la modificación de la normatividad por zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, asignada al predio correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P ½ del Ejido Casa Blanca ubicada en el libramiento Sur-poniente, identificada con clave catastral 140100137316005, y superficie de 3,047.20 m²; en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para la construcción de un motel..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2016, en el Punto 3, Apartado III, Punto 9, del orden del día, por mayoría de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO.- <u>SE AUTORIZA</u>, la modificación al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.5 a 0.7, asignada al predio correspondiente a una fracción de la Parcela 29 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca ubicado en el libramiento Sur-poniente, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de conformidad con la Opinión Técnica número **053/16,** emitida por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y con el Estudio Técnico **EMT/030/2016** emitida por la Secretaria de Movilidad, señalada en los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 seis del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016".

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la ciudadano Dmitry Ivanov, en su carácter de Representante Legal del ciudadano Evgueni Migatchev."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 UNO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, **IV,** *V* y VII del artículo 244 de este Código**.**

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> **IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio,** que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito de fecha 10 de febrero de 2016, presentado por el Arq. Mario Alberto Cortes Contreras, representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Conjunto Parnelli" S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el condominio habitacional de tipo popular denominado **"LLANURA C ",** ubicado en Cerrada La Cantera sin número, Fracción 3, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"119 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 40,586 de fecha 28 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Notario Número 104 del Distrito Federal; instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil número 19819 de fecha 27 de marzo de 1980, se constituye la sociedad denominada Conjunto Parnelli Sociedad Anónima.

2. Mediante Escritura Pública número 26,426 de fecha 8 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Notario Número 86 del Distrito Federal; instrumento inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio de México, D.F. bajo el folio mercantil número 19819 de fecha 24 de octubre de 2001, se transforma Conjunto Parnelli Sociedad Anónima, en “Conjunto Parnelli” Sociedad Anónima de Capital Variable.

3. Mediante escritura pública número 36,062 de fecha 8 de noviembre de 2010, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 31 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario 00259470/0006 de fecha 25 de febrero de 2011; se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio, de los inmueble denominados Fracción F1-134 resultante de la subdivisión de la parcela 134 Z-6 P 1/2, con una superficie de 43,031.20 m2, con clave catastral 140211801080014; y la Fracción F1-143 resultante de la subdivisión de la parcela 143 Z-6 P 1/2, con una superficie de 76,757.19 m2, con clave catastral 140211801080023 y F1-144 resultante de la subdivisión de la parcela 144 Z-6 P 1/2, con una superficie de 91,810.85 m2, con clave catastral 140211801080024 todas ellas pertenecientes al Ejido Tlacote el Bajo, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, a favor de la Sociedad Mercantil denominada “Conjunto Parnelli”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

4. Mediante escritura pública número 41,168 de fecha 8 de noviembre de 2011, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 31 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario 00259465/0007 de fecha 17 de enero de 2012; compadece “Comercial Oder”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Licenciado Carlos Esponda Morales y el Ingeniero José Agustín Valero Santillán, representado en este acto por su Apoderado Legal el señor José Agustín Valero Kuhnert quienes otorgan la cancelación de reserva de dominio respecto del inmueble que se identifica como: Fracción F1-143 resultante de la subdivisión de la parcela 143 Z-6 P 1/2, con una superficie de 76,757.19 m2, con clave catastral 140211801080023 del Ejido Tlacote el Bajo, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, a favor la Sociedad Mercantil denominada “Conjunto Parnelli”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Licenciado Isaac Metta Cohen.

5. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Subdivisión de Predios número FUS201200154 de fecha 14 de febrero de 2012, emitió la autorización para subdividir el predio identificado como Fracción F1-143 resultante de la subdivisión de la parcela 143 Z-6, P 1/2, con clave catastral 140211801080023, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cuya superficie total es de 76,757.19 m2, en tres fracciones, las cuales se identifican como: Fracción F1-143-A superficie 39,211.91m2, Fracción F1-143-B superficie 36,953.35m2 y Fracción F1-143-C superficie 591.93 m2 respectivamente.

6. Mediante Escritura Pública Número 42,785 de fecha 14 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 31 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios 00421217/0001, 00421218/0001, y 00421219/0001 de fecha 9 de abril de 2012, se protocoliza la licencia número FUS201200154 de fecha 14 de febrero de 2012, relativa a la autorización de Subdivisión de Predios emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto a la Fracción F1-143 resultante de la subdivisión de la parcela 143, Z-6, P 1/2, con clave catastral 140211801080023, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

7. Mediante escritura pública número 46,780 de fecha 23 de noviembre de 2012, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 31 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario 00259402/0007 de fecha 20 de diciembre de 2012; compadece “Comercial Oder”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el Licenciado Carlos Esponda Morales y el Ingeniero José Agustín Valero Santillán, quienes otorgan la cancelación de reserva de dominio respecto del inmueble que se identifica como: Fracción F1-134 resultante de la subdivisión de la parcela 134 Z-6 P 1/2, con una superficie de 43,031.20 m2, con clave catastral 140211801080014 del Ejido Tlacote el Bajo, Desarrollo Ciudad del Sol, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, a favor la Sociedad Mercantil denominada “Conjunto Parnelli”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Fusión de Predios número FUS201400398, de fecha 4 de agosto de 2014, autoriza la Fusión de dos lotes para conformar una superficie total de 79,984.55 m2, correspondientes a la Fracción F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P 1/2, con clave catastral 140211801080737 Y Fracción F1-134, de la Parcela 134 Z-6, P 1/2, con clave catastral 140211801080014, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

9. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Subdivisión de Predios número FUS201400446 de fecha 3 septiembre de 2014, emitió la autorización para subdividir el predio cuya superficie total es de 79,984.55 m2, resultante de la fusión de las fracciones F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P 1/2, y F1-134, de la Parcela 134 Z-6, P 1/2, con clave catastral 140211801080737, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en dos fracciones a las que se identifica como: Fracción 1 con superficie de 71,974.56 m2 y Fracción 2 con superficie de 8,009.99 m2.

10. Mediante Escritura Pública Número 54,568 de fecha 6 de octubre de 2014, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 31 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios 259402/8, 421218/2, 497847/1, 497847/2, 497848/1 497849/1 de fecha 30 de octubre de 2014, se protocolizan los siguientes documentos:

- Licencia número FUS201400398 de fecha 4 de agosto de 2014, mediante la cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza la Fusión de dos lotes con superficie total de 79,984.55 m2, correspondientes a la Fracción F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P 1/2, con clave catastral 140211801080737 y la Fracción F1-134, de la Parcela 134 Z-6 P 1/2, con clave catastral 140211801080014, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- Licencia número FUS201400446 de fecha 3 septiembre de 2014, mediante la cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autoriza subdividir el predio cuya superficie total es de 79,984.55 m2, resultante de la fusión de las fracciones F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P 1/2, Y F1-134, de la Parcela 134 Z-6, P 1/2, con clave catastral 140211801080737, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en dos fracciones a las que se identifica como: Fracción 1con superficie de 71,974.56 m2 y Fracción 2 con superficie de 8,009.99 m2.

11. Mediante Escritura Pública número 54,991 de fecha 13 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Notario Número 31 de esta Demarcación Notarial; se hace constar el Poder Limitado que otorgan Conjunto Parnelli, Sociedad Anónima de Capital, a favor de los señores Edgar Hilario Noriega Torres y/o Mario Alberto Cortes Contreras y/o Jesús Teodoro Rivera Garcia.

12. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Subdivisión de Predios número FUS201500036 de fecha 29 enero de 2015, autoriza la subdivisión en ocho fracciones, de la Fracción 1 con una superficie de 71,974.56 m2, identificada con clave catastral 140211801080014, resultante de la fusión de las fracciones F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P ½ y F1-134, de la Parcela 134 Z-6, P 1/2, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, quedando de la siguiente manera; Fracción 1, superficie 8,427.25 m2; Fracción 2, superficie 8,481.50 m2; Fracción 3, superficie 14,108.71 m2; Fracción 4, superficie 7,249.20 m2; Fracción 5, superficie 8,988.57 m2; Fracción 6, superficie 9,219.50 m2; Fracción 7, superficie 9,165.25 m2 y Fracción 8, 6,334.58 m2; de las cuales en la Fracción 3 con superficie 14,108.71 m2 se pretende desarrollar el condominio habitacional de tipo popular denominado “Llanura C ”.

13. Mediante Escritura Pública Número 55,983 de fecha 27 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Número 31 de esta Ciudad, de la que presenta comprobante de recepción de solicitud de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio de entrada 37155/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, se protocoliza la licencia número FUS201500036 de fecha 29 de enero de 2015, relativa a la autorización de Subdivisión de Predios emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto a la Fracción 1, con una superficie de 71,974.56 m2, identificada con clave catastral 140211801080014, resultante de la fusión de las fracciones F1-143-B de la parcela 143 Z-6 P ½ y F1-134, de la Parcela 134 Z-6, P 1/2, del Ejido Tlacote el Bajo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, de donde se desprende la Fracción 3 con superficie 14,108.71 m2; en la que se pretende desarrollar el condominio habitacional de tipo popular denominado “Llanura C”.

14. Mediante oficio No. VE/0172/2016 de fecha 25 de enero de 2016 la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 206 viviendas dentro del desarrollo denominado Ciudad del Sol ubicado en la Fracción F1-144 resultante de la subdivisión de la parcela 144 Z-6 P1/2 y la Fracción F1-143 resultante de la subdivisión de la parcela 143 Z-6 P1/2 Ejido Tlacote el Bajo del Municipio de Querétaro, Qro.; siendo para la Fracción 3 (99 viviendas) y para la Fracción 6 (107 viviendas), dentro de las que se incluyen las proyectadas para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Llanura C".

15. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/2012 de fecha 17 de abril de 2012, la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite la ampliación de la vigencia por 5 años correspondiente a la autorización de cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado en el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplia de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyendo ésta el 12 de octubre de 2016; bajo los considerandos de que deberá dar cabal cumplimiento a las acciones ordenadas en le resolutivo de número F022.02.02/1232/20006.

16. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio SEDESU/SSMA/0198/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental y su procedencia para 3,309 viviendas, mas las 3,691 viviendas previamente autorizadas, quedando a la fecha un total de 7,000 viviendas para el Desarrollo Habitacional y Comercial denominado "Ciudad del Sol" con una superficie total de 258.52 ha., ubicado en el Ejido Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro, que incluye las correspondientes al condominio en estudio.

17. Mediante oficio número SSPM/DAAP/1536/2015 de fecha 2 de julio de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Llanura C, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

18. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201502696 de fecha 25 de junio de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en la Fracción 3 con superficie de 14,108.71 m², resultante de la subdivisión FUS201500036 de fecha 29 de enero de 2015, identificada con clave catastral 140211801080014, dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, un Condominio con 119 viviendas.

19. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500139 de fecha 8 de enero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Llanura C", ubicado en Cerrada La Cantera sin número, Fracción 3 con superficie de 14,108.71 m², resultante de la subdivisión FUS201500036 de fecha 29 de enero de 2015, identificada con clave catastral 140211801080014, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "119 VIVIENDAS".

20. Para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 225 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta escritura pública número 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, se hace constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 ^{m2} por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes correspondiente a los desarrollos de la zona dentro del "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Delegación Felipe Carrillo Puerto, que incluye el del condominio en estudio.

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de $ 6,835.00.

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	$ 6,463,675.46	x1.5%	$	96,955.13
Total			**$**	**96,955.13**

(Noventa y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado "LLANURA C",** ubicado en Cerrada La Cantera sin número, con superficie de 14,108.71 m² y clave catastral 140211801104003, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"119 VIVIENDAS".**

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 21 y 22 del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Conjunto Parnelli, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el condominio habitacional de tipo popular denominado "LLANURA C",** ubicado en Avenida La Cantera sin número, con superficie de 14,108.71 m² y clave catastral 140211801104003, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"119 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 22 del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que … "El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas".

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y al Ing. Mario Alberto Cortes Contreras, representante legal de Conjunto Parnelli, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 7 DE MARZO DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. LIC. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- **CERTIFICO** ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES.----------

---

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V Y VI, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente *"… **ACUERDO**… **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro…."*

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito con fecha 2 de mayo de 2016, presentado por el Ing. Luis Miguel de la Torre Calvillo, representante legal de la empresa denominada **"Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V.,** en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas del condominio habitacional de tipo popular denominado "NOPAL", ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 Manzana IV, del Fraccionamiento "Privalia Ambienta",** en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Por escritura pública número 8,682 de fecha 05 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico número 117138-1 en fecha 19 de octubre de 2009; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V.

2. Mediante Escritura Pública número 15,262 de fecha 25 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaño Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 130, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; la Sociedad Mercantil denominada "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V., otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio limitado, a favor del Lic. Luis Miguel de la Torre Calvillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Monterrey, Nuevo León en el folio mercantil electrónico 117138*1.

3. El promotor acredita la propiedad del Fraccionamiento "Privalia Ambienta", dentro del que se encuentra el predio en que se desarrollará el condominio, mediante Escritura Pública número 59,000 de fecha 24 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios números 00459422/0001, 00459423/0001 y 00459424/0001, con fecha 26 de abril de 2013, en la que se hace constar la Protocolización de la Autorización de Subdivisión de predios emitida por la Coordinación de Planeación Urbana, de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, así como el plano que lo acompaña con folio FUS201300140 de fecha 05 de abril de 2013, del predio identificado como Parcelas 225, 226, 205, 216 Z-8 P 2/2, Anillo Vial II, Fray Junípero Serra, Km. 14+500 en el Ejido San José El Alto, del Municipio de Querétaro, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta Ciudad, en tres fracciones con superficies de 347,477.95 m2, 32,971.33 m2 y 10,644.95 m2; desarrollándose en la primera de éstas, el Fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado "Privalia Ambienta".

4. Mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2013, la Comisión Federal de Electricidad emitió la factibilidad de servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan "San Jose I", ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km.14+500, San José El Alto, Municipio de Querétaro; perteneciente a la empresa denominada "Fomento constructivo Alterno", S. A. de C. V.

5. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio de fecha 05 de julio de 2013, emitió la aprobación del proyecto para el suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan "San Jose I", ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km. 14+500, San José El Alto, Municipio de Querétaro; perteneciente a la empresa denominada "Fomento constructivo Alterno", S. A. de C. V.

6. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/1287/DGM/IV/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, emitió la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento Privalia Ambienta, a desarrollarse en el predio ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, en Parcelas 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2 del Ejido San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, en el que se encuentra el predio en que se desarrollará el condominio en comento.

7. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número SEDESU/DDU/COU/FC/2121/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", ubicado en la Carretera Estatal número 40, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, en Parcelas del Ejido San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, cuya superficie total es de 347,477.95 m^2; en dicho proyecto se contempla al Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2, con una superficie de 2,601.135 m^2, en el que se desarrolla el condominio habitacional de tipo popular denominado "NOPAL". Así mismo considera una superficie adicional de 6,927.481 m^2, distribuida en diversos lotes al interior del fraccionamiento, correspondiente a las áreas de donación (transmisión gratuita para destinarse a obras públicas, servicios o reservas territoriales), por la autorización para el desarrollo de condominios al interior del fraccionamiento.

8. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio número SEDESU/SSMA/009/2014 de fecha 09 de enero de 2014, emitió la Autorización del Impacto Ambiental para la construcción de 1,928 viviendas del desarrollo habitacional ubicado en las Parcelas de la 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2, Ejido San Jose el Alto Municipio de Querétaro.

9. Mediante proyecto identificado con expediente número QR-002-13-D y folio 14-007, de fecha 05 de febrero de 2014, la Comisión Estatal de Aguas registró los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para el fraccionamiento al que denominan "San José 1", ubicado en las Parcelas 205, 206, 208, 201, 212, 214, 216, 225 y 226 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, para el desarrollo de 2,100 viviendas, en las que se consideran las del presente condominio.

10. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal (actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología), con fecha 27 de marzo de 2014 y expediente número 007/14, se llevó a cabo la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", ubicado en diversas Parcelas del Ejido San José el Alto, Delegación Epigmenio González de esta ciudad; en cuyo Lote marcado con el número 32 de la Manzana IV, se pretende llevar a cabo el desarrollo del condominio habitacional "Nopal".

11. Por oficio número VE/0785/2014 de fecha 28 de abril de 2014, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2,100 viviendas, en el fraccionamiento ubicado en las Parcelas 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P2/2 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, en cuya superficie se lleva a cabo el desarrollo del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", que incluye las viviendas en que se desarrollará el condominio.

12. En Sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 6 de mayo de 2014, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo relativo a la Autorización provisional para Venta de lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, de esta ciudad.

13. Mediante oficio número VE/1934/2014 de fecha 28 de octubre de 2014 la Comisión Estatal de Aguas ratifica las 2,100 tomas de aguas emitidas en el oficio número VE/0785/2014 de fecha 28 de abril de 2014, para el fraccionamiento ubicado en las Parcelas 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P2/2 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, en cuya superficie se lleva a cabo el desarrollo del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Privalia Ambienta", que incluye las viviendas en que se desarrollará el condominio.

14. Respecto a las superficies que se transmitirán gratuitamente al Municipio para destinarse a Obras Públicas, Servicios o Reservas Territoriales, por los desarrollos habitacionales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio que se pretenden desarrollar en el Fraccionamiento "Privalia Ambienta", el promotor propone conjuntar dicha área en el Lote 13 de la Manzana IV, Etapa 3, con superficie de 6,927.481 m2, para un mejor aprovechamiento en la dotación de los servicios referidos por parte del Municipio de Querétaro; dicha transmisión se hace constar en la Escritura Pública número 62,657 de fecha 29 de mayo de 2014, pasada ante la fe el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular número 16 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00489392/0002, 00489393/0002, 00489405/0002, 00489404/0002, 00489382/0002, 00489383/0002, 00489384/0002, 00489385/0002, 00489386/0002, 00489387/0002, 00489388/0002, 00489389/0002, 00489390/0002, 00489391/0002, 00489394/0002, 00489395/0002, 00489406/0002, 00489407/0002, 00489408/0002, 00489409/0002, 00489397/0002, 00489396/0002, 00489398/0002, 00489399/0002, 00489400/0002, 00489401/0002, 00489402/0002, 00489403/0002, el día 07 de julio de 2014; formalizando así la transmisión de propiedad a título gratuito que otorga la Sociedad Mercantil "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V., a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de 16,037.378 m2 por concepto de área verde, 4,260.318 m2 por concepto de plazas, 17,899.823 m2 por concepto de equipamiento urbano, 6,927.481 m2 por concepto de transmisión gratuita a Municipio condominal y 51,910.210 m2 por concepto de vialidades del Fraccionamiento "Privalia Ambienta".

15. Mediante oficio número SSPM/DAAP/1112/2015 de fecha 27 de abril de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del condominio al que denominan "Nopal", ubicado en el Lote 32 Manzana IV, dentro del Fraccionamiento "Privalia Ambienta", en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de las mismos.

16. Mediante oficio número DMC/DT/1214/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, la Dirección Municipal de Catastro emitió su opinión respecto al deslinde catastral de los lotes 26, 28, 30, 31 y 32 de la manzana IV, así como los lotes 02 y 07 de la manzana V, de la etapa 2 del Fraccionamiento “Privalia Ambienta”, considerando que al no existir conflicto en sus dimensiones y linderos, entre lo establecido en el plano de lotificación autorizado (SEDESU/DDU/COU/FC/2121/2013) y la poligonal producto del deslinde catastral del fraccionamiento (DMC2013085), no es necesario el deslinde individual del predio referido.

17. La Secretaría de Desarrollo Sustentable (actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología), mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201503569 de fecha 22 de julio de 2015, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2, con una superficie de 2,601.135 m^2, dentro del Fraccionamiento Habitacional de Tipo Popular denominado “Privalia Ambienta”, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, un condominio con 30 viviendas.

18. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología), con fecha 7 de diciembre de 2015 y expediente número 041/15, se llevó a cabo la Autorización de para la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado “Privalia Ambienta”, ubicado en Carretera Estatal No. 40, Anillo Vial Fray Junípero Serra Km. 13+120 al 13+760, del Ejido San José el Alto, Delegación Epigmenio González de esta ciudad; en cuyo Lote marcado con el número 32 de la Manzana IV, se pretende llevar a cabo el desarrollo del condominio habitacional “Nopal”.

19. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante oficio número APC201500103 de fecha 25 de enero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el condominio habitacional de tipo popular denominado “Nopal”, ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro sin número, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento “Privalia Ambienta”, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “30 viviendas”.

20. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología), con número de expediente C-006/16 de fecha 7 de marzo de 2016 se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “NOPAL”, ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Privalia Ambienta”, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en “30 VIVIENDAS”.

21. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 7 de marzo de 2016, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “NOPAL”, ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento denominado “Privalia Ambienta”, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-3871116 de fecha 14 de marzo de 2016 por la cantidad de $ 7,667.00 (siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

22. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/995/2016 de fecha 28 de marzo de 2016, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “NOPAL”, ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, del fraccionamiento denominado “Privalia Ambienta”, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 90.77% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $ 61,331.98 (sesenta y un mil trescientos treinta y un pesos 98/100 M.N.).

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$511,101.04	X	9.23%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$61,331.98**

23. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/995/2016 de fecha 28 de marzo de 2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, presenta fianza número 4438-00301-5 de fecha 28 de marzo de 2016 por un monto de $ 61,331.98 (sesenta y un mil trescientos treinta y un pesos 98/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"NOPAL",** ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Privalia Ambienta", en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en **"30 VIVIENDAS".**

2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3.- Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $ 3,208,895.18 (tres millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 18/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 2,691.62 m2, que corresponden a la construcción de las viviendas que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201601716 de fecha 25 de abril de 2016, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"NOPAL",** ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Privalia Ambienta", en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en **"30 VIVIENDAS",** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que se origina de un fraccionamiento autorizado, y cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Fomento Constructivo Alterno", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "NOPAL",** ubicado en Boulevard Cumbre Querétaro número 111, Lote 32 de la Manzana IV, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Privalia Ambienta", en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en **"30 VIVIENDAS".** Mismo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los Resolutivos del Dictamen antes mencionado.

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, y al Ing. Luis Miguel de la Torre Calvillo, representante legal de la empresa denominada “Fomento Constructivo Alterno”, S. A. de C. V.

QUERÉTARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.----------
---
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.

9. Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas** para el condominio habitacional de tipo popular denominado **"JILGUERO",** ubicado en calle Valle de Tehuacán número 371, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte “Comercial Oder”, S.A. de C.V., como parte vendedora y “Casas Javer de Querétaro”, S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra “F”, con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra “F”, con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra “F”, con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra “F”, con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como “Ciudad del Sol”, al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”, así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol”, ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 13, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Gorrión.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0148/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 11, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507766 autorizado en fecha 22 de diciembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 11, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.65 m², un Condominio con "112 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600012 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Jilguero", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "112 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-014/16 de fecha 12 de abril de 2016, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado "JILGUERO", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

16. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de abril de 2016, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "JILGUERO", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-2576714 de fecha 15 de abril de 2016 por la cantidad de $ 24,340.00 (veinticuatro mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

17. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/1660/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "JILGUERO", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 31.88% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $ 1,673,130.68 (un millón seiscientos setenta y tres mil ciento treinta pesos 68/100 M.N.).

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$ 1,889,359.19	X	68.12%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$1,673,130.68**

18. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/1660/2015 de fecha 6 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1028-02688-5 de fecha 6 de mayo de 2016 por un monto de $ 1,673,130.68 (un millón seiscientos setenta y tres mil ciento treinta pesos 68/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"JILGUERO"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 371, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3.- Con base en el Artículo 261 Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de $ 6,635,690.60 (seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 5,684.56 m^2, que corresponden a la construcción de las 112 viviendas y el bardeo que conforman al condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602431, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"JILGUERO"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 371, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS",** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]"; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

"[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]"; señalado en el considerando 17 del Dictamen Técnico.

"[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

"[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 18 del Dictamen Técnico.
En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JILGUERO"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 371, Lote 11 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de “Casas Javer de Querétaro”, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
A T E N T A M E N T E

M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.

9. Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas** para el condominio habitacional de tipo popular denominado **"GORRIÓN",** ubicado en calle Valle de Tehuacán número 351, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte "Comercial Oder", S.A. de C.V., como parte vendedora y "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra "F", con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra "F", con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra "F", con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra "F", con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como "Ciudad del Sol", al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol", ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 13, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Gorrión.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0146/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 13, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507763 autorizado en fecha 30 de noviembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 13, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.63 m², un Condominio con "76 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600009 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Gorrión", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "76 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-013/16 de fecha 12 de abril de 2016, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado "GORRIÓN", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS".**

16. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de abril de 2016, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "GORRIÓN", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-2576719 de fecha 15 de abril de 2016 por la cantidad de $ 27,252.00 (veintisiete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

17. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/1537/2016 de fecha 4 de mayo de 2016, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "GORRIÓN", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 37.12% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $ 1,485,133.08 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 08/100 M.N.).

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$ 1,816,812.87	X	62.88%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$1,485,133.08**

18. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/1537/2015 de fecha 4 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1028-02679-5 de fecha 4 de mayo de 2016 1028-02679-5 por un monto de $ 1,485,133.08 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 08/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"GORRIÓN"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 351, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS".**

2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3.- Con base en el Artículo 261 Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de $ 5,373,566.70 (cinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 4,683.12 m^2, que corresponden a la construcción de las 76 viviendas y el bardeo que conforman al condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602432, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"GORRIÓN"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 351, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS",** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]"; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

"[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]"; señalado en el considerando 17 del Dictamen Técnico.

"[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

"[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 18 del Dictamen Técnico.
En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "GORRIÓN"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 351, Lote 13 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"76 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
A T E N T A M E N T E

M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” , la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.

9. Que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, presentado por el Arq. Aarón Guevara Vega , representante legal de la empresa denominada Casas Javer de Querétaro, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicitó la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas** para el condominio habitacional de tipo popular denominado **"CALANDRIA",** ubicado en calle Valle de Tehuacán número 361, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 23,998 de fecha 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 26 de octubre de 2010, se hace constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Casas Javer de Querétaro S.A de C.V. por parte de Servicios Corporativos Javer, S.A.P.I. de C.V. y Servicios Administrativos Javer S.A. C.V. representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer.

2. Mediante Escritura Pública número 55,492 de fecha 26 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico 123070*1 de fecha 03 de septiembre de 2014, se hace constar el poder que otorga, Casas Javer de Querétaro S.A de C.V., representadas por los señores César Pérez Barnes y Alfredo Castellanos Heuer, a favor del C. Aarón Guevara Vega, para Pleitos y Cobranzas, Representación laboral, Actos de Administración y Actos de Dominio.

3. Mediante Escritura Pública número 13,106 de fecha 10 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio Real 259427/9, 259454/8, 259462/7 y 259413/7, se hizo constar la compraventa con reserva de dominio y clausula rescisoria, que celebraron por una parte “Comercial Oder”, S.A. de C.V., como parte vendedora y “Casas Javer de Querétaro”, S.A. de C.V. como parte compradora, respecto de los siguientes inmuebles del Desarrollo Habitacional y Comercial, Ciudad del Sol, del Ejido Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto:

- Fracción F1-135 letra “F”, con una superficie de 47,465.32 m2.
- Fracción F1-136 letra “F”, con una superficie de 46,320.93 m2
- Fracción F1-141 letra “F”, con una superficie de 69,702.29 m2
- Fracción F1-142 letra “F”, con una superficie de 59,698.73 m2

4. Mediante Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, y posteriormente en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 27 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para que se denomine como “Ciudad del Sol”, al Desarrollo Habitacional y Comercial ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, así como la modificación en la nomenclatura de la vialidad denominada Avenida de la Luz por Avenida de la Cantera.

5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor presenta copia de la Escritura Pública No. 90,475 de fecha 28 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocoliza la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, de una superficie de 265,675.26 m2 por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes de los desarrollos de la zona dentro de los que se encuentra el fraccionamiento “Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III”, así como de una superficie de 314,894.29 m2 por concepto de vialidades, como fue indicado en el Acuerdo de fecha 9 de octubre de 2007, en que se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de las vialidades del Desarrollo Habitacional y Comercial denominado Ciudad del Sol”, ubicado al interior de las Parcelas 121 a la 155 Z-6 P1/2 del Ejido Tlacote El Bajo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes folios inmobiliarios:

00259339/0002	00259379/0002	00259412/0002	00259385/0002	00259414/0002	00259569/0002	00259460/0002	00259488/0002
00259343/0002	00259381/0002	00259424/0002	00259388/0002	00259416/0002	00259570/0002	00259459/0002	00259490/0002
00259344/0002	00259383/0002	00259426/0002	00259390/0002	00259417/0002	00259571/0002	00259458/0002	00259501/0002
00259349/0002	00259384/0002	00259429/0002	00259394/0002	00259419/0002	00259572/0002	00259457/0002	00259546/0002
00259350/0002	00259389/0002	00259432/0002	00259396/0002	00259430/0002	00259563/0002	00259466/0002	00259557/0002
00259351/0002	00258391/0002	00259434/0002	00259398/0002	00259433/0002	00259564/0002	00259467/0002	00259560/0002
00259354/0002	00259392/0002	00259436/0002	00259400/0002	00259435/0002	00259442/0002	00259468/0002	00259561/0002
00259371/0002	00259395/0002	00259437/0002	00259404/0002	00259445/0002	00259443/0002	00259473/0002	00259556/0002
00259368/0002	00259397/0002	00259439/0002	00259406/0002	00259452/0002	00259446/0002	00259477/0002	00259554/0002
00259366/0002	00259399/0002	00259440/0002	00259407/0002	00259463/0002	00259450/0002	00259483/0002	00259552/0002
00259370/0002	00259401/0002	00259364/0002	00259411/0002	00259464/0002	00259451/0002	00259485/0002	00259548/0002
00259367/0002	00259408/0002	00259378/0002	00259410/0002	00259568/0002	00259456/0002	00259487/0002	00259550/0002

6. Mediante oficio número F.22.01.02/0702/12 de fecha 17 de abril de 2012, emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve ampliar la vigencia de 5 años señalada en el oficio F.22.01.02.02/1585/07, correspondiente a la ampliación de plazos de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales para el establecimiento del proyecto conjunto habitacional en el predio denominado Tlacote el Bajo, ubicado el Municipio de Querétaro, sobre una superficie de 258.52 hectáreas, la cual se amplía a 5 años contados de manera retroactiva a partir del 12 de octubre de 2011, concluyéndose está, el 12 de octubre de 2016.

7. Mediante Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con el expediente número 029/15 de fecha 17 de septiembre de 2015, se emitió la Autorización de la Licencia De Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, dentro del que se encuentra el Lote 13, Manzana 7 en que se desarrolla el condominio Gorrión.

8. Mediante escritura No. 34,226 de fecha 03 de noviembre de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 524842/001, 524843/001, 524842/002, 524843/002, 524842/003, 524843/003, y 524842/004, 524843/004 de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual se protocoliza la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III así como la Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 1,241.50 m2 por concepto de área verde y una superficie de 43,098.06 m2 por concepto de Vialidades del Fraccionamiento.

9. Mediante oficio número SSPM/DAAP/0147/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal llevó a cabo la Revisión del Proyecto Arquitectónico/Ejecutivo del Condominio Lote 12, Manzana 7 de tipo popular, el cual se encuentra dentro del desarrollo de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, cumpliendo con los parámetros mínimos necesarios respecto al área para contenedores, cantidad y tipo de contenedores de residuos.

10. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, identificado con número de expediente 045/15 de fecha 08 de diciembre de 2015, se autoriza la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", dentro del que se encuentra el condominio en estudio.

11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201507765 autorizado en fecha 30 de noviembre de 2015, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 12, Manzana 7 dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, con una superficie de 7,680.63 m², un Condominio con "112 VIVIENDAS".

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201600010 de fecha 18 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio, para el Condominio Habitacional de tipo popular denominado "Calandria", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, consistente en "112 VIVIENDAS".

13. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/212/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,578 viviendas a construirse en el Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

14. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio No. VE/213/2016 de fecha 28 de enero de 2016 emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 207 viviendas a construirse en, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, ubicado en Boulevard Peña Flor s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

15. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con número de expediente C-015/16 de fecha 12 de abril de 2016, se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio habitacional de tipo popular denominado "CALANDRIA", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

16. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 12 de abril de 2016, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CALANDRIA", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, presenta comprobante de pago folio Z-2576721 de fecha 15 de abril de 2016 por la cantidad de $ 28,340.00 (veintiocho mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión del condominio.

17. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/1559/2016 de fecha 6 de mayo de 2016, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "CALANDRIA", ubicado en calle Valle de Tehuacán sin número, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 33.87% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $ 1,624,374.41 (un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.).

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$ 1,889,357.65	X	66.13%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$1,624,374.41**

18. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/1559/2015 de fecha 6 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, presenta fianza numero 1028-02680-5 de fecha 6 de mayo de 2016 por un monto de $ 1,624,374.41 (un millón seiscientos veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"CALANDRIA"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 361, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3.- Con base en el Artículo 261 Fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de $ 6,635,690.60 (seis millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 5,684.56 m^2, que corresponden a la construcción de las 112 viviendas y el bardeo que conforman al condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602430, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; misma que tendrá vigencia de tres año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **"CALANDRIA"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 361, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS",** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]"; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

"[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]"; señalado en el considerando 17 del Dictamen Técnico.

"[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

"[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 18 del Dictamen Técnico.
En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "CALANDRIA"**, ubicado en calle Valle de Tehuacán número 361, Lote 12 Manzana 7, dentro del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, consistente en **"112 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto, y al Arq. Aarón Guevara Vega, representante legal de "Casas Javer de Querétaro", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 2 DE JUNIO DE 2016.
A T E N T A M E N T E

M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.1.15 tres punto uno punto quince del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5) a habitacional y de servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles No. 330, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. El artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro establece que las normas de ese Código son de orden público e interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado. Asimismo, el artículo 2 de dicho Código dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8, de ese ordenamiento legal, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

4. De igual manera, el artículo 28 fracciones IV y VI del citado Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que los Municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, los que de conformidad con el artículo 41 fracción V, deberán contener, entre otros, el Sistema Normativo Municipal, el cual deberá incluir como elementos mínimos: Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.

5. Ahora bien, el artículo 326 del referido Código Urbano, contempla que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Por tanto, en atención a la solicitud presentada por la ciudadana Diana Vargas Salgado consistente en *"…el cambio de uso de suelo de habitacional a habitacional y servicios del inmueble; lote 55, perteneciente a la manzana 35 ubicado en la Avenida Loma de Pinal de Amoles en el Fraccionamiento Vista Dorada, Querétaro, Qro., con una superficie de 261.007 m^2 con Clave Catastral 140100116035055…"* la Secretaría del Ayuntamiento, observando lo que establece el precepto legal citado, es decir, el 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, que señala que previo a la autorización de una modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación deberá contarse con el dictamen técnico emitido por la autoridad municipal, la que solicitó mediante oficio SAY/3543/2015 a la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitiera opinión técnica debidamente fundada y motivada, toda vez que esa dependencia forma parte de la estructura administrativa del Municipio de Querétaro y conforme a lo estipulado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, y le corresponde, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

> "I. Ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consignan en favor de los municipios la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, Artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano vigente en el Estado, el presente Código y demás disposiciones legales y reglamentarias;
> …
> V. Participar en la elaboración de dictámenes sobre planes, programas y lineamientos de desarrollo urbano, así como en proyectos de fraccionamientos, edificaciones y otros elementos que se realicen en el municipio; "

7. La solicitante acredita la propiedad del lote 55 de la manzana 35 del fraccionamiento Vista Dorada, a favor de la C. Diana Vargas Salgado, mediante escritura 15,833 de fecha 12 de noviembre de 2012, documento pasado ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Titular de la Notaría Pública Número 18 de esta demarcación notarial, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario: 00447150/0002 del 20 de mayo de 2013.

De acuerdo con lo señalado en la escritura de propiedad, el lote 55, se identifica con la clave catastral 14 01 001 16 035 055 y cuenta con una superficie total de 261.004m^2.

8. Mediante oficio SEDESU/DGDUE/DDU/COU/EVDU/1492/15 fue remitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro la Opinión Técnica bajo el número de Folio 154/15, respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso Habitacional y de Servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles N° 330, identificado como lote 55 de la manzana 35 con superficie de 261.004, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, del que se desprende lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

...

3. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H0.5).

4. El Fraccionamiento Loma Dorada corresponde a un fraccionamiento proyectado para el desarrollo de vivienda de tipo residencial, el cual considera zonas con densidades de población de 50, 100 y 150 hab./ha, en donde en la mayor parte de sus lotes se han construido viviendas habitacionales unifamiliares de tipo residencial, sin embargo el fraccionamiento cuenta con macrolotes en los que se han realizado construcciones de edificios verticales, con densidad de población similar a la solicitada conservando el carácter de vivienda de tipo residencial; destacando que el fraccionamiento tiene una integración física con la sección del fraccionamiento denominada Vista Dorada ubicado al sur y que se comunica al oriente con el fraccionamiento La Ermita, fraccionamientos desarrollados con densidades de población de 200 hab./ha., y al suroeste con el fraccionamiento Los Arcos, el cual al tener sus lotes frente al Boulevard Bernardo Quintana Arrioja, tiene un uso Comercial y servicios asignado, en los que se han establecido actividades de mediana y alta intensidad como la Universidad Cuauhtémoc, restaurantes y salones de eventos.

5. El predio en estudio se localiza oriente del fraccionamiento, en una zona en proceso de consolidación dada su cercanía con lotes del fraccionamiento Vista Dorada con el que existe una interrelación vial y urbana, sobre la que se han relazado construcciones con características similares a las consideradas en el proyecto del promotor, con el establecimiento de actividades similares a las pretendida, influenciada por la cercanía con el Boulevard Bernardo Quintana, sobre la que se ubican comercios y servicios de alta intensidad.

6. La promotora presenta una propuesta, en la que contempla el desarrollo de un proyecto a desarrollarse en tres niveles y una planta sótano para estacionamiento de vehículos. Para lo anterior contempla ubicar en cada uno de los niveles áreas para locales y oficinas, con características similares a las de las edificaciones colindantes, que al existir un desnivel respecto a los lotes con los que colinda al noreste, no se verá afectada la visual de los vecinos hacia la ciudad. Así mismo el proyecto no considera usos habitacionales, por lo que no incide sobre la densidad de población asignada al predio.

7. De inspección a la zona, se observó que el acceso al predio es a través de una vialidad que cuenta en su arroyo vehicular desarrollado a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación, sobre el que se da un tránsito de mediana intensidad, contando el fraccionamiento con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria e hidráulica, red de electrificación, drenaje y alcantarillado, así como alumbrado público, destacando que el predio en estudio se encentra libre de construcción y cuenta con una pendiente en sentido ascendente de sur a norte que ha sido desvanecida, toda vez que se han realizado movimientos de tierra en el predio, adicionalmente en las colindancias contiguas del predio, se llevaron a cabo construcciones de características similares a las que se pretenden para el predio en estudio.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso Habitacional y de Servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles N° 330, identificado como lote 55 de la manzana 35 con superficie de 261.004, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

Lo anterior dada la superficie y ubicación del predio, en un sitio de transición en el que se han consolidado actividades afines de baja y mediana intensidad al tener acceso sobre una vialidad con carácter de vialidad primaria de mediana intensidad, sin interferir con los desarrollos habitacionales existentes y sin modificar la densidad de población asignada al predio, así como contar con servicios de infraestructura que permiten soportar el destino que se pretende dar al inmueble, lo que servirá para dotar a la zona con actividades complementarías con vivienda, evitando desplazamientos innecesarios, lo que repercute en la disminución de tiempos de traslado y disminución de tráfico vehicular en el sitio y permitirá a su vez consolidar la saturación de vacios urbano, con lo que se evita la especulación del suelo, garantizando que con el proyecto a desarrollar inducir en un crecimiento ordenado reactivando la vitalidad urbana de la zona, lo que dará una mayor posibilidad de utilización y aprovechamiento del suelo, con lo que se apoyará a lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, conservando el predio la densidad de población asignada al predio y permitiendo el desarrollo de actividades de servicios complementarias en el mismo en apoyo de la zona, no obstante deberá dar cumplimiento por parte del promotor a lo siguiente:

- Para el desarrollo de su proyecto, el promotor deberá presentar ante la Ventanilla única de gestión los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para el proyecto a realizar, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior de los predios, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro.

- Obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

- Garantizar y contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública.

- Deberá utilizar materiales que permitan la permeabilidad en las áreas destinadas a estacionamiento, debiendo considerar áreas para la separación de residuos sólidos.

- El promotor deberá habilitar a su costa de banquetas al frente del predio, así como dotar de los servicios de infraestructura que requiera para su actividad.

- Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la presente autorización para que el promotor de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que el H. Ayuntamiento pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el instrumento de planeación urbana vigente

8. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6359/2015 de fecha 18 de agosto de 2015, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

> "**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…
>
> **VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-** Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar la solicitud presentada por la ciudadana Diana Vargas Salgado consistente en *"…el cambio de uso de suelo de habitacional a habitacional y servicios del inmueble; lote 55, perteneciente a la manzana 35 ubicado en la Avenida Loma de Pinal de Amoles en el Fraccionamiento Vista Dorada, Querétaro, Qro., con una superficie de 261.007 m^2 con Clave Catastral 140100116035055…"*, y ahora bien, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro una vez realizado el análisis correspondiente, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal se considera Viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso Habitacional y de Servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles N° 330, identificado como lote 55 de la manzana 35 con superficie de 261.004, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, exclusivamente para el almacenaje de paneles solares, calentadores solares, y equipo ligero de construcción (bailarinas, revolvedoras, rodillo compactador, etc.)., atendiendo a la opinión técnica con número

de folio 154/15 emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, al tratarse de una actividad que no modifica sustancialmente las condiciones existentes actualmente en el Asentamiento en que se encuentra el predio, al ubicarse en una zona en la que se han establecido por parte de colonos de la zona actividades de almacenamiento y talleres mezcladas con usos habitacionales, dada la influencia de zonas industriales y comerciales y/o de servicios establecidas en el perímetro colindante, con un uso pretendido de baja intensidad que no afecta la movilidad local ni la infraestructura, donde sus actividades y estacionamiento se realizan al interior del inmueble, que aunado a lo anterior y dadas las condiciones y superficie del predio cuenta con las características adecuadas para llevar a cabo la actividad solicitada, con lo que no se altera la habitabilidad de la zona y se apoya lo señalado en el Plan Municipal 2012 – 2015 en donde se contempla en el eje de Desarrollo Económico el apoyo a emprendedores para que desarrollen y contribuyan a la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población.

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento se aprueba el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso Habitacional y de Servicios, para el predio ubicado en Calle Loma de Pinal de Amoles N° 330, identificado como lote 55 de la manzana 35 con superficie de 261.004, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; propiedad de la ciudadana Diana Vargas Salgado, en los términos de la opinión técnica con número de folio 153/15, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. La solicitante deberá considerar que para el desarrollo de su proyecto, el promotor deberá presentar ante la Ventanilla única de gestión los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencia de construcción y demás que requiera para el proyecto a realizar, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior de los predios, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. La propietaria del predio deberá obtener el dictamen de impacto vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, debiendo acatar las disposiciones y mediadas de mitigación que en él se estipulen, así como obtener el Dictamen de viabilidad emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto propuesto, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le sean señaladas en el mismo.

CUARTO. La propietaria del predio deberá garantizar y contemplar en su diseño el cumplimiento al número de cajones de estacionamiento que le señale el reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro de acuerdo a las actividades a desarrollar, ya que no se permitirá estacionar vehículos para su actividad sobre la vía pública.

QUINTO. La propietaria del predio deberá utilizar materiales que permitan la permeabilidad en las áreas destinadas a estacionamiento, debiendo considerar áreas para la separación de residuos sólidos, asimismo deberá habilitar a su costa de banquetas al frente del predio, así como dotar de los servicios de infraestructura que requiera para su actividad.

SEXTO. Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la presente autorización para que el promotor de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que el H. Ayuntamiento pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el instrumento de planeación urbana vigente.

SÉPTIMO. La propietaria del predio deberá realizar la inscripción del presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro; quienes remitirán una copia del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos, siempre y cuando se haya realizado el pago por la propietario del inmueble materia del presente acuerdo, de las contribuciones derivadas de esta autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Unidad de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a la ciudadana Diana Vargas Salgado."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, EL DÍA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE 2015 DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/3898/2015
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Nogal

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2015

Arq. Aarón Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javer de Queretaro, S.A.de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado ***Nogal*** ubicado en Calle Valle de Mompani No. 355 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número CIN201200034 de fecha 17 de agosto de 2011, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 67 viviendas.*

2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/1281/2012 de fecha 03 de mayo de 2012, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Nogal ubicado en Calle Valle de Mompani No. 355 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de $27,225.42 (Veinte siete mil dos cientos veinticinco pesos 42/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-52919 de fecha 03 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*

4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 26 de febrero de 2014, y 09 de octubre de 2012, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al* ***Condominio Nogal***

5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Nogal, de fecha 17 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*

6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Nogal ubicado en Calle Valle de Mompani No. 355 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, se realizó conforme al proyecto autorizado.*

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 07 de septiembre de 2015, signada por personal de Supervisión n del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V.., el Presidente y Secretario de la* ***Asociación de Condóminos Los Nogales Ciudad del Sol A.C.***

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado ***Nogal*** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/CPU/FC/1281/2012 de fecha 03 de mayo de 2012, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

A t e n t a m e n t e

Arq. Miguel Ángel Bucio Reta
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P
Dr. Ramón Abonce Meza.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
M.N.U. Arq. Cynthia Bañuelos Ruiz.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano.
Departamento de Fraccionamientos y Condominios.
Archivo
Minutario
MABR/JLHG/MMHS/jgf
NT. 4602/2015

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/3696/2015
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Garrya

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de agosto de 2015

Arq. Aaron Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javer de Queretaro, S.A.de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado ***Garrya*** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 375 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número CND201100327 de fecha 3 de octubre de 2011, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 75 viviendas.*

2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/4954/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Garrya ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 375 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de $27,432.28 (Veintisiete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-1319014 de fecha 22 de diciembre de 2011, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*

4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 9 de octubre de 2013 y 26 de febrero de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Garrya*

5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Garrya, de fecha 17 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*

6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Garrya ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 375 del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, no se realizó conforme al proyecto autorizado. Sin embargo, mediante escritura pública No. 23,626 de fecha 9 de julio de 2014, de la Notaria No. 30, se protocolizó el acta de Asamblea de la Asociación de Condóminos del Condominio Garrya treinta y siete A.C. de fecha 10 junio de 2014, mediante el cual se acepta el condominio con las modificaciones realizadas, anexando a la misma copia certificada del plano en las condiciones actuales.*

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 12 de agosto de 2015, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V.., el Presidente y Secretario de la* ***Asociación de Condóminos Garrya treinta y siete A.C.***

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado *Garrya,* reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/CPU/FC/4954/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

A t e n t a m e n t e

Arq. Miguel Ángel Bucio Reta
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P
Dr. Ramón Abonce Meza.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
M.N.U. Arq. Cynthia Bañuelos Ruiz.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano.
Departamento de Fraccionamientos y Condominios.
Archivo
Minutario
MABR/JLHG/MMHS/jgf
NT. 3156/2015

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/3716/2015
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Junípero

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de agosto de 2015

Arq. Aarón Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javer de Queretaro, S.A.de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Junípero** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 365 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número CND201200031 de fecha 11 de mayo de 2012, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 72 viviendas.*

2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/1457/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Junípero ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 365 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de $22,104.51 (Veintidós mil ciento cuatro pesos 51/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-951681 de fecha 23 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*

4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 9 de octubre de 2013 y 26 de febrero de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Junípero*

5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Junípero, de fecha 17 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*

6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, **Junípero** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 365 del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, no se realizó conforme al proyecto autorizado. Sin embargo, mediante escritura pública No. 57,163 de fecha 26 de junio de 2015, de la Notaria No. 31, se protocolizó el acta de Asamblea de la Asociación de Condóminos del Condominio Junípero 365 A.C. de fecha 23 junio de 2015, mediante el cual se acepta el condominio con las modificaciones realizadas, anexando a la misma copia certificada del plano en las condiciones actuales.*

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 12 de agosto de 2015, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V.., el Presidente y Secretario de la Asociación de Condóminos **Condominio Junípero 365 A.C.***

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Junípero** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/CPU/FC/1457/2012 de fecha 21 de mayo de 2012, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

A t e n t a m e n t e

Arq. Miguel Ángel Bucio Reta
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P
Dr. Ramón Abonce Meza.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
M.N.U. Arq. Cynthia Bañuelos Ruiz.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano.
Departamento de Fraccionamientos y Condominios.
Archivo
Minutario
MABR/JLHG/MMHS/jgf
NT. 3715/2015

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/3697/2015
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Mezquite

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de agosto de 2015

Arq. Aaron Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javer de Queretaro, S.A.de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado ***Mezquite*** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 383 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número CND201100293 de fecha 12 de septiembre de 2011, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 108 viviendas.*

2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/4537/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Mezquite ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 383 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de $66,622.82 (Sesenta y seis mil seis cientos veintidós pesos 82/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-1315558 de fecha 08 de noviembre de 2011, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*

4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 9 de octubre de 2013 y 26 de febrero de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Mezquite*

5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Mezquite, de fecha 17 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*

6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Mezquite ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 383 del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, no se realizó conforme al proyecto autorizado. Sin embargo, mediante escritura pública No. 24,351 de fecha 14 de agosto de 2014, de la Notaria No. 30, se protocolizó el acta de Asamblea de la Asociación de Condóminos del Condominio Mezquite treinta y ocho A.C. de fecha 07 junio de 2014, mediante el cual se acepta el condominio con las modificaciones realizadas, anexando a la misma copia certificada del plano en las condiciones actuales.*

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 12 de agosto de 2015, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V.., el Presidente y Secretario de la Asociación de Condóminos Condominio Mezquite treinta y ocho A.C.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Mezquite** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/CPU/FC/4537/2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

A t e n t a m e n t e

Arq. Miguel Ángel Bucio Reta
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P
Dr. Ramón Abonce Meza.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
M.N.U. Arq. Cynthia Bañuelos Ruiz.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano.
Departamento de Fraccionamientos y Condominios.
Archivo
Minutario
MABR/JLHG/MMHS/jgf
NT. 3157/2015

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/3657/2015
Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Buddelia

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de agosto de 2015.

Arq. Aaron Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javer de Queretaro, S.A.de C.V.
P r e s e n t e.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado ***Buddelia*** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 347 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número CND201100327 de fecha 3 de octubre de 2011, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 60 viviendas.*

2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/4955/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Buddelia, ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 347 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de $27,097.49 (Veintisiete mil noventa y siete pesos 49/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-1319011 de fecha 22 de diciembre de 2011, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*

4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 9 de octubre de 2013 y 26 de febrero de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Buddelia*

5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Buddelia, de fecha 17 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*

6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Buddelia ubicado en la Calle*

Valle de Mompani No. 347 del Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, no se realizó conforme al proyecto autorizado. Sin embargo, mediante escritura pública No. 23,625 de fecha 9 de julio de 2014, de la Notaria No. 30, se protocolizó el acta de Asamblea de la Asociación de Condóminos del Condominio Buddelia treinta y cuatro A.C. de fecha 06 junio de 2014, mediante el cual se acepta el condominio con las modificaciones realizadas, anexando a la misma copia certificada del plano en las condiciones actuales.

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 12 de agosto de 2015, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V.., el Presidente y Secretario de la Asociación de Condóminos Buddelia treinta y cuatro A.C.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado ***Buddelia,*** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/CPU/FC/4955/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

A t e n t a m e n t e

Arq. Miguel Ángel Bucio Reta
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P
Dr. Ramón Abonce Meza.- Secretario de Desarrollo Sustentable.
M.N.U. Arq. Cynthia Bañuelos Ruiz.- Directora General de Desarrollo Urbano y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano.
Departamento de Fraccionamientos y Condominios.
Archivo
Minutario
MABR/JLHG/MMHS/jgf
NT. 3155/2015

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 02 (DOS) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÌCULO 73 FRACCIONES I, V, VI y IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

*"… **ACUERDO***

*… **CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la* Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología *Municipal, el ejercicio de las facultades siguientes:*

I.- En materia de fraccionamientos:

***…I.II.** La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).*

***…SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.*

***OCTAVO.** Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. …"*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2015, emitido por el Ingeniero Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de la empresa denominada "Constructora Maria Teresa", S.A. de C.V., solicita la **Autorización de Venta de Lotes de la Etapa 3 para el fraccionamiento tipo popular denominado "Misión de Carrillo II",** ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante escritura Pública número 63,527 de fecha 22 de agosto de 2001, instrumento inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, bajo el folio mercantil número 1066, de fecha 15 de noviembre de 2001; se protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Constructora e Inmobiliaria Perinorte Dos", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cual se resuelve cambiar de denominación social para quedar como "Constructora María Teresa", Sociedad Anónima de Capital Variable.

2. Mediante escritura pública número 22,888, de fecha 11 de junio de 2003; se hace constar el poder general que otorga la sociedad mercantil denominada "Constructora María Teresa", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. José David Rangel Lozano, en su carácter de administrador único y apoderado, a favor del C. Luis Arturo López Martínez.

3. Mediante escritura pública número 64,591 de fecha 22 de julio de 2011, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder para Actos de Administración Laboral, que otorga la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Constructora Maria Teresa", a favor de el Señor Luis Arturo López Martinez.

4. Mediante la Escritura Pública número 29,142 (veintinueve mil ciento cuarenta y dos), de fecha 18 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 de este Distrito Judicial, comparecen, por un aparte el Lic. Alfredo Eugenio González de Cosío Frías, en su calidad de vendedor y la Sociedad Mercantil denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., representada por el C. P. César Espinosa Trejo, en su calidad de comprador, para formalizar el contrato de Compraventa del inmueble identificado como la Fracción A de la Fracción 4 del predio rústico denominado "Potrero de la Mesa de Carrillo", ubicado en el camino a Mompaní, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; con una superficie de 131,711.95 m², superficie resultante de la subdivisión de predios folio 268/2009 de fecha 27 de mayo de 2009.

5. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen Uso de Suelo número 2009-4024, de fecha 10 de junio de 2009, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar un desarrollo habitacional y tres locales comerciales y/o de servicios, para un predio ubicado en el Camino a Mompaní s/n, Delegación Félix Osores Sotomayor, debiendo realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad primaria hacia su predio, de conformidad con el proyecto que la Dependencia correspondiente le Autorice, además de considerar las restricciones de construcción al frente del predio que esta le señale, el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

6. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/820/2009 de fecha 18 de junio de 2009, VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 emitió las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 160, 450 y 450 viviendas respectivamente, del desarrollo denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el predio conocido como Fracción A de la Fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para construcción de 1,060 viviendas.

7. Mediante oficio número SSPM/DTM/IT/1659/2009, de fecha 21 de octubre de 2009, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen Técnico de Factibilidad Vial, para el Desarrollo Habitacional y Tres Locales Comerciales y/o de Servicios, denominado "Misión de Carrillo II", localizado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes que en él se señalan.

8. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/802/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental, para desarrollar 160 viviendas, para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", que se pretende realizar en un predio ubicado en Camino a Mompaní s/n, Fracción 4 del predio rústico denominado "Potrero de la Mesa de Carrillo", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Municipio de Querétaro; quedando pendientes 640 viviendas, mismas que serán autorizadas una vez que cuente con la disponibilidad de los servicios de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, emitido por la Comisión Estatal de Aguas.

9. El promotor, presenta copia del proyecto y oficio de la Red de Distribución de Agua Potable, Red de Drenaje sanitario y Pluvial para el fraccionamiento denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, aprobados por la Comisión Estatal de Aguas número de expediente QRO-011-09-D y con el folio 06-044-02, de fecha 22 de diciembre de 2009.

10. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/2312/2010, de fecha 14 de junio de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en 3 etapas, en un predio con superficie de 131,711.95 m2, localizado en la Fracción IV de la Fracción 4 del predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, ubicado en el Camino a Mompaní s/n, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

11. La Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número F.22.01.02/1014/2010 de fecha 08 de julio de 2010, Autorizo el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, del predio denominado Fracción IV del Potero de la Mesa de Carillo, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para el establecimiento del proyecto denominado Fraccionamiento Misión de Carillo.

12. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con folio Exp. 29/10, de fecha 26 de agosto de 2010, se emite la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y la nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

13. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo y Cuarto del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 26 de agosto de 2010, mediante el cual se da la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el promotor presenta:

- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773885 de fecha 9 (nueve) de septiembre de 2010 (dos mil diez), por un monto de $69,339.55 (sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 55/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773884 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de $86,316.73 (ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773886 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de $19,148.73 (diecinueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 73/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 1 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

- Copia simple del recibo único de pago con folio número H0773887 de fecha 9 de septiembre de 2010, por un monto de $11,578.96 (once mil quinientos setenta y ocho pesos 96/100 M. N.), expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento Misión de Carrillo II.

14. El promotor presenta oficio SSPM/DAAP/2180/2015 de fecha 20 de octubre de 2013, en relación a la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento "Misión de Carrillo II", dicho oficio sustituye al oficio SSPM/DAA/ALU/835/2010 de fecha 2 de septiembre de 2010, signado por el C. Ramón Pérez Castellanos, Jefe del departamento de Alumbrado Público.

15. El promotor presenta copia de los proyectos de Red de Distribución de Energía Eléctrica tipo Subterránea del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con el sello "Planos Autorizados para Trámites ante otras Dependencias" de fecha 28 de septiembre de 2010.

16. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/3898/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, emitió el avance de las obras de urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad en el cual se indica que se verificó y constató que la Etapa 1 del fraccionamiento en comento cuenta con un avance estimado del 41.70% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá depositar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, por la cantidad de $2, 845, 582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 69/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

17. El promotor presenta Póliza folio 940018 de fecha 04 de octubre de 2010, emitida por AXA Fianzas, S.A; a favor del Municipio de Querétaro por la cantidad de $2´845,582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 69/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 1 del Fraccionamiento Misión de Carrillo II.

18. Mediante escritura pública número 73,846, de fecha 21 de octubre de 2010, instrumento pendiente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se hace constar que compareció la empresa denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., para el efecto de hacer constar la Protocolización de la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

19. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios número VE/5082/2010 de fecha 29 de octubre de 2010 y VE/5480/2010 de fecha 22 de noviembre de 2010 emitió las ratificaciones de las factibilidades VE/1040/2009 de fecha 24 de julio de 2009 y VE/1336/2009 de fecha 18 de septiembre de 2009 para el servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 450 y 450 viviendas respectivamente, del desarrollo denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en el predio conocido como Fracción A de la fracción 4 del predio rústico denominado Potrero de la Mesa de Carrillo, en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, para la construcción de 900 viviendas.

20. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de noviembre de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

21. Mediante escritura pública número 36,465 de fecha 09 de diciembre de 2010, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliario, 00387034/0002, 00387040/0001, 00387041/0001, 00387042/0001, 00387043/0001, 00387044/0001, 00387045/0001, 00387046/0001, 00387047/0001, 00387048/0001, 00387049/0001, 00387050/0001, 00387051/0001, 00387052/0001, 00387053/0001, 00387054/0001, 00387055/0001, 00387056/0001, 00387057/0001, 00387058/0001, 00387059/0001, 00387060/0001, 00387061/0001, 00387062/0001, 00387063/0001, 00387064/0001, 00387065/0001, 00387066/0001, 00387067/0001, 00387068/0001, 00387069/0001, 00387070/0001, 00387071/0001, 00387072/0001, 00387073/0001, 00387074/0001, 00387075/0001, 00387076/0001, 00387077/0001, 00387078/0001, 00387079/0001, 00387080/0001, 00387081/0001, 00387082/0001, 00387083/0001, 00387084/0001, 00387085/0001, 00387086/0001, 00387087/0001, 00387088/0001, 00387089/0001, 00387090/0001, 00387091/0001, 00387092/0001, 00387093/0001, 00357094/0001, 00387095/0001, 00387096/0001, 00387097/0001, 00387098/0001, 00387099/0001, 00387100/0001, 00387101/0001, 00387102/0001, 00387103/0001, 00387104/0001, 00387105/0001, 00387106/0001, 00387107/0001, 00387108/0001, 00387109/0001, 00387110/0001, 00387111/0001, 00387112/0001, 00387113/0001, 00387114/0001, 00387115/0001, 00387116/0001, 00387117/0001, 00387118/0001, 00387119/0001, 00387120/0001, 00387121/0001, 00387122/0001, 00387123/0001, 00387124/0001, 00387125/0001, 00387126/0001, 00387127/0001, 00387128/0001, 00387129/0001, 00387130/0001, 00387131/0001, 00387132/0001, 00387133/0001, 00387134/0001, 00387135/0001, 00387136/0001, 00387137/0001, 00387138/0001, 00387139/0001, 00387140/0001, 00387141/0001, 00387142/0001, 00387143/0001, 00387144/0001, 00387145/0001, 00387146/0001, 00387147/0001, 00387148/0001, 00387149/0001, 00387150/0001 de fecha 27 de mayo de 2011, se hace constar la protocolización del Acuerdo de Cabildo fecha 23 de noviembre de 2010, relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”.

22. El promotor presenta copia del oficio número SSPM/DMI/CNI/386/2010 de fecha 6 de diciembre de 2010, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emite la Autorización del proyecto presentado por la empresa Constructora María Teresa, Sociedad Anónima de Capital Variable, respecto a las áreas verdes del fraccionamiento “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor.

23. Mediante oficio P1034/2010 de fecha 10 de diciembre de 2010, la Comisión Federal de Electricidad otorgó a la empresa Constructora María Teresa, Sociedad Anónima de Capital Variable la factibilidad para el suministro de energía eléctrica para un lote que se pretende fraccionar localizado en Camino a Mompaní s/n, del Municipio de Querétaro.

24. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor presenta la escritura pública número 74,193, de fecha 13 de diciembre de 2010, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00387034/0001, 00387035/0001, 00387036/0001, 00387037/0001, 00387038/0001, 00387039/0001 de fecha 27 de mayo de 2011, en la que se hace constar la comparecencia de una parte y como Donante, la sociedad mercantil denominada “Constructora María Teresa”, S.A. de C.V., representada en el acto por el C. P. César Espinosa Trejo, y de la otra parte y como Donatario, el Municipio de Querétaro, representado en el acto por el Lic. J. Apolinar Casillas, Secretario del Ayuntamiento, y el C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Síndico Municipal, para efecto de hacer constar el contrato de donación a título gratuito, respecto de las superficies que a continuación se describen:

- 9,394.86 m2, equivalentes al 7.13% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de equipamiento urbano, ubicados en el Lote 1 de la Manzana 28 y el lote único de la Manzana 27, ambas en la Etapa III del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”.
- 3,952.95 m2, equivalentes al 3.00% de la superficie total del fraccionamiento, por concepto de áreas verdes, ubicados en el Lote 2 de la Manzana 28 de la Etapa III del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”.
- 28,963.09 m2, por concepto de vialidades del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”.

25. El promotor presenta copia del Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público aprobado por la Comisión Federal de Electricidad mediante número 7650/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, para el fraccionamiento de tipio popular denominado “Misión de Carillo II”.

26. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/057/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia en materia de impacto ambiental, para desarrollar 450 viviendas adicionales a las 160 viviendas autorizadas, que suman a la fecha un total de 610 viviendas autorizadas, quedando por autorizar 30 viviendas de las 640 que comprende la autorización original otorgada mediante oficio SEDESU/SSMA/0802/2009 de fecha 20 (veinte) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), para el fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

27. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/1744/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, emitió el resello de planos de la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, en 3 etapas, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, quedando las superficies como a continuación se enlistan:

MISIÓN DE CARRILLO II				
CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y LOTES				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M^2)**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	86,900.77	65.98%	308	810
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	2,449.24	1.86%	3	0
ÁREA VERDE	3,952.95	3.00%	1	-
EQUIPAMIENTO URBANO	9,394.86	7.13%	2	-
SUP. VIALIDADES	28,963.09	21.99%	-	-
ÁREA DE RESTRICCIÓN CFE	51.04	0.04%	-	-
TOTAL	**131,711.95**	**100.00%**	**314**	**810**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y LOTES ETAPA 1				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M^2)**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	42,364.04	85.03%	107	387
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	2,007.73	4.03%	2	0
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
SUP. VIALIDADES	5,432.40	10.90%	-	-
ÁREA DE RESTRICCIÓN CFE	21.00	0.04%	-	-
TOTAL ETAPA 1	**49,825.17**	**100.00%**	**109**	**387**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y LOTES ETAPA 2				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M^2)**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	36,618.42	84.84%	118	340
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	441.51	1.02%	1	0
ÁREA VERDE	0.00	0.00%	-	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	-	-
SUP. VIALIDADES	6,095.32	14.12%	-	-
ÁREA DE RESTRICCIÓN CFE	6.00	0.01%	-	-
TOTAL ETAPA 2	**43,161.25**	**100.00%**	**119**	**340**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y LOTES ETAPA 3				
CONCEPTO	**SUPERFICIE (M^2)**	**%**	**No. DE LOTES**	**No. DE VIVIENDAS**
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	7,918.31	20.45%	83	83
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y DE SERVICIOS	0.00	0.00%	0	0
ÁREA VERDE	3,952.95	10.21%	1	-
EQUIPAMIENTO URBANO	9,394.86	24.26%	2	-
SUP. VIALIDADES	17,435.37	45.02%	-	-
ÁREA DE RESTRICCIÓN CFE	24.04	0.06%	-	-
TOTAL ETAPA 3	**38,725.53**	**100.00%**	**86**	**83**

28. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con fecha 31 de mayo de 2011; se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

29. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Recibo único de pago con folio Z 14846, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de $71,144.78 (Setenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 78/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 14845, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de $79,572.74 (Setenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 74/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".
- Recibo único de pago con folio Z 1308167, de fecha 3 de agosto de 2011, amparando la cantidad de $4,481.02 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 02/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial de la Etapa 2 del fraccionamiento "Misión de Carrillo II".

30. Para dar cumplimiento al Acuerdo Sexto del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 31 de mayo de 2011, mediante el cual se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el promotor presenta la siguiente documentación:

- Oficio dirigido al Lic. Enrique de Echávarri Lary, Secretario de Administración del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual la empresa denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad
- Oficio dirigido al Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro del Municipio de Querétaro, recibido con fecha 31 de octubre de 2011, mediante el cual la empresa denominada "Constructora María Teresa", S.A. de C.V., remite plano digital del archivo georreferenciado de las áreas de donación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

31. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

32. Para dar cumplimiento al Acuerdo Quinto de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta, escritura pública número 43,536 de fecha 03 de mayo de 2012 instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00387035/0002, 00428313/0001, 00428314/0001, 00428315/0001, 00428316/0001, 00428317/0001, 00428318/0001, 00428319/0001, 00428320/0001, 00428321/0001, 00428322/0001, 00428323/0001, 00428324/0001, 00428325/0001, 00428326/0001, 00428327/0001, 00428328/0001, 00428329/0001, 00428330/0001, 00428331/0001, 00428332/0001, 00428333/0001, 00428334/0001, 00428335/0001, 00428336/0001, 00428337/0001, 00428338/0001, 00428339/0001, 00428340/0001, 00428341/0001, 00428342/0001, 00428343/0001, 00428344/0001, 00428345/0001, 00428346/0001, 00428347/0001, 00428348/0001, 00428349/0001, 00428350/0001, 00428351/0001, 00428352/0001, 00428353/0001, 00428354/0001, 00428355/0001, 00428356/0001, 00428357/0001, 00428358/0001, 00428359/0001, 00428360/0001, 00428361/0001, 00428362/0001, 00428363/0001, 00428364/0001, 00428365/0001, 00428366/0001, 00428367/0001, 00428368/0001, 00428369/0001, 00428370/0001, 00428371/0001, 00428372/0001, 00428373/0001, 00428374/0001, 00428375/0001, 00428376/0001, 00428377/0001, 00428378/0001, 00428379/0001, 00428380/0001, 00428381/0001, 00428382/0001, 00428383/0001, 00428384/0001, 00428385/0001, 00428386/0001, 00428387/0001, 00428388/0001, 00428389/0001, 00428390/0001, 00428391/0001, 00428392/0001, 00428393/0001, 00428394/0001, 00428395/0001, 00428396/0001, 00428397/0001, 00428398/0001, 00428399/0001, 00428400/0001, 00428401/0001, 00428402/0001, 00428403/0001, 00428404/0001, 00428405/0001, 00428406/0001, 00428407/0001, 00428408/0001, 00428409/0001, 00428410/0001, 00428411/0001, 00428412/0001, 00428413/0001, 00428414/0001, 00428415/0001, 00428416/0001, 00428417/0001, 00428418/0001, 00428419/0001, 00428420/0001, 00428421/0001, 00428422/0001, 00428423/0001, 00428424/0001, 00428425/0001, 00428426/0001, 00428427/0001, 00428428/0001, 00428429/0001, 00428430/0001, 00428431/0001 de fecha 12 de junio de 2012, donde se hace constar la Protocolización del Acuerdo antes señalado.

33. Para dar cumplimiento parcial al Transitorio TERCERO de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Querétaro Autorizo la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 2 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta la publicación de Gaceta Oficial del Ayuntamiento, del Municipio de Querétaro de fecha 20 de marzo de 2012, Año II, No. 63 y la publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga de fecha 20 de abril de 2012, Tomo CXLV número 21.

34. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público adscrita a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DAAP/2180/2013 de fecha 20 de octubre de 2013, la Autorización del Proyecto de Alumbrado Público del fraccionamiento denominado Misión de Carillo II ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

35. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número DP090/DD/013/14 de fecha 26 de febrero de 2014, emitió el Vo. Bo. para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para realizar trámites ante otras dependencias.

36. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/2165/2014 de fecha 30 de mayo de 2012, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 360 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

37. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0923/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 120 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, este oficio sustituye el VE/2331/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, que ratifican 102 viviendas, debido a que 348 viviendas ya fueron liberadas para su contratación, lo que da un total de 450 tomas para vivienda.

38. La Comisión Estatal de Aguas mediante oficio número VE/0939/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial par 360 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, con lo que se complementa para 810 tomas del fraccionamiento.

39. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/019/2015 de fecha 16 de enero de 2015, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la ampliación del impacto ambiental, para desarrollar 200, adicionales a las 610 viviendas, para el fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

40. El promotor presenta Fianza folio 539611 de fecha 26 de marzo de 2015, emitida por Fianzas Dorma, S.A de C.V.; a favor del Municipio de Querétaro, para garantizar la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”, en su primera Etapa, por un monto de $2´845,582.69 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos M.N. 69/100).

41. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, con folio Exp. 016/15, de fecha 23 de julio de 2015, se emite la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

42. Para dar cumplimiento con el acuerdo SEGUNDO Y TERCERO, del Acuerdo con número de Exp. 016/2015, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, el promotor presenta copias simples de los siguientes recibos de pago:

- Recibo único de pago con folio Z-2557309 de fecha 21 de agosto de 2015, amparando la cantidad de $272,053.00 (Doscientos diecisiete mil cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de la Etapa 3 del fraccionamiento “Misión de Carrillo II”.
- Recibo único de pago con folio Z-3857378 de fecha 24 de agosto de 2015, amparando la cantidad de $68,346.47 (Setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 47/100 M. N.), emitido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos de Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 3 del fraccionamiento “Misión de Carrillo II”.

43. Para dar cumplimiento al Transitorio PRIMERO, indicado en el Acuerdo con número de Exp. 016/2015, de fecha 23 de julio de 2015, en el que se emitió la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 3 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carrillo II”, el promotor presenta copia de la publicación en la Gaceta Municipal número 68, tomo I, de fecha 15 de septiembre del 2015, Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga numero 81, de fecha 23 de octubre de 2015 y número 83 de fecha 30 de octubre de 2015.

44. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/1300/2016 de fecha 19 de abril de 2016, emitió el avance de las obras de urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento denominado “Misión de Carrillo II”, ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató que la Etapa 3 del fraccionamiento en comento cuenta con un avance estimado del 69.06% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, por la cantidad de $5´836,546.86 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del Fraccionamiento.

45. El promotor presenta Póliza folio 10286-00041-4 de fecha 19 de abril de 2016, emitida por Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Querétaro por la cantidad de $5´836,546.86 (Cinco millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes de la Etapa 3 del Fraccionamiento Misión de Carrillo II.

46. Mediante oficio número SAY/2266/2016, de fecha 19 de abril de 2016, se informa que el día 14 de abril de 2016, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS se autorizo el siguiente asunto:

1. *Acuerdo relativo a la solicitud de Venta de Lotes de la Etapa 3, para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Carrillo II", ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor.*

Es por lo anterior y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015, año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta Provisional de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE** que se otorgue **la autorización de la venta de lotes de la Etapa 3, del fraccionamiento tipo popular denominado "Misión de Carillo II"** ubicado en el Camino a Mompaní en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días, la ratificación de la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para el total de las viviendas, correspondientes a la etapa 3, del citado fraccionamiento.

El promotor deberá presentar semestralmente evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el Dictamen Impacto Vial con folio SSPM/DTM/IT/1659/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, hasta en tanto se realice la entrega recepción formal del desarrollo al Municipio.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos Artículo 108 fracción I,III,IX y XX; Articulo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en la vía pública, sobre la banqueta, arroyo , camellones, avenidas, calzadas y glorietas ; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo

El promotor será responsable de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el Dictamen de Uso de Suelo, Dictamen de Impacto Vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

La Ejecución de las Obras de Urbanización, deberá quedar concluida en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del inicio de la vigencia de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable de conformidad al Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

A C U E R D O

PRIMERO. Se otorga a la empresa denominada “Constructora Maria Teresa, S.A. de C.V.”, representada por el Ingeniero Luis Arturo López Martinez, **la Autorización para la Venta de Lotes de la Etapa 3, del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Misión de Carillo II”,** ubicado en el Camino a Mompaní, en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.

SEGUNDO. El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días, la ratificación de la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para el total de las viviendas, correspondientes a la etapa 3, del citado fraccionamiento.

TERCERO. El promotor deberá presentar semestralmente evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el Dictamen Impacto Vial con folio SSPM/DTM/IT/1659/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, hasta en tanto se realice la entrega recepción formal del desarrollo al Municipio.

CUARTO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, en los artículos Artículo 108 fracción I,III,IX y XX; Articulo 112, 113 y 115 debiendo obtener las licencias correspondientes, por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, quedando prohibido instalar anuncios o mensajes publicitarios que se contrapongan con las características autorizadas tales como nombre del fraccionamiento, clasificación y ubicación, en la vía pública, sobre la banqueta, arroyo , camellones, avenidas, calzadas y glorietas ; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios lo que será motivo de infracción con una sanción con multa de hasta 2000 salarios mínimos vigentes así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo

SEXTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el Dictamen de Uso de Suelo, Dictamen de Impacto Vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

SÉPTIMO. La Ejecución de las Obras de Urbanización, deberá quedar concluida en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del inicio de la vigencia de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable de conformidad al Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

OCTAVO. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

NOVENO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para la Venta de Lotes, en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al Ing. Luis Arturo López Martinez, Representante Legal de la persona moral denominada "Constructora Maria Teresa, S.A. de C.V.".

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 28 DE ABRIL DE 2016.
A T E N T A M E N T E

M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------

---------- **CERTIFICO** ----------

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar, en la presente licitación pública, para contratación de obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y entrega en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528.

Licitación Pública LPM/SOPM/001/16

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCIÓN DE PASEO MOMPANÍ, DE AVENIDA PIRINEOS AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA. DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR." DE ESTE MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.
Fecha de publicación	15 de junio de 2016
Inscripción y Recepción de Documentos para Acreditación	15, 16, 17 y 20 de junio de 2016, de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos, en la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Entrega de Bases	A partir de la entrega de la constancia de acreditación hasta el 20 de junio de 2016, de 9:00 a 12:00 horas en el Departamento de Concursos y Contratos, en la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Visita al lugar de los trabajos	20 de junio de 2016, a las 09:00 horas. (Salida de la recepción de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Junta de Aclaraciones	20 de junio de 2016, a las 15:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Entrega de Propuestas y Apertura Técnica	27 de junio de 2016, a las 09:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Apertura Económica	27 de junio de 2016, a las 15:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Fallo	6 de julio de 2016, a las 14:00 horas. (Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales)
Origen de los Recursos	Directa municipal
Costo de las Bases	Sin costo.
Fechas estimadas de inicio y término de los trabajos	Inicio: 11 de julio de 2016 Término: 11 de febrero de 2017
Anticipo	0 %, Obra financiada al 100%
Capital Contable	$ 250,000,000.00
Criterios Generales para la Adjudicación	Establecidos en las Bases de Licitación y Términos de Referencia.
Experiencia y Capacidad Técnica	Comprobable mediante la presentación de 4 contratos de obras similares efectuados durante los últimos 3 años, el contratista deberá tener la especialidad 401 y 402 del Padrón Municipal de Contratistas, presentando un DRO, encargado de la obra.
Modalidad de Contratación	Proyecto Integral a Precio Alzado.
Subcontratación	Solo con Autorización de la Contratante.
Relación de Insumos	Maquinaria y equipo propio para la elaboración de los trabajos (comprobable mediante la presentación de copias de facturas).
Interesados	Los interesados deberán contar con el registro vigente en el padrón de contratistas del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2016.

ING. JOSÉ HIRAM VILLEDA RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACION

FLORIBERTA MATEO MORALES
ASÍ COMO A TODA AQUÉLLA PERSONA QUE SE SIENTA CON DERECHOS A LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA EJIDATARIA BRÍGIDA FLORENTINA MORALES HILARIA.
P R E S E N T E.

En autos del expediente **1554/2014,** se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"PRIMERO.- Toda vez que de las diversas razones actuariales visibles a fojas 24, 32, 40 y 41 de autos, se obtiene que no fue posible el emplazamiento de la demandada **FLORIBERTA MATEO MORALES**, así como de la omisión de su hermano **TOMÁS MATEO MORALES**, quien se comprometiera a presentar a su hermana **FLORIBERTA MATEO MORALES** el día de hoy, se concluye que se desconoce el domicilio fijo y se ignora en donde se encuentra la citada demandada; por tal razón con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, en términos del auto de admisión del veintiocho de noviembre del dos mil catorce (foja 19), **emplácese a juicio a FLORIBERTA MATEO MORALES, así como a toda aquella persona que se sienta con derechos a la sucesión de la extinta ejidataria BRÍGIDA FLORENTINA MORALES HILARIA, mediante EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Querétaro, en la oficina de la delegación municipal de Amealco y en los estrados del Tribunal, haciéndole saber que en el presente juicio REYES FRANCISCO CASIMIRA demanda a TOMÁS MATEO MORALES y a FLORIBERTA MATEO MORALES en su calidad de causahabientes de la extinta ejidataria BRÍGIDA FLORENTINA MORALES HILARIA**, *así como a toda aquella persona que se sienta con derechos a la sucesión de la extinta ejidataria* **BRÍGIDA FLORENTINA MORALES HILARIA; reclamándoles como prestación la prescripción adquisitiva de la parcela 453 Z-2 P1/1 del ejido San Miguel Tlaxcaltepec, municipio de Amealco, Querétaro; para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las *DIEZ HORAS DEL MARTES DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS*, también debe hacerse del conocimiento de la demandada que en la oficialía de partes de este Tribunal estará a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; que en su primera intervención o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal.**

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ACUERDOS
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

BORDADOS Y ESTAMPADOS GTE SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2016

ACTIVO		
ACTIVO A CORTO PLAZO		
BANCOS	0,00	
CLIENTES	0,00	
INVENTARIOS	0,00	
DEUDORES DIVERSOS	0,00	
IVA ACREDITABLE	0,00	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0,00	
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	0,00	
ACTIVO A LARGO PLAZO		
TERRENO	0,00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0,00	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0,00	
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO	0,00	
TOTAL DEL ACTIVO	0,00	
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO		
PROVEEDORES		0,00
ACREEDORES DIVERSOS		0,00
IMPUESTOS POR PAGAR		0,00
IVA POR PAGAR		0,00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO		0,00
TOTAL DEL PASIVO		0,00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL FIJO		0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		0,00
TOTAL DEL CAPITAL		0,00
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		0,00
SUMAS IGUALES	0,00	0,00

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MARIN
RUBRICA

SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

BORDADOS Y ESTAMPADOS GTE SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016

INGRESOS	
INGRESOS	**0,00**
INGRESOS TOTALES	**0,00**
EGRESOS	
GASTOS DE ADMINISTRACION	**0,00**
GASTOS FINANCIEROS	**0,00**
OTROS GASTOS	**0,00**
EGRESOS TOTALES	**0,00**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**0,00**

MARIA ALEJANDRA SANCHEZ MARIN
RUBRICA

SEGUNDA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	$ 135.93

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.